



**2023/2114(INI)**

20.11.2023

# ENMIENDAS

## 1 - 481

**Proyecto de informe**

**Petras Auštrevičius, Pedro Silva Pereira**

(PE752.948v01-00)Profundización de la integración de la Unión con vistas a la futura ampliación

((2023/2114(INI))



**Enmienda 1**  
**Francisco José Millán Mon**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 1**

*Propuesta de Resolución*

– Visto el Tratado de la Unión Europea (TUE),

*Enmienda*

– Visto el Tratado de la Unión Europea (TUE), *especialmente el artículo 49,*

Or. es

**Enmienda 2**  
**Miriam Lexmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 1**

*Propuesta de Resolución*

– Visto el Tratado de la Unión Europea (TUE),

*Enmienda*

– Visto el Tratado de la Unión Europea (TUE), *y en particular su artículo 5, apartado 3,*

Or. en

**Enmienda 3**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 1 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el artículo 48 del Tratado de la Unión Europea,*

Or. en

**Enmienda 4**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

## Propuesta de Resolución

### Visto 2

*Propuesta de Resolución*

– Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

*Enmienda*

*(No afecta a la versión española).*

Or. en

## Enmienda 5

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**

en nombre del Grupo Verts/ALE

## Propuesta de Resolución

### Visto 2 bis (nuevo)

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vistas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Copenhague celebrado los días 21 y 22 de junio de 1993, también conocidas como criterios de Copenhague,*

Or. en

## Enmienda 6

**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

## Propuesta de Resolución

### Visto 2 bis (nuevo)

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el Manifiesto de Ventotene<sup>1a</sup>,*

---

*1 bis*

*[https://www.cvce.eu/content/publication/1997/10/13/316aa96c-e7ff-4b9e-b43a-958e96afbecc/publishable\\_en.pdf](https://www.cvce.eu/content/publication/1997/10/13/316aa96c-e7ff-4b9e-b43a-958e96afbecc/publishable_en.pdf)*

Or. en

**Enmienda 7**  
**Nikos Papandreou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 2 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vistas las Conclusiones del Consejo de la UE de diciembre de 2006,*

Or. en

**Enmienda 8**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 2 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales sobre la aplicación de la condicionalidad con miras a desarrollar una estrategia coherente de la Unión aplicable a las relaciones con los países de la región de los Balcanes Occidentales, celebrado los días 29 y 30 de abril de 1997,*

Or. en

**Enmienda 9**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 2 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta»),*

Or. en

**Enmienda 10**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 2 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el Convenio para la  
Protección de los Derechos Humanos y de  
las Libertades Fundamentales (CEDH),*

Or. en

**Enmienda 11**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 2 quinquies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista la Resolución A/RES/70/1 de  
la Asamblea General de las Naciones  
Unidas, de 25 de septiembre de 2015,  
sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo  
Sostenible,*

Or. en

**Enmienda 12**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 2 sexies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el informe, de 9 de mayo de  
2022, sobre el resultado final de la  
Conferencia sobre el Futuro de Europa<sup>2</sup>  
bis,*

---

*2 bis*

Or. en

**Enmienda 13**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 3 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista la estrategia de la Comisión Europea para «Una perspectiva creíble de ampliación y un mayor compromiso de la UE con los Balcanes Occidentales», de febrero de 2018,*

Or. en

**Enmienda 14**  
**Domènec Ruiz Devesa**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 3 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista su Resolución, de 4 de mayo de 2022, sobre el seguimiento que se dará a las conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa,*

Or. en

**Enmienda 15**  
**Nikos Papandreou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 3 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– ***Vistas las Conclusiones del Consejo de marzo de 2020,***

Or. en

**Enmienda 16**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**

**Visto 3 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– ***Vistas sus anteriores resoluciones al respecto, en particular la de 24 de octubre de 2019 sobre la apertura de negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte y Albania, su recomendación, de 19 de junio de 2020, al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre los Balcanes Occidentales tras la cumbre de 2020, y sus resoluciones sobre los informes de la Comisión de 2022 sobre Kosovo, Serbia, Albania, Bosnia y Herzegovina, y Montenegro,***

Or. en

**Enmienda 17**

**Domènec Ruiz Devesa**

**Propuesta de Resolución**

**Visto 3 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– ***Visto el informe, de 9 de mayo de 2022, sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa,***

**Enmienda 18**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 3 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de febrero de 2020, titulada «Mejorar el proceso de adhesión: una perspectiva creíble de la UE para los Balcanes Occidentales» (COM(2020)0057),*

Or. en

**Enmienda 19**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 3 quinquies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Vista las Conclusiones del Consejo de julio de 2020 tituladas «Promover los valores y la cooperación paneuropea basada en normas y apoyar la revitalización del Consejo de Europa»,*

Or. en

**Enmienda 20**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 3 sexies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el Reglamento (UE) 2021/1529 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de septiembre de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III),*

Or. en

**Enmienda 21**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**

**Visto 3 septies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el Informe Especial n.º 01/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo, de 10 de enero de 2022, titulado «Apoyo de la UE al Estado de Derecho en los Balcanes Occidentales: pese a los esfuerzos, persisten problemas fundamentales»,*

Or. en

**Enmienda 22**

**Jacek Saryusz-Wolski**

**Propuesta de Resolución**

**Visto 4**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista su Resolución, de 9 de junio de 2022, sobre la convocatoria de una convención para la revisión de los Tratados<sup>2</sup>,*

*suprimido*

---

<sup>2</sup> DO C 493 de 27.12.2022, p. 130.

Or. en

**Enmienda 23**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 4 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales sobre las propuestas del Parlamento Europeo para la modificación de los Tratados (A9-0337/2023),*

Or. en

**Enmienda 24**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 4 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales sobre la aplicación del principio de primacía del Derecho de la Unión (A9-0341/2023),*

Or. en

**Enmienda 25**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 5**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 23 y 24 de junio de 2022 y 29 y 30 de junio de 2023,

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 23 y 24 de junio de 2022, 29 y 30 de junio de 2023, **26 y 27 de octubre de 2023 y 14 y 15 de diciembre de 2023,**

**Enmienda 26**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 5 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Visto el paquete de ampliación de la UE de la Comisión Europea, de 8 de noviembre de 2023,*

Or. en

**Enmienda 27**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 5 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Vistos los respectivos informes analíticos de la Comisión Europea, de 2 de febrero de 2023, sobre la armonización con el acervo de la UE de Ucrania, Moldavia y Georgia,*

Or. en

**Enmienda 28**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 5 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Vistos los Acuerdos de Asociación de la UE, de 1 de abril de 2009, con Albania, de 1 de junio de 2015, con Bosnia y Herzegovina, de 1 de julio de 2016, con Georgia, de 1 de abril de 2016,*

*con Kosovo, de 1 de julio de 2016, con Moldavia, de 1 de mayo de 2010, con Montenegro, de 1 de abril de 2004, con Macedonia del Norte, de 1 de septiembre de 2013, con Serbia, de 1 de diciembre de 1964, con Turquía, y de 1 de septiembre de 2017, con Ucrania,*

Or. en

**Enmienda 29**  
**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 7 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista su Resolución, de xx de yy de 2023, sobre las propuestas del Parlamento Europeo para la modificación de los Tratados,*

Or. en

**Enmienda 30**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 7 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista su Resolución, de 5 de octubre de 2023, sobre el balance de la trayectoria de Moldavia en su camino a la UE,*

Or. en

**Enmienda 31**  
**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**

**Visto 7 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el informe sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa,*

Or. en

**Enmienda 32**

**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

**Propuesta de Resolución**

**Visto 8**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista su Resolución, de 11 de julio de 2023, sobre la aplicación de las cláusulas pasarela en los Tratados de la Unión<sup>5</sup>,* *suprimido*

---

<sup>5</sup> *Textos Aprobados, P9\_TA(2023)0269.*

Or. fr

**Enmienda 33**

**Francisco José Millán Mon**

**Propuesta de Resolución**

**Visto 8**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista su Resolución, de 11 de julio de 2023, sobre la aplicación de las cláusulas pasarela en los Tratados de la Unión<sup>5</sup>,* *suprimido*

---

<sup>5</sup> *Textos Aprobados, P9\_TA(2023)0269.*

Or. es

**Enmienda 34**  
**Jacek Saryusz-Wolski**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista su Resolución, de 11 de julio de 2023, sobre la aplicación de las cláusulas pasarela en los Tratados de la Unión*<sup>5</sup>,

*suprimido*

---

<sup>5</sup> *Textos Aprobados, P9\_TA(2023)0269.*

Or. en

**Enmienda 35**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista su Recomendación, de 23 de noviembre de 2022, al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la nueva estrategia de la Unión para la ampliación,*

Or. en

**Enmienda 36**  
**Andor Deli, Kinga Gál**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista la Comunicación de la Comisión Europea de 2023 sobre la política de ampliación de la UE,*

Or. en

**Enmienda 37**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el paquete de ampliación de 2022 de la Comisión, de 12 de octubre de 2022,*

Or. en

**Enmienda 38**  
**Pedro Silva Pereira**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el paquete de ampliación de 2023 de la Comisión Europea,*

Or. en

**Enmienda 39**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista su Resolución, de 23 de junio de 2022, sobre la condición de país candidato de Ucrania, la República de*

*Moldavia y Georgia,*

Or. en

**Enmienda 40**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el paquete de ampliación de 2023 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023,*

Or. en

**Enmienda 41**  
**Pedro Silva Pereira**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista la Comunicación de 2023 sobre la política de ampliación de la UE,*

Or. en

**Enmienda 42**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el Dictamen del Comité de las Regiones, de los días 5 y 6 de julio de 2022, sobre el paquete de ampliación de 2022 de la Comisión,*

**Enmienda 43**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- ***Vistas las recomendaciones finales de la Conferencia sobre el Futuro de Europa,***

Or. en

**Enmienda 44**  
**Pedro Silva Pereira**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- ***Visto el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales,***

Or. en

**Enmienda 45**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 quinquies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- ***Vista la declaración del presidente del Comité de las Regiones, de 8 de noviembre de 2023, sobre el paquete de ampliación de 2023 de la Comisión,***

Or. en

**Enmienda 46**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 sexies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el informe del Centro Jacques Delors, de 19 de septiembre de 2023, sobre la reforma y ampliación de la UE para el siglo XXI<sup>3 bis</sup>,*

---

<sup>3 bis</sup> *[https://www.auswaertiges-  
amt.de/blob/2617206/4d0e0010ffcd8c0079  
e21329bbbb3332/230919-rfaa-deu-fra-  
bericht-data.pdf](https://www.auswaertiges-amt.de/blob/2617206/4d0e0010ffcd8c0079e21329bbbb3332/230919-rfaa-deu-fra-bericht-data.pdf)*

Or. en

**Enmienda 47**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 septies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vistas sus enmiendas, de 17 de octubre de 2023, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo para Ucrania (P9\_TA(2023)0363),*

Or. en

**Enmienda 48**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 octies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Visto el estudio del Comité de las Regiones, de 2022, sobre sobre los retos y oportunidades de la participación de los entes locales y regionales en la reconstrucción de Ucrania,*

Or. en

**Enmienda 49**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 nonies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Visto el estudio del Comité de las Regiones, de 2018, sobre la asistencia financiera de la UE a disposición de los entes locales y regionales de los países candidatos y candidatos potenciales para la ampliación de la UE,*

Or. en

**Enmienda 50**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 decies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Visto el informe de la Comisión, de 9 de febrero de 2022, sobre la cohesión en Europa en el horizonte de 2050,*

Or. en

**Enmienda 51**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 undecies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista la declaración conjunta de #CohesionAlliance, de octubre de 2022, sobre el debate sobre el futuro de la política de cohesión<sup>5 bis</sup>,*

---

*5 bis*

*<https://cor.europa.eu/en/engage/Documents/Cohesion%20Alliance/Declaration%20-%20The%20debate%20on%20the%20Future%20of%20Cohesion%20Policy%20starts%20now%20-%20October%202022/Cohesion%20Alliance%20new%20declaration%20-%20ES.pdf>*

Or. en

**Enmienda 52**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 duodecies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 10 de julio de 2014, sobre mejorar la transparencia y el carácter inclusivo del proceso de adhesión a la Unión Europea (REX/401-EESC-2014-1609),*

Or. en

**Enmienda 53**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 terdecies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vista la Directiva (UE) 2022/2041 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, sobre unos salarios mínimos adecuados en la Unión Europea,*

Or. en

**Enmienda 54**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 8 quaterdecies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Vistas sus enmiendas, de 3 de octubre de 2023, sobre la propuesta de Reglamento por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior (P9\_TA(2023)0336),*

Or. en

**Enmienda 55**  
**Andor Deli, Kinga Gál**

**Propuesta de Resolución**  
**Visto 9 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

– *Visto el nuevo Plan de Crecimiento para los Balcanes Occidentales,*

Or. en

**Enmienda 56**  
**Andor Deli, Kinga Gál**

**Propuesta de Resolución**

**Visto 10 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Visto el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el establecimiento del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales,*

Or. en

**Enmienda 57**

**Helmut Scholz**

en nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales

**Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**

**Visto 10 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 19 y 20 de junio de 2003, así como el Programa de Salónica para los Balcanes Occidentales,*

Or. en

**Enmienda 58**

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Nikos Papandreou, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

**Propuesta de Resolución**

**Visto 10 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Visto el paquete de ampliación adoptado por la Comisión Europea el 8 de noviembre de 2023,*

Or. en

## **Enmienda 59**

**Helmut Scholz**

en nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales

**Stelios Kouloglou**

### **Propuesta de Resolución**

**Visto 10 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de febrero de 2020, titulada «Mejorar el proceso de adhesión: una perspectiva creíble de la UE para los Balcanes Occidentales» (COM(2020)0057),*

Or. en

## **Enmienda 60**

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Nikos Papandreou, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

### **Propuesta de Resolución**

**Visto 10 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Visto el informe, de 9 de mayo de 2022, sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa,*

Or. en

## **Enmienda 61**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**

en nombre del Grupo Verts/ALE

### **Propuesta de Resolución**

**Considerando A**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

A. Considerando que ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país

A. Considerando que ocho de los diez países (*Montenegro, Serbia, Macedonia del Norte, Albania, Bosnia y Herzegovina,*

candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que *estos* países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que *recientemente también se ha* concedido el estatuto de país candidato a Ucrania y a la República de Moldavia;

*Turquía, Moldavia y Ucrania)* que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que *Kosovo y Georgia tienen la consideración de «candidatos potenciales»*; que los países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que *a raíz del Consejo Europeo de los días 23 y 24 de junio de 2022 fue* concedido el estatuto de país candidato a Ucrania y a la República de Moldavia; *que el 15 de diciembre de 2022 el Consejo Europeo decidió conceder el estatuto de país candidato a Bosnia y Herzegovina*;

Or. en

## Enmienda 62

Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani

### Propuesta de Resolución Considerando A

#### *Propuesta de Resolución*

A. Considerando que ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que recientemente también se ha concedido el estatuto de país candidato a Ucrania y a la República de Moldavia;

#### *Enmienda*

A. Considerando que ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años, *debido a que siguen estando muy lejos de los valores comunes de los Estados miembros y de los criterios de Copenhague*; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que recientemente también se ha concedido el estatuto de país candidato a Ucrania y a la República de Moldavia, *a pesar de que están respectivamente en guerra y en plena secesión y, por tanto, suponen una*

**Enmienda 63**

**Helmut Scholz**

en nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales

**Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando A**

*Propuesta de Resolución*

A. Considerando que ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que recientemente también se ha concedido el estatuto de país candidato a Ucrania y a la República de Moldavia;

*Enmienda*

A. Considerando que ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que ***los países de los Balcanes Occidentales, y en particular Macedonia del Norte y Albania, han realizado avances significativos; que*** recientemente también se ha concedido el estatuto de país candidato a Ucrania y a la República de Moldavia;

Or. en

**Enmienda 64**

**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando A**

*Propuesta de Resolución*

A. Considerando que ***ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de***

*Enmienda*

A. Considerando que ***la ampliación es el proceso a través del cual nuevos países se suman a la Unión Europea, una vez***

*país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que recientemente también se ha concedido el estatuto de país candidato a Ucrania y a la República de Moldavia;*

*que han cumplido un conjunto de condiciones políticas y económicas; que el proceso constituye un incentivo para acometer reformas democráticas y económicas en los países que deseen adherirse a la UE, y fomenta una mayor estabilidad y prosperidad en Europa;*

Or. en

**Enmienda 65**  
**Domènec Ruiz Devesa**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando A**

*Propuesta de Resolución*

A. Considerando que ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que *recientemente* también se *ha concedido* el estatuto de país candidato a Ucrania y a la República de Moldavia;

*Enmienda*

A. Considerando que ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que *el 23 de junio de 2022* también se *concedió* el estatuto de país candidato a Ucrania y a la República de Moldavia; *que la Comisión Europea recomendó el 8 de noviembre de 2023 conceder el estatuto de país candidato a Georgia;*

Or. en

**Enmienda 66**  
**Željana Zovko**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando A**

### *Propuesta de Resolución*

A. Considerando que ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que recientemente también se ha concedido el estatuto de país candidato a Ucrania y a la República de Moldavia;

### *Enmienda*

A. Considerando que ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones, **y que negociar durante años causa fatiga y decepción con el proceso de ampliación;** que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que recientemente también se ha concedido el estatuto de país candidato a Ucrania, a la República de Moldavia **y a Bosnia y Herzegovina;**

Or. en

### **Enmienda 67** **Fabio Massimo Castaldo**

### **Propuesta de Resolución** **Considerando A**

### *Propuesta de Resolución*

A. Considerando que ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que recientemente también se ha concedido el estatuto de país candidato a Ucrania y a la República de Moldavia;

### *Enmienda*

A. Considerando **que la ampliación sigue siendo uno de los instrumentos de política exterior de la UE más destacados y exitosos;** que ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que recientemente también se ha concedido el estatuto de país candidato a Ucrania y a la República de Moldavia;

Or. en

**Enmienda 68**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando A**

*Propuesta de Resolución*

A. Considerando que ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que *recientemente también se ha concedido el estatuto de país candidato a* Ucrania y a la República de Moldavia;

*Enmienda*

A. Considerando que ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que *la Comisión ha recomendado iniciar las negociaciones de adhesión con* Ucrania, la República de Moldavia *y* *Bosnia y Herzegovina, y conceder el estatuto de país candidato a* Georgia;

Or. en

**Enmienda 69**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando A**

*Propuesta de Resolución*

A. Considerando que *ocho de los diez* países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión *tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que* los países de los *Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que recientemente también se ha concedido el estatuto de*

*Enmienda*

A. Considerando que *todos los* países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión *han incumplido sistemáticamente prácticamente todos los criterios y que la UE debe poner fin inmediatamente al proceso de ampliación, con vistas a centrarse en la importante tarea de apoyar a los Estados miembros afectados en su estabilización y garantizar una reunificación rápida e inmediata en* los países de *origen de grandes grupos en la diáspora que actualmente residen en los*

*país candidato a Ucrania y a la República de Moldavia;*

*Estados miembros, así como detener de una vez todos los flujos de migración de terceros países a la Unión;*

Or. en

#### **Enmienda 70**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

#### **Propuesta de Resolución** **Considerando A bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*A bis. Considerando que, el 8 de noviembre de 2023, durante la presentación del paquete de ampliación, la presidenta de la Comisión Europea anunció que la Comisión recomendaría al Consejo abrir las negociaciones de adhesión con Ucrania y Moldavia, conceder el estatuto de país candidato a Georgia y abrir las negociaciones de adhesión con Bosnia y Herzegovina «una vez alcanzado el grado necesario de cumplimiento de los criterios de adhesión»;*

Or. en

#### **Enmienda 71**

**Pedro Silva Pereira**

#### **Propuesta de Resolución** **Considerando A bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*A bis. Considerando que, el 8 de noviembre de 2023, la Comisión Europea presentó el paquete de ampliación de 2023, incluida la Comunicación de 2023 sobre la política de ampliación de la UE; que, en su Comunicación, la Comisión recomienda abrir las negociaciones con*

*Ucrania y Moldavia, conceder el estatuto de país candidato a Georgia y abrir las negociaciones de adhesión con Bosnia y Herzegovina una vez alcanzado el grado necesario de cumplimiento;*

Or. en

**Enmienda 72**  
**Pascal Durand**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando A bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*A bis. Considerando que todas las ampliaciones anteriores han sido coherentes con la misión de la Unión Europea de unificar políticamente el continente europeo en torno a los principios de democracia, Estado de Derecho, prosperidad compartida y paz, respetando al mismo tiempo las identidades de los Estados miembros;*

Or. en

**Enmienda 73**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando A bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*A bis. Considerando que las ampliaciones habían tenido lugar en paralelo a la profundización de la integración, lo que ha contribuido a reducir la diferenciación entre las facultades discrecionales, opciones y políticas nacionales, si bien con un éxito relativamente menor por lo que respecta a los ámbitos sensibles desde el punto de vista político;*

**Enmienda 74**  
**Sunčana Glavak**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando A bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*A bis. Considerando que el 8 de noviembre de 2023, la Comisión presentó el paquete de ampliación para 2023 en el que formula una recomendación sobre la apertura de negociaciones de adhesión con Ucrania y la República de Moldavia y una recomendación condicional sobre la apertura de negociaciones con Bosnia y Herzegovina;*

Or. hr

**Enmienda 75**  
**Francisco José Millán Mon**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando A bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*A bis. Considerando que la base esencial del proceso de adhesión es el artículo 49 del Tratado de la Unión;*

Or. es

**Enmienda 76**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando A ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*A ter. Considerando que la ampliación ha sido el instrumento más eficaz de la política exterior de la Unión y una de sus políticas más exitosas, pero su eficacia ha disminuido considerablemente en los últimos años debido a que la Unión, y en particular el Consejo, no ha cumplido sus promesas; que los vetos, obstáculos y retrasos injustificados en el Consejo han mermado considerablemente la credibilidad y capacidad de la UE para impulsar la transformación política en los países de la ampliación; que se necesitan urgentemente un nuevo impulso, compromiso y visión para revitalizar el proceso de ampliación, garantizando su continuidad, coherencia, credibilidad e impacto;*

Or. en

**Enmienda 77**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando A ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*A ter. Considerando que ocho de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos de ellos desde hace muchos años; que estos países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que los países de los Balcanes Occidentales han declarado durante décadas su determinación de adherirse a la Unión; que recientemente también se ha concedido el estatuto de país candidato a Ucrania y a la República de Moldavia;*

Or. en

**Enmienda 78**  
**Sunčana Glavak**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando A ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*A ter. Considerando que la política de ampliación es una de las políticas clave de la Unión;*

Or. hr

**Enmienda 79**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando A quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*A quater. Considerando que los días 23 y 24 de junio de 2002, los dirigentes de la UE volvieron a confirmar el compromiso pleno e inequívoco con la perspectiva de adhesión a la UE de los Balcanes Occidentales;*

Or. en

**Enmienda 80**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando B**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es una inversión geopolítica estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente*

*suprimido*

*beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas;*

Or. en

#### **Enmienda 81**

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

#### **Propuesta de Resolución Considerando B**

##### *Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es una inversión geopolítica estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas;

##### *Enmienda*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es una inversión geopolítica estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas; ***que la ampliación ha demostrado ser el instrumento de política exterior de la UE más exitoso y es un instrumento muy eficaz para impulsar las reformas necesarias, tanto dentro de la Unión como en los países candidatos, contribuyendo a fomentar la transformación democrática; que la ampliación brinda una oportunidad especial para hacer frente a la crisis climática y mejorar la cooperación energética entre los Estados miembros actuales y futuros; que la ampliación constituye, por tanto, un instrumento crucial para mejorar el día a día de los ciudadanos tanto de la UE como de los países candidatos;***

Or. en

#### **Enmienda 82**

**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando B**

*Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania **ha dotado de un nuevo significado geoestratégico** a la ampliación de la **Unión Europea**; que la ampliación **es** una inversión **geopolítica** estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas;

*Enmienda*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania **tiene un efecto directo sobre todos los aspectos de la cuestión de la ampliación dentro del contexto más amplio** de la **política** europea **de vecindad (PEV)**; que la ampliación **debería convertirse en** una inversión estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas; **que la ampliación debe ir de la mano del enfoque de la UE para abordar los desafíos mundiales; que el mercado interior ampliado tendría un profundo impacto en las economías de los Estados miembros antiguos y nuevos, y debe apoyar las transformaciones urgentes y necesarias de estos últimos; que ello requiere la integración de cambios democráticos, políticos, económicos y sociales;**

Or. en

**Enmienda 83**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando B**

*Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es una inversión **geopolítica** estratégica en **el futuro, que** puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas;

*Enmienda*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que **el verdadero compromiso con** la ampliación es una inversión estratégica en **la estabilidad, la seguridad, la unidad y la prosperidad del continente europeo; que la ampliación** puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros

actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas; ***que los últimos acontecimientos, como por ejemplo la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, han demostrado que la no ampliación tiene un enorme coste estratégico y puede minar la seguridad y la estabilidad de nuestro continente;***

Or. en

## **Enmienda 84**

**Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Ramona Strugariu**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Considerando B**

##### *Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es una inversión geopolítica estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas;

##### *Enmienda*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; ***que, en verano de 2023, el 53 % de los ciudadanos de la UE se mostraban a favor de la futura ampliación de la Unión, frente al 37 % que se oponían; que es importante mantener el impulso en el proceso de ampliación y utilizarlo plenamente en términos prácticos;*** que la ampliación es una inversión geopolítica estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas;

Or. en

## **Enmienda 85**

**Željana Zovko**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Considerando B**

##### *Propuesta de Resolución*

##### *Enmienda*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es una inversión geopolítica estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas;

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es una inversión geopolítica estratégica en el futuro ***para garantizar la estabilidad y seguridad del continente europeo***, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas ***y se cumplen los correspondientes requisitos***;

Or. en

## **Enmienda 86** **Miriam Lexmann**

### **Propuesta de Resolución** **Considerando B**

#### *Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ***ha*** dotado de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es una inversión geopolítica estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas;

#### *Enmienda*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ***y otros retos geopolíticos en curso han*** dotado de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es una inversión geopolítica estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas;

Or. en

## **Enmienda 87** **Domènec Ruiz Devesa**

### **Propuesta de Resolución** **Considerando B**

#### *Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado

#### *Enmienda*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado

de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es una inversión geopolítica estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas;

de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es **un compromiso moral e histórico** y una inversión geopolítica estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas;

Or. en

## Enmienda 88

Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani

### Propuesta de Resolución

#### Considerando B

##### *Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania **ha dotado** de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es **una inversión geopolítica estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas;**

##### *Enmienda*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania **no puede servir de pretexto para la adición** de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es **una huida hacia adelante desesperada y precipitada que tiene por objeto superar las divisiones políticas y económicas que recorren el espacio europeo;**

Or. fr

## Enmienda 89

Fabio Massimo Castaldo

### Propuesta de Resolución

#### Considerando B

##### *Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es una **inversión** geopolítica estratégica en el futuro, que puede ser

##### *Enmienda*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado de un nuevo significado geoestratégico a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación es una **prioridad** geopolítica estratégica y **una inversión** en el futuro,

mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas;

que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros si se dan las condiciones adecuadas;

Or. en

**Enmienda 90**  
**Francisco José Millán Mon**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando B**

*Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado de un nuevo significado **geoestratégico** a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación **es** una inversión **geopolítica** estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros **si se dan** las condiciones adecuadas;

*Enmienda*

B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha dotado de un nuevo significado a la ampliación de la Unión Europea; que la ampliación **puede ser** una inversión estratégica en el futuro, que puede ser mutuamente beneficiosa para los Estados miembros actuales y futuros **siempre que se den** las condiciones adecuadas;

Or. es

**Enmienda 91**  
**Loránt Vincze**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando B bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***B bis. Considerando que todos los países candidatos a la adhesión a la UE deben cumplir los criterios establecidos por el Consejo Europeo de Copenhague de 1993, a saber, la existencia de instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías, la existencia de una economía de mercado en funcionamiento y la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las***

*fuerzas del mercado dentro de la UE, y la capacidad para asumir las obligaciones que se derivan de la adhesión, incluida la capacidad para poner en práctica de manera eficaz las normas, estándares y políticas que forman el «acervo comunitario», y aceptar los objetivos de la unión política, económica y monetaria;*

Or. en

**Enmienda 92**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando B bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*B bis. Considerando que la ampliación es un proceso beneficioso para todas las partes y ha sido un instrumento muy eficaz y exitoso para impulsar las reformas necesarias, tanto dentro de la Unión como en los países candidatos, contribuyendo a fomentar la transformación democrática; que la eficacia de las políticas de vecindad y ampliación ha disminuido considerablemente en los últimos diez años;*

Or. en

**Enmienda 93**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando B bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*B bis. Considerando que el proceso de ampliación no debe dirigirse contra ningún país o grupo de países específico ni debe verse como un componente de una*

*lucha geopolítica;*

Or. en

**Enmienda 94**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando B ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***B ter. Considerando que existen diferencias considerables en el nivel de preparación para sumarse a la Unión Europea entre los países que aspiran a adherirse a ella;***

Or. en

**Enmienda 95**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados o contraproducentes;

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que ***la Comunicación de 2023 de la Comisión sobre la política de ampliación ha subrayado los obstáculos que sigue habiendo para la adhesión en los países candidatos, que abarcan cuestiones críticas como la mejora continua de la capacidad judicial y administrativa, la batalla en curso contra la corrupción, la lucha contra la delincuencia organizada, la necesidad imperativa de***

*«desoligarquización», y la protección de los derechos de las minorías; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados o contraproducentes;*

Or. en

**Enmienda 96**  
**David Lega**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C**

*Propuesta de Resolución*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados o contraproducentes;

*Enmienda*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados o contraproducentes; ***que los resultados negativos o el retroceso deben tener consecuencias, incluida la reapertura de capítulos cerrados cuando sea necesario, ya que todo el proceso de adhesión se basa en condiciones estrictas;***

Or. en

**Enmienda 97**  
**Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C**

*Propuesta de Resolución*

C. Considerando que la adhesión a la

*Enmienda*

C. Considerando que la adhesión a la

Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados o contraproducentes;

Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que ***la adhesión a la UE requiere reformas complejas por parte de los países candidatos y debe basarse en condiciones justas y rigurosas, así como en el principio de méritos propios; que*** deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados o contraproducentes;

Or. en

## Enmienda 98

Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani

### Propuesta de Resolución

#### Considerando C

##### *Propuesta de Resolución*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados o contraproducentes;

##### *Enmienda*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados, ***que sin embargo la Unión ha iniciado sistemáticamente, en particular en el caso de Ucrania y Moldavia, o*** contraproducentes;

Or. fr

## Enmienda 99

**Francisco José Millán Mon**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C**

*Propuesta de Resolución*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos ***lo más rápidamente posible***, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos ***acelerados o contraproducentes***;

*Enmienda*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, ***los criterios económicos y la capacidad administrativa e institucional de los países candidatos, así como la capacidad de integración de la Unión Europea***; que deben buscarse resultados positivos, ***pero*** evitando al mismo tiempo unos plazos fijos;

Or. es

**Enmienda 100**  
**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C**

*Propuesta de Resolución*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; ***que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados o contraproducentes***;

*Enmienda*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho;

Or. en

**Enmienda 101**  
**Domènec Ruiz Devesa**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C**

*Propuesta de Resolución*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados o contraproducentes;

*Enmienda*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados o contraproducentes; ***que la Unión también debe acometer su propia reforma para estar lista para otra ampliación;***

Or. en

**Enmienda 102**  
**Loránt Vincze**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C**

*Propuesta de Resolución*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, ***en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho;*** que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, ***evitando al mismo tiempo*** unos plazos fijos acelerados o contraproducentes;

*Enmienda*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague ***en su totalidad;*** que, ***si bien*** deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, ***no deben marcarse*** unos plazos fijos acelerados o contraproducentes ***que atenten contra la lógica básica del proceso de adhesión de permitir que un país candidato se sume a la UE solo cuando esté listo para hacerlo;***

### Enmienda 103

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

#### Propuesta de Resolución Considerando C

##### *Propuesta de Resolución*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados o contraproducentes;

##### *Enmienda*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho *y el respeto y la protección de las minorías*; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados o contraproducentes;

### Enmienda 104

**Danuta Maria Hübner**

#### Propuesta de Resolución Considerando C

##### *Propuesta de Resolución*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, *en particular* los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, *evitando al mismo tiempo unos plazos*

##### *Enmienda*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, *incluidos* los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible;

*fijos acelerados o contraproducentes;*

Or. en

**Enmienda 105**  
**Pascal Durand**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C**

*Propuesta de Resolución*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados o contraproducentes;

*Enmienda*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar ***ininterrumpidamente*** el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo tiempo unos plazos fijos acelerados o contraproducentes;

Or. en

**Enmienda 106**  
**Andor Deli, Kinga Gál**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C**

*Propuesta de Resolución*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo

*Enmienda*

C. Considerando que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito por el que se evalúa a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, en particular los de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; que deben buscarse resultados positivos lo más rápidamente posible, evitando al mismo

tiempo unos plazos *fijos* acelerados o *contraproducentes*;

tiempo unos plazos acelerados;

Or. en

**Enmienda 107**  
**Loránt Vincze**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*C bis. Considerando que el Consejo de Europa ha sido históricamente un socio clave en el proceso de ampliación de la Unión, debido al apoyo brindado a los países candidatos y candidatos potenciales a la hora de llevar a cabo reformas y ayudándoles a cumplir los criterios de adhesión en relación con la estabilidad de las instituciones que garantizan la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías, así como realizando un seguimiento del progreso en estos ámbitos;*

Or. en

**Enmienda 108**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*C bis. Considerando que la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea debe aplicarse plenamente en el marco del proceso de adhesión a la UE a fin de proteger y reforzar los derechos fundamentales y las condiciones materiales de vida de los ciudadanos del país en vías de adhesión;*

**Enmienda 109**  
**Željana Zovko**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***C bis. Considerando que la prosperidad y seguridad de la UE dependen de su capacidad para defender y promover la paz, la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y los valores fundamentales;***

Or. en

**Enmienda 110**  
**Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Hilde Vautmans, Ramona Strugariu**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***C bis. Considerando que el retroceso democrático figura entre las mayores amenazas a que se enfrenta la Unión Europea, tanto interna como externamente;***

Or. en

**Enmienda 111**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***C bis. Considerando que la adhesión a la UE requiere una agenda de integración***

*ambiciosa por ambas partes, la UE y los países candidatos;*

Or. en

**Enmienda 112**  
**Željana Zovko**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*C ter. Considerando que la política de ampliación de la Unión es el instrumento más eficaz de la Unión para asegurar la paz, la prosperidad y los valores fundamentales en el continente europeo;*

Or. en

**Enmienda 113**  
**Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Hilde Vautmans, Ramona Strugariu**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*C ter. Considerando que los actores extranjeros perjudiciales utilizan métodos de injerencia híbridos para influir en la integración de la UE y frustrarla;*

Or. en

**Enmienda 114**  
**Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Hilde Vautmans, Ramona Strugariu**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando C quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*C quater. Considera que el reto de una Unión Europea más amplia requiere una política de ampliación reforzada, basada en la integración progresiva en las políticas comunes y con beneficios claros para los ciudadanos desde el mismo inicio del proceso;*

Or. en

**Enmienda 115**  
**Fabio Massimo Castaldo**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando D**

*Propuesta de Resolución*

D. Considerando que los procesos paralelos de ampliación y profundización de la Unión deben ir de la mano;

*Enmienda*

D. Considerando que los procesos paralelos de ampliación y profundización de la Unión deben ir de la mano, *ya que estos procesos tienen la capacidad de reforzarse mutuamente, multiplicando su impacto y contribuyendo significativamente a los objetivos generales para los que se fundó la Unión Europea ;*

Or. en

**Enmienda 116**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando D**

*Propuesta de Resolución*

D. Considerando que los procesos paralelos de ampliación y profundización de la Unión deben ir de la mano;

*Enmienda*

D. Considerando que los procesos paralelos de ampliación y profundización de la Unión deben ir de la mano; *que la reforma institucional de la UE de modo que se mejore su capacidad para actuar, así como su legitimidad y rendición de cuentas, ya es una necesidad acuciante;*

**Enmienda 117**  
**Francisco José Millán Mon**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando D**

*Propuesta de Resolución*

D. Considerando que los procesos paralelos de ampliación y profundización de la Unión **deben** ir de la mano;

*Enmienda*

D. Considerando que los procesos paralelos de ampliación y profundización de la Unión **tienen que** ir de la mano; **que las reformas institucionales solo pueden entrar en vigor de forma simultánea con la adhesión de nuevos países;**

Or. es

**Enmienda 118**  
**Jacek Saryusz-Wolski**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando D**

*Propuesta de Resolución*

D. Considerando que los procesos paralelos de ampliación y profundización de la Unión deben ir de la mano;

*Enmienda*

D. Considerando que **la narrativa de que** los procesos paralelos de ampliación y profundización de la Unión deben ir de la mano **es objetivamente errónea y tendenciosa desde el punto de vista político;**

Or. en

**Enmienda 119**  
**Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando D**

*Propuesta de Resolución*

D. Considerando que **los procesos**

*Enmienda*

D. Considerando que **la actual**

*paralelos de ampliación y profundización* de la Unión *deben ir de la mano*;

*infraestructura* de la Unión *carece de condiciones para lograr con éxito una profundización de la integración y la expansión de su territorio mediante la ampliación*;

Or. en

**Enmienda 120**  
**Miriam Lexmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando D**

*Propuesta de Resolución*

D. Considerando que *los procesos paralelos de ampliación y profundización de la Unión deben ir de la mano*;

*Enmienda*

D. Considerando que *la UE debe demostrar una voluntad política clara de apoyar a los países candidatos en su objetivo de adhesión a la Unión*;

Or. en

**Enmienda 121**  
**David Lega**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando D**

*Propuesta de Resolución*

D. Considerando que *los procesos paralelos de ampliación y profundización de la Unión deben ir de la mano*;

*Enmienda*

D. Considerando que *cualquier posible profundización de la Unión debe ir de la mano de los procesos de ampliación de la Unión*;

Or. en

**Enmienda 122**  
**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando D**

*Propuesta de Resolución*

D. Considerando que **los procesos paralelos** de ampliación y **profundización de la Unión deben ir de la mano**;

*Enmienda*

D. Considerando que **el proceso** de ampliación **no debe utilizarse para socavar la soberanía de los Estados miembros**;

Or. fr

**Enmienda 123**

**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando D**

*Propuesta de Resolución*

D. Considerando que los procesos paralelos de ampliación y profundización de la Unión deben ir de la mano;

*Enmienda*

*(No afecta a la versión española).*

Or. en

**Enmienda 124**

**Helmut Scholz**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando E**

*Propuesta de Resolución*

**E. Considerando que los países candidatos deben demostrar también su adhesión a los valores fundamentales de la Unión alineándose con la política exterior y de seguridad común**;

*Enmienda*

**suprimido**

Or. en

**Enmienda 125**

**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando E**

*Propuesta de Resolución*

E. Considerando que los países candidatos deben demostrar también su adhesión a los valores *fundamentales de la Unión alineándose con la política exterior* y de *seguridad común*;

*Enmienda*

E. Considerando que los países candidatos deben demostrar también su adhesión a los valores *comunes de los Estados miembros, pero que este proceso no debe implicar en ningún caso su sumisión a la política estratégica actualmente definida por la Unión y que, además, puede variar en el futuro, todos estos países siguen siendo dueños de sus orientaciones políticas, dentro o fuera de la Unión; que la Unión ya no tiene en cuenta los criterios de rigor económico y de estabilidad política interna, sino que utiliza la ampliación como herramienta geopolítica para consolidar la pertenencia de determinados países al campo euroatlántico, lo que agrava el surgimiento de la lógica de los bloques y la tensión del mundo, al tiempo que pone en peligro la estabilidad económica, política y social de los Estados que ya son miembros*;

Or. fr

**Enmienda 126**  
**Fabio Massimo Castaldo**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando E**

*Propuesta de Resolución*

E. Considerando que los países candidatos deben demostrar también su adhesión a los valores fundamentales de la Unión alineándose con la política exterior y de seguridad común;

*Enmienda*

E. Considerando que los países candidatos deben demostrar también su adhesión a los valores fundamentales de la Unión alineándose con la política exterior y de seguridad común; *que varios países de los Balcanes Occidentales han alcanzado en los últimos años un nivel muy elevado de alineación con la PESC de la UE, en particular por lo que respecta a las sanciones contra Rusia en el contexto de la guerra de agresión rusa contra Ucrania; que la plataforma «Western Balkans QUAD – 100%*

*alignment with EU Common Foreign Security Policy (CFSP)», puesta en marcha en marzo de 2023 por los ministros de Asuntos Exteriores de Albania, Kosovo, Montenegro y Macedonia del Norte, representa una iniciativa encomiable que las instituciones de la UE deben promover y apoyar;*

Or. en

**Enmienda 127**  
**Miriam Lexmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando E**

*Propuesta de Resolución*

E. Considerando que los países candidatos deben demostrar también su adhesión a los valores fundamentales de la Unión alineándose con la política exterior y de seguridad común;

*Enmienda*

E. Considerando que los países candidatos deben demostrar también su adhesión a los valores fundamentales de la Unión alineándose con *las políticas y posiciones de la UE, también por lo que respecta a* la política exterior y de seguridad común;

Or. en

**Enmienda 128**  
**Nikos Papandreou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando E**

*Propuesta de Resolución*

E. Considerando que los países candidatos deben demostrar también su adhesión a los valores fundamentales de la Unión alineándose con la política exterior y de seguridad común;

*Enmienda*

E. Considerando que los países candidatos deben demostrar también su adhesión a los valores fundamentales de la Unión, *incluidos los criterios de Copenhague*, alineándose con la política exterior y de seguridad común;

Or. en

**Enmienda 129**  
**Andor Deli, Kinga Gál**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando E**

*Propuesta de Resolución*

E. Considerando que los países candidatos deben demostrar también su adhesión a los valores fundamentales de la Unión alineándose con la política exterior y de seguridad común;

*Enmienda*

E. Considerando que los países candidatos deben demostrar también su adhesión a los valores fundamentales de la Unión alineándose **progresivamente** con la política exterior y de seguridad común;

Or. en

**Enmienda 130**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando E**

*Propuesta de Resolución*

E. Considerando que los países candidatos deben demostrar también su adhesión a los valores fundamentales de la Unión **alineándose** con la política exterior y de seguridad común;

*Enmienda*

E. Considerando que los países candidatos deben demostrar también su adhesión a los valores fundamentales de la Unión **y su alineación** con la política exterior y de seguridad común;

Or. en

**Enmienda 131**  
**Pascal Durand**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando E**

*Propuesta de Resolución*

E. Considerando que los países candidatos deben demostrar **también** su adhesión a los valores fundamentales de la Unión alineándose con la política exterior

*Enmienda*

E. Considerando que los países candidatos deben demostrar su adhesión a los valores fundamentales de la Unión alineándose **también** con la política

y de seguridad común;

exterior y de seguridad común;

Or. en

**Enmienda 132**  
**Vladimír Bilčík**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando E bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*E bis. Considerando que el Parlamento está comprometido con la ampliación y colabora con los países en vías de adhesión mientras siguen reformando y alcanzando los valores de referencia requeridos; que la transformación democrática y el Estado de Derecho desempeñan un papel crucial en la ampliación; que, entre otros, son necesarias reformas fundamentales en los ámbitos del poder judicial, la lucha contra la corrupción, la libertad de los medios de comunicación, los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y las minorías, para que los países candidatos avancen en su camino a la UE; que varias organizaciones de la sociedad civil contribuyen a los avances de la adhesión en sus respectivos países candidatos;*

Or. en

**Enmienda 133**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando E bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*E bis. Considerando que en los últimos años el Consejo ha fallado clamorosamente a los países de la*

*ampliación bloqueando el proceso de adhesión e incumpliendo las promesas contraídas hace tiempo por la UE con los Balcanes Occidentales; que los retrasos en el inicio de las negociaciones de adhesión con Albania y Macedonia del Norte, así como en relación con el acuerdo de liberalización de visados con Kosovo, ha dañado considerablemente la credibilidad de la UE en su política de ampliación; que esta falta de contacto y credibilidad en los últimos años ha creado un vacío, abriendo así el espacio a Rusia y China y a otros terceros actores perjudiciales;*

Or. en

**Enmienda 134**

**Anna Bonfrisco, Susanna Ceccardi, Antonio Maria Rinaldi, Thierry Mariani, Harald Vilimsky, Anders Vistisen**

**Propuesta de Resolución  
Considerando E bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*E bis. Considerando que Turquía ha ido apartándose paulatinamente de los valores fundamentales y el marco jurídico de la UE, entrando en conflicto a menudo con los objetivos geopolíticos de los Estados miembros; que, por este motivo, tanto el proceso de adhesión a la UE de Turquía como la correspondiente financiación europea han dejado de estar justificados;*

Or. en

**Enmienda 135**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución  
Considerando E ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***E ter. Considerando que la falta de una verdadera voluntad política por parte de algunos dirigentes de los países de la ampliación de promover reformas fundamentales también ha dañado la política de ampliación de la UE; que el nivel de voluntad política demostrado por los dirigentes políticos de los países de la ampliación para avanzar de manera significativa en las reformas no siempre se correlaciona con el nivel de avances en el proceso de adhesión de los diferentes países;***

Or. en

**Enmienda 136**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**

**Considerando E quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***E quater. Considerando que 2023 marca el vigésimo aniversario de la Cumbre de Salónica, en la que la UE se comprometió públicamente por primera vez con la perspectiva europea de los Balcanes Occidentales;***

Or. en

**Enmienda 137**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**

**Considerando E quinquies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*E quinquies. Considerando que algunos países de la ampliación presentan un gran potencial de desestabilización, lo que supone una amenaza adicional para la seguridad y la estabilidad del continente; que terceros países ya están explotando este potencial en muchos países de la ampliación; que la estabilidad, la seguridad y la resiliencia democrática de los Balcanes Occidentales y de la vecindad oriental están inextricablemente vinculadas a la propia seguridad, estabilidad y resiliencia democrática de la Unión;*

Or. en

**Enmienda 138**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**

**Considerando E sexies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*E sexies. Considerando que en la Unión y en los países que aspiran a convertirse en Estados miembros no tienen cabida la retórica incendiaria, la negación del genocidio o el ensalzamiento de criminales de guerra de ningún bando; que hacer las paces con el pasado es la única manera de garantizar una verdadera reconciliación, que es crucial para unas sociedades prósperas y una buena integración;*

Or. en

**Enmienda 139**

**Vladimír Bilčík**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando F**

### *Propuesta de Resolución*

F. Considerando que la Unión debe intensificar de manera sustancial su apoyo técnico y financiero condicional a las reformas fundamentales, la resolución de litigios bilaterales y la integración económica regional en los países en vías de adhesión;

### *Enmienda*

F. Considerando que la Unión debe intensificar de manera sustancial su apoyo técnico y financiero condicional a las reformas fundamentales, la resolución de litigios bilaterales y la integración económica regional en los países en vías de adhesión; ***que el Parlamento Europeo celebra, en este sentido, el Plan de Crecimiento para los Balcanes Occidentales de la Comisión, dotado con 6 000 millones EUR, cuyo objetivo es acelerar las reformas fundamentales, mejorar la integración de los países en el mercado único de la Unión Europea, e impulsar la integración económica de la región;***

Or. en

### **Enmienda 140** **Miriam Lexmann**

#### **Propuesta de Resolución** **Considerando F**

### *Propuesta de Resolución*

F. Considerando que la Unión debe intensificar de manera sustancial su apoyo técnico y financiero condicional a las reformas fundamentales, la resolución de litigios bilaterales y la integración económica regional en los países en vías de adhesión;

### *Enmienda*

F. Considerando que la Unión debe intensificar de manera sustancial su apoyo técnico y financiero condicional a las reformas fundamentales, la resolución de litigios bilaterales y la integración económica regional en los países en vías de adhesión, ***así como para la profundización de la integración en el mercado único de la UE como instrumento más eficaz para apoyar el desarrollo económico de los países candidatos, a fin de colmar la brecha en términos de desarrollo socioeconómico;***

Or. en

### **Enmienda 141**

David Lega

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando F**

*Propuesta de Resolución*

F. Considerando que la Unión debe intensificar de manera sustancial su apoyo técnico y financiero condicional a las reformas fundamentales, la resolución de litigios bilaterales y la integración económica regional en los países en vías de adhesión;

*Enmienda*

F. Considerando que la Unión debe intensificar de manera sustancial su apoyo técnico y financiero condicional a las reformas fundamentales, la resolución de litigios bilaterales y la integración económica regional en los países en vías de adhesión; ***que los países candidatos y candidatos potenciales deben redoblar sus esfuerzos para garantizar las reformas fundamentales;***

Or. en

**Enmienda 142**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando F**

*Propuesta de Resolución*

F. Considerando que la Unión debe intensificar de manera sustancial su apoyo técnico y financiero condicional a las reformas fundamentales, la resolución de litigios bilaterales y la integración económica regional en los países en vías de adhesión;

*Enmienda*

F. Considerando que la Unión debe intensificar de manera sustancial su apoyo técnico y financiero condicional a las reformas fundamentales, la resolución de litigios bilaterales, ***la superación de la desigualdad económica*** y la integración económica regional en los países en vías de adhesión;

Or. en

**Enmienda 143**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando F**

*Propuesta de Resolución*

F. Considerando que la Unión debe ***intensificar de manera sustancial su apoyo técnico y financiero condicional a las reformas fundamentales, la resolución de litigios bilaterales y la integración económica regional en los países en vías de adhesión;***

*Enmienda*

F. Considerando que la Unión ***no debe destinar más fondos a prestar apoyo a terceros países bajo ningún concepto, y mucho menos por las aspiraciones de ampliación de los funcionarios públicos no electos de la Comisión Europea;***

Or. en

**Enmienda 144**  
**Helmut Scholz**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando G**

*Propuesta de Resolución*

G. Considerando que el papel del Parlamento Europeo ***debe reforzarse a lo largo de todo el proceso de ampliación;***

*Enmienda*

G. Considerando que ***reforzar*** el papel del Parlamento Europeo, ***en particular introduciendo el derecho parlamentario de iniciativa legislativa, es una de las condiciones indispensables para garantizar la legitimidad democrática y el funcionamiento eficaz de una Unión ampliada;***

Or. en

**Enmienda 145**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando G**

*Propuesta de Resolución*

G. Considerando que el papel del Parlamento Europeo debe reforzarse a lo largo de todo el proceso de ampliación;

*Enmienda*

G. Considerando que el papel del Parlamento Europeo debe reforzarse a lo largo de todo el proceso de ampliación, ***ya que es sumamente limitado; que el Parlamento Europeo es, sin duda, la institución de la UE que más apoya la***

*ampliación;*

Or. en

**Enmienda 146**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando G**

*Propuesta de Resolución*

G. Considerando que el papel del Parlamento Europeo debe reforzarse *a lo largo de todo el proceso de ampliación;*

*Enmienda*

G. Considerando que el papel del Parlamento Europeo debe reforzarse *con vistas a refrenar a los funcionarios públicos no electos de la Comisión Europea y su despótico gobierno, que supone una amenaza directa para todas las culturas y pueblos europeos;*

Or. en

**Enmienda 147**  
**Željana Zovko**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando G**

*Propuesta de Resolución*

G. Considerando que el papel del Parlamento Europeo debe reforzarse a lo largo de todo el proceso de ampliación;

*Enmienda*

G. Considerando que el papel del Parlamento Europeo debe reforzarse a lo largo de todo el proceso de ampliación, *en particular con reuniones periódicas de las comisiones y control parlamentario de los instrumentos financieros de preadhesión;*

Or. en

**Enmienda 148**  
**Thijs Reuten, Tonino Picula, Nikos Papandreou, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

**Propuesta de Resolución**

## Considerando G

### *Propuesta de Resolución*

G. Considerando que el papel del Parlamento Europeo debe reforzarse a lo largo de todo el proceso de ampliación;

### *Enmienda*

G. Considerando que el papel del Parlamento Europeo debe reforzarse a lo largo de todo el proceso de ampliación; ***que las organizaciones de la sociedad civil también deben estar implicadas estructuralmente en el proceso;***

Or. en

## Enmienda 149

Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani

### Propuesta de Resolución

#### Considerando G

### *Propuesta de Resolución*

G. Considerando que el *papel del* Parlamento Europeo ***debe reforzarse a lo largo de todo el proceso de ampliación;***

### *Enmienda*

G. Considerando que el Parlamento Europeo ***no tiene competencia decisoria ni legitimidad alguna en el ámbito de los asuntos exteriores, competencia reservada al Consejo y a los Estados miembros;***

Or. fr

## Enmienda 150

David Lega

### Propuesta de Resolución

#### Considerando G

### *Propuesta de Resolución*

G. Considerando que el papel del Parlamento Europeo debe reforzarse a lo largo de todo el proceso de ampliación;

### *Enmienda*

G.

Or. en

## Enmienda 151

**Miriam Lexmann**

**Propuesta de Resolución  
Considerando G**

*Propuesta de Resolución*

G. Considerando que el *papel del* Parlamento Europeo *debe reforzarse a lo largo de todo* el proceso de ampliación;

*Enmienda*

G. Considerando que el Parlamento Europeo *cuenta con instrumentos y herramientas propios, como los programas de apoyo a la democracia, que pueden utilizarse para favorecer* el proceso de ampliación;

Or. en

**Enmienda 152  
Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución  
Considerando G**

*Propuesta de Resolución*

G. Considerando que el papel del Parlamento Europeo debe reforzarse a lo largo de todo el proceso de ampliación;

*Enmienda*

*(No afecta a la versión española).*

Or. en

**Enmienda 153  
Domènec Ruiz Devesa**

**Propuesta de Resolución  
Considerando G**

*Propuesta de Resolución*

G. Considerando que el papel del Parlamento Europeo debe reforzarse a lo largo de todo el proceso de ampliación;

*Enmienda*

*(No afecta a la versión española).*

Or. en

**Enmienda 154**  
**Jacek Saryusz-Wolski**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando G**

*Propuesta de Resolución*

G. **Considerando que el** papel del Parlamento Europeo **debe reforzarse** a lo largo de todo el proceso de ampliación;

*Enmienda*

G. **Toma nota del** papel del Parlamento Europeo a lo largo de todo el proceso de ampliación;

Or. en

**Enmienda 155**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando G bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***G bis. Considerando que la sesión plenaria de la Conferencia sobre el Futuro de Europa ha recomendado ofrecer una perspectiva de adhesión creíble a los países candidatos y candidatos potenciales a fin de promover la paz y la estabilidad en Europa y traer prosperidad a millones de europeos, y contemplar cualquier vía legal, incluida la modificación de los Tratados, para sancionar las vulneraciones del Estado de Derecho; que otras tantas recomendaciones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa, incluida la petición de adoptar la votación por mayoría cualificada como mecanismo ordinario de toma de decisiones en el Consejo, requieren la modificación de los Tratados; que el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión se han comprometido a dar seguimiento de manera efectiva a las conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa;***

Or. en

**Enmienda 156**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando G bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***G bis. Considerando que la ampliación ensancha el espacio de la democracia en Europa;***

Or. en

**Enmienda 157**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando G ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***G ter. Considerando que para abordar los desafíos mencionados es necesario introducir cambios significativos en el marco institucional de la UE, en particular en los procedimientos de toma de decisiones, así como en el ámbito de la política social, sobre todo anclando el pilar social europeo en el Derecho primario de la Unión; que, para ello, la UE debe valerse del procedimiento ordinario de revisión de los Tratados y la convocatoria de una convención en consonancia con el artículo 48 del TUE, permitiendo al mismo tiempo que participen en ella representantes de los países candidatos;***

Or. en

**Enmienda 158**  
**Sandro Gozi, Max Orville**

## Propuesta de Resolución

### Considerando H

#### *Propuesta de Resolución*

H. Considerando que, ***en marco institucional vigente***, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que ***las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;***

#### *Enmienda*

H. Considerando que la Unión ya se enfrenta a retos notables ***para lograr resultados eficaces*** en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que el ***actual*** marco institucional de la Unión —***y en particular sus procedimientos de toma de decisiones, especialmente en el Consejo— resulta apenas adecuado para una Unión de veintisiete Estados;***

Or. en

## Enmienda 159

Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani

## Propuesta de Resolución

### Considerando H

#### *Propuesta de Resolución*

H. Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de

#### *Enmienda*

H. Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de

decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; **que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;**

decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; **que se deduce evidentemente que tal ampliación no puede ni debe tener lugar;**

Or. fr

## Enmienda 160 Bernhard Zimniok

### Propuesta de Resolución Considerando H

#### *Propuesta de Resolución*

H. Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables **en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la**

#### *Enmienda*

H. Considerando que, en **el** marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables **para defender el Estado de Derecho, ya que los activistas políticos de izquierda se han infiltrado en un gran número de** instituciones de la Unión **y utilizan los sistemas de la UE implantados para beneficiar a los pueblos de los Estados miembros como instrumentos contra estos mismos pueblos, sus culturas y sus naciones, con el objetivo último de abolir las naciones de Europa y debilitar a los pueblos y culturas autóctonos de Europa;**

*posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;*

Or. en

**Enmienda 161**  
**Jacek Saryusz-Wolski**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando H**

*Propuesta de Resolución*

H. Considerando que, *en* marco institucional vigente, *la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;*

*Enmienda*

H. Considerando que *el* marco institucional vigente *establecido en* el Tratado de Lisboa *se ajusta a las necesidades de futuras ampliaciones; que la gestión de las crisis por parte de la Unión en los últimos años —incluida la COVID-19 y la actual agresión de Rusia contra Ucrania— ha demostrado claramente que, si existe voluntad política, la Unión puede llevar a cabo eficazmente políticas de alta calidad en el marco actual de los Tratados; que la Unión, por lo tanto, no tiene que acelerar las reformas institucionales para obtener resultados que generen división y ralenticen su capacidad de satisfacer las necesidades de la ciudadanía;*

Or. en

**Enmienda 162**  
**Fabio Massimo Castaldo**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando H**

*Propuesta de Resolución*

H. Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de **modificar** los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;

*Enmienda*

H. Considerando que, en **el** marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para **navegar por el actual panorama internacional de incertidumbre y volatilidad ni para** una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones **de modo que se incluya la adopción de un sistema de votación por mayoría cualificada en ámbitos políticos específicos como la política exterior**, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de **comenzar a trabajar en una modificación de** los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión, **en consonancia con los resultados de la Conferencia sobre el Futuro de Europa**;

Or. en

**Enmienda 163**  
**Loránt Vincze**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando H**

*Propuesta de Resolución*

H. **Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros;** que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación **es necesario llevar a cabo** importantes reformas a fin de garantizar **que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria;** que esto **implica** cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;

*Enmienda*

H. **Considerando** que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación **debe contemplarse la posibilidad de realizar** importantes reformas a fin de garantizar **el funcionamiento eficiente de la Unión ampliada;** que esto **podría implicar** cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;

Or. en

**Enmienda 164**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando H**

*Propuesta de Resolución*

H. Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión ya se

*Enmienda*

H. Considerando que, en **el** marco institucional vigente, la Unión ya se

enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, **y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada**; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y **sopesar la posibilidad de modificar** los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;

enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis, toma de decisiones estratégicas, **legitimidad democrática y rendición de cuentas**; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación **sustancial** es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de **responder adecuadamente a la multitud de desafíos a que se enfrenta en la actualidad**, absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; **que mantener un debate serio sobre estas cuestiones contribuiría a la credibilidad del proceso de ampliación**; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y **comprometerse con la revisión de** los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;

Or. en

## Enmienda 165 Helmut Scholz

### Propuesta de Resolución Considerando H

#### *Propuesta de Resolución*

H. Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes

#### *Enmienda*

H. Considerando que, en *el* marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que **la unanimidad en el Consejo se ha convertido en uno de los mayores impedimentos para la adopción de las medidas necesarias para abordar problemas acuciantes**; que es evidente que

de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; ***que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;***

las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros, ***por lo que una ampliación sin las convenientes reformas institucionales y sociales dañaría gravemente la legitimidad y capacidad de actuación de la Unión;*** que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria <sup>7 bis</sup>;

---

<sup>7 bis</sup> ***(Proponemos situar este apartado antes del actual considerando G).***

Or. en

## **Enmienda 166** **Miriam Lexmann**

### **Propuesta de Resolución** **Considerando H**

#### *Propuesta de Resolución*

H. Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de

#### *Enmienda*

H. Considerando que, en *el* marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de

decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y **sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;**

decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa;

Or. en

**Enmienda 167**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando H**

*Propuesta de Resolución*

H. Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión **ya** se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no **se concibieron** para una Unión **que podría estar compuesta por hasta 37** Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y **la** posible **introducción** de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;

*Enmienda*

H. Considerando que, en **el** marco institucional vigente, la Unión se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no **son adecuados** para una Unión **con un número cada vez mayor de** Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y **el** posible **avance** de soluciones de integración diferenciada; **que algunas de estas soluciones llevan debatiéndose desde hace algún tiempo ya;** que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;

Or. en

**Enmienda 168**  
**Domènec Ruiz Devesa**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando H**

*Propuesta de Resolución*

H. Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa **y sopesar la posibilidad de modificar** los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;

*Enmienda*

H. Considerando que, en **el** marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas, **así como legitimidad democrática suficiente**; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa **e introducir modificaciones en** los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;

Or. en

**Enmienda 169**  
**Pascal Durand**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando H**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

H. Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones *estratégicas*; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;

H. Considerando que, en *el* marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también, *en particular*, en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;

Or. en

## Enmienda 170

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

### Propuesta de Resolución Considerando H

#### *Propuesta de Resolución*

H. Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que *antes de que tenga lugar la siguiente ampliación* es necesario llevar a cabo

#### *Enmienda*

H. Considerando que, en *el* marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión

importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;

sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión ***o por un posible «tratado de reforma y adhesión»***;

Or. en

## Enmienda 171

Francisco José Millán Mon

### Propuesta de Resolución

#### Considerando H

##### *Propuesta de Resolución*

H. Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que ***antes de que tenga lugar la siguiente*** ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto ***implica*** cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y ***sopesar la***

##### *Enmienda*

H. Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión ya se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que ***simultáneamente con la*** ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto ***puede implicar*** cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada ***siempre que los Tratados lo permitan***; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que

*posibilidad* de modificar los Tratados, *incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión*;

ofrece el Tratado de Lisboa y *estudiar cuidadosamente la conveniencia* de modificar los Tratados;

Or. es

## **Enmienda 172**

**David Lega**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Considerando H**

##### *Propuesta de Resolución*

H. Considerando que, en marco institucional vigente, la Unión *ya* se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;

##### *Enmienda*

H. Considerando que, en *el* marco institucional vigente, la Unión se enfrenta a retos notables en materia de gestión de crisis y toma de decisiones estratégicas; que es evidente que las instituciones y los mecanismos de toma de decisiones de la Unión no se concibieron para una Unión que podría estar compuesta por hasta 37 Estados miembros; que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe aprovechar plenamente la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa y sopesar la posibilidad de modificar los Tratados, incluso mediante adaptaciones introducidas por los tratados de adhesión;

Or. en

## **Enmienda 173**

**Sandro Gozi, Max Orville**

### **Propuesta de Resolución**

## Considerando H bis (nuevo)

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*H bis. Considerando que la Conferencia sobre el Futuro de Europa se instó a la UE a que acordase una visión sólida y una estrategia común para consolidar la unidad y la capacidad de toma de decisiones de la UE en vista de la futura ampliación; que la Conferencia también recomendó la revisión de los procesos de toma de decisiones de la UE antes de permitir la adhesión de nuevos Estados miembros; que el informe final avanza asimismo propuestas específicas destinadas a reforzar la democracia europea y a mejorar el proceso de toma de decisiones de la UE a fin de garantizar la capacidad de actuación de la UE; que muchas de estas propuestas solo se pueden en práctica si se modifican los Tratados;*

Or. en

## Enmienda 174 Miriam Lexmann

### Propuesta de Resolución Considerando H bis (nuevo)

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*H bis. Considerando que en el actual contexto geopolítico la UE no puede malgastar esfuerzos en debates internos sobre cambios institucionales, sino que debe centrarlos en el exterior y en el futuro prestando apoyo a los países candidatos y entablando asociaciones globales con socios afines;*

Or. en

## Enmienda 175

Sandro Gozi, Max Orville

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando H ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*H ter. Considerando que antes de que tenga lugar la siguiente ampliación es necesario llevar a cabo importantes reformas de su gobernanza a fin de garantizar que la Unión sea capaz de absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria; que esto implica cambios significativos en el marco institucional de la Unión, también en los procedimientos de toma de decisiones, y la posible introducción de soluciones de integración diferenciada; que, para lograrlo, la Unión debe llevar a cabo una revisión ambiciosa de los Tratados, aprovechando plenamente al mismo tiempo la flexibilidad que ofrece el Tratado de Lisboa a corto plazo; que la reforma de la gobernanza de la UE a través de la modificación de los Tratados debe adoptarse y entrar en vigor con suficiente antelación a la posible ampliación de la UE, es decir, antes de 2030;*

Or. en

**Enmienda 176**

**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando I**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una*

*suprimido*

*acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe debatirse y adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;*

Or. fr

**Enmienda 177**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando I**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**I.** *Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe debatirse y adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;*

*suprimido*

Or. en

**Enmienda 178**  
**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando I**

## Propuesta de Resolución

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, **debe debatirse y adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;**

## Enmienda

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma **profunda** de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, **es una condición previa necesaria para el funcionamiento adecuado y eficiente de una Unión Europea ampliada; que la modificación de los Tratados es necesaria, no como un fin en sí misma, sino en aras de la sostenibilidad y la resiliencia del proyecto europeo en los próximos años;**

Or. en

### Enmienda 179

Jacek Saryusz-Wolski

### Propuesta de Resolución

#### Considerando I

## Propuesta de Resolución

I. Considerando **que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros;** que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que **la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe debatirse y adoptarse**

## Enmienda

I. Considerando que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que las negociaciones de adhesión en curso **deben avanzar por separado de los debates sobre la reforma de las estructuras de gobernanza de la UE;**

*de forma paralela a* las negociaciones de adhesión en curso;

Or. en

**Enmienda 180**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando I**

*Propuesta de Resolución*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe debatirse y adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;

*Enmienda*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que ***las dificultades recientes con las decisiones de la UE sobre sanciones confirman los beneficios de abandonar la unanimidad; que*** la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe debatirse y adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;

Or. en

**Enmienda 181**  
**Miriam Lexmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando I**

*Propuesta de Resolución*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una

*Enmienda*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen ***de la***

toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; **que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe debatirse y adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;**

**voluntad política** y de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que **la voluntad política refuerza** una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial;

Or. en

## Enmienda 182

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

### Propuesta de Resolución

#### Considerando I

##### *Propuesta de Resolución*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe debatirse y adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;

##### *Enmienda*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma **del marco institucional** y de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados **y más eficaces y democráticos**, debe debatirse y adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;

Or. en

**Enmienda 183**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando I**

*Propuesta de Resolución*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz ***dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe debatirse y adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;***

*Enmienda*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz ***por fin ha quedado retratada en toda su dimensión a través de su atroz historial y las decisiones adoptadas en relación con las imaginarias «crisis climáticas», el invento de la crisis de la COVID-19, la desafortunada injerencia en la guerra entre Ucrania y Rusia y las actuaciones respecto de las atrocidades masivas cometidas por la organización terrorista islámica Hamás, por no mencionar la total incapacidad para detener las oleadas subversivas de migración masiva que lleva padeciendo el continente europeo desde hace demasiado tiempo;***

Or. en

**Enmienda 184**  
**David Lega**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando I**

*Propuesta de Resolución*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la ***reforma*** de las estructuras de gobernanza de la Unión, con

*Enmienda*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la ***revisión*** de las estructuras de gobernanza de la Unión, con

procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe debatirse y adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;

procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe debatirse y, **en caso necesario**, adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;

Or. en

### **Enmienda 185**

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Nikos Papandreou, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Considerando I**

###### *Propuesta de Resolución*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe debatirse y adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;

###### *Enmienda*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su **credibilidad y** liderazgo geopolítico mundial; que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe debatirse y adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;

Or. en

### **Enmienda 186**

**Domènec Ruiz Devesa**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Considerando I**

###### *Propuesta de Resolución*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una

###### *Enmienda*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una

toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe debatirse y adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;

toma de decisiones **democrática y** eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe debatirse y adoptarse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;

Or. en

## Enmienda 187

Francisco José Millán Mon

### Propuesta de Resolución

#### Considerando I

##### *Propuesta de Resolución*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, **con procedimientos de toma de decisiones simplificados**, debe debatirse y adoptarse **de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso**;

##### *Enmienda*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión debe **estudiarse detalladamente y debatirse entre todos los Estados miembros, que debería adoptarse, en su caso, cuando concluyan los procesos de adhesión**;

Or. es

## Enmienda 188

Loránt Vincze

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando I**

*Propuesta de Resolución*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe **debatirse y adoptarse** de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;

*Enmienda*

I. Considerando que la credibilidad y la capacidad de la Unión para actuar de manera oportuna y eficaz dependen de una toma de decisiones eficiente, y aún más en una Unión ampliada de treinta o más Estados miembros; que una toma de decisiones eficiente que conduzca a una acción interna y exterior oportuna y coordinada es vital para salvaguardar los intereses de la Unión y su liderazgo geopolítico mundial; que la reforma de las estructuras de gobernanza de la Unión, con procedimientos de toma de decisiones simplificados, debe **examinarse** de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso;

Or. en

**Enmienda 189**

**Helmut Scholz**

en nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales

**Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando I bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

***I bis. Considerando que no debe permitirse que la nueva ampliación estratégica de la UE, en peligro por la «fatiga de ampliación» surgida, reste importancia a la urgente necesidad de una mayor profundización y la socave, sino que, por el contrario, las instituciones de la Unión deben trabajar y acelerar el proceso de profundización para que la Unión pueda satisfacer las expectativas de su ciudadanía;***

*Enmienda*

Or. en

**Enmienda 190**  
**Victor Negrescu**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando I bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*I bis. Considerando que las instituciones europeas deben hallar soluciones eficaces para sortear la unanimidad y han de entablar una cooperación leal mutua sin bloquear decisiones ni ejercer vetos carentes de argumentos o explicaciones concretos basados en los Tratados y con una justificación legal;*

Or. en

**Enmienda 191**  
**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando I bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*I bis. Considerando que la toma de decisiones en la Unión también debe reformarse para mantener y reforzar la legitimidad democrática de la UE, entre otros, a través de una configuración institucional que refleje con mayor precisión un sistema bicameral;*

Or. en

**Enmienda 192**  
**Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Hilde Vautmans, Ramona Strugariu**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando I bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***I bis. Considerando que las cláusulas pasarela podrían utilizarse de forma inmediata para pasar del requisito de la unanimidad a la votación por mayoría cualificada en ámbitos políticos específicos;***

Or. en

**Enmienda 193**  
**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando I ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***I ter. Considerando que el Parlamento ha activado el procedimiento de revisión de los Tratados y ha presentado al Consejo proyectos de revisión de los Tratados de conformidad con el artículo 48, apartado 2, del TUE;***

Or. en

**Enmienda 194**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando J**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

J. Considerando que el mecanismo para garantizar el respeto de los principios y valores fundamentales de la Unión y el acervo comunitario también debe reforzarse de forma paralela a la siguiente ampliación;

J. Considerando ***que la efectividad y uniformidad del Derecho de la Unión solo pueden garantizarse si este prevalece sobre el Derecho nacional en ámbitos en que es aplicable el Derecho de la Unión;*** que el mecanismo para garantizar el respeto de los principios y valores fundamentales de la Unión y el acervo comunitario también debe reforzarse de forma paralela a la siguiente ampliación;

Or. en

**Enmienda 195**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando J**

*Propuesta de Resolución*

J. Considerando que el mecanismo para garantizar el respeto de los principios y valores fundamentales de la Unión y el acervo comunitario también debe reforzarse *de forma paralela a la siguiente ampliación;*

*Enmienda*

J. Considerando que el mecanismo para garantizar el respeto de los principios y valores fundamentales de la Unión y el acervo comunitario también debe reforzarse *de modo que los Estados miembros y los representantes individuales de los pueblos de Europa gocen de libertad de palabra y puedan vivir libremente y con seguridad en sus propias nacionales una vez más;*

Or. en

**Enmienda 196**  
**Helmut Scholz**  
en nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales  
**Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando J**

*Propuesta de Resolución*

J. Considerando que el mecanismo para garantizar el respeto de los principios y valores fundamentales de la Unión y el acervo comunitario también debe reforzarse de forma paralela a la siguiente ampliación;

*Enmienda*

J. Considerando que el mecanismo para garantizar el respeto de los principios y valores fundamentales de la Unión y el acervo comunitario también debe reforzarse de forma paralela a la siguiente ampliación; *que debe realizarse un seguimiento exhaustivo y objetivo de la aplicación del acervo en cada país candidato;*

Or. en

**Enmienda 197**

**Miriam Lexmann**

**Propuesta de Resolución  
Considerando J**

*Propuesta de Resolución*

J. Considerando que el mecanismo para garantizar el respeto de los principios y valores fundamentales de la Unión y el acervo comunitario también debe reforzarse de forma paralela a la siguiente ampliación;

*Enmienda*

J. Considerando que el mecanismo para garantizar el respeto de los principios y valores fundamentales de la Unión y el acervo comunitario, ***incluidos los principios de subsidiariedad y proporcionalidad***, también debe reforzarse de forma paralela a la siguiente ampliación;

Or. en

**Enmienda 198  
Pascal Durand**

**Propuesta de Resolución  
Considerando J**

*Propuesta de Resolución*

J. Considerando que el mecanismo para garantizar el respeto de los principios y valores fundamentales de la Unión y el acervo comunitario también debe reforzarse de forma paralela a la siguiente ampliación;

*Enmienda*

J. Considerando que el mecanismo para garantizar el respeto de los principios y valores fundamentales de la Unión y el acervo comunitario también debe reforzarse de forma paralela a la siguiente ampliación ***a fin de que se cumpla antes de que se produzca***;

Or. en

**Enmienda 199  
Jacek Saryusz-Wolski**

**Propuesta de Resolución  
Considerando J**

*Propuesta de Resolución*

J. ***Considerando que el*** mecanismo para garantizar el respeto de los principios

*Enmienda*

J. ***Toma nota del*** mecanismo para garantizar el respeto de los principios y

y valores fundamentales de la Unión y el acervo comunitario ***también debe reforzarse de forma paralela a la siguiente ampliación;***

valores fundamentales de la Unión y el acervo comunitario;

Or. en

**Enmienda 200**  
**Victor Negrescu**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando J bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***J bis. Considerando que los principios de equilibrio institucional y cooperación leal mutua deben respetarse siempre;***

Or. en

**Enmienda 201**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que ***esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;***

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que ***la determinación y establecimiento conjuntos del pilar financiero deben avanzar a la vez que las negociaciones de adhesión; que el artículo 311 del TFUE dispone que la Unión se dotará de los medios necesarios para alcanzar sus objetivos y para llevar a cabo sus políticas, y que, con arreglo a este mismo artículo, sin perjuicio del***

*concurso de otros ingresos, el presupuesto de la Unión será financiado íntegramente con cargo a los recursos propios; que las contribuciones basadas en la renta nacional bruta (RNB) solo constituyen el 75 % del presupuesto de la Unión y, por tanto, las estrategias políticas de la Unión podrían estar supeditadas a las decisiones presupuestarias de los Estados miembros; que se señala asimismo que el presupuesto de la Unión se financia a través de verdaderos recursos propios, en particular los aranceles y el impuesto sobre el valor añadido, a pesar de que los Estados miembros consideran a menudo estos fondos como sus contribuciones nacionales al presupuesto de la Unión; que los ciudadanos europeos han propuesto reforzar el presupuesto de la Unión a través de nuevos recursos propios en la Conferencia sobre el Futuro de Europa y también han afirmado que el Parlamento debe poder pronunciarse sobre el presupuesto de la Unión, en consonancia con los derechos de los Parlamentos nacionales; que, de acuerdo con el Tribunal de Justicia, «el ejercicio por el Parlamento de su facultad presupuestaria en sesión plenaria constituye un momento fundamental de la vida democrática de la Unión»;*

Or. en

## **Enmienda 202**

**Domènec Ruiz Devesa, Pedro Silva Pereira, Margarida Marques, Eider Gardiazabal Rubial**

### **Propuesta de Resolución Considerando K**

#### *Propuesta de Resolución*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; que los marcos

#### *Enmienda*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola, *así como otros*

financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse *de manera sustancial* al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;

*programas de la UE y soluciones a escala de la Unión; que muchas de las limitaciones y deficiencias del actual marco financiero plurianual son inherentes a su lógica y diseño, en el que la previsibilidad del gasto guía las decisiones sobre la estructura y los importes y restringe la flexibilidad; que se ha producido una disminución gradual del presupuesto de la Unión como porcentaje de la renta nacional bruta (RNB) de la Unión y una excesiva atención prestada a limitar el gasto global a aproximadamente el 1 % de la RNB de la Unión; que ello ha impedido que la Unión cumpla sus ambiciones políticas acordadas y la ha privado de la capacidad para responder con rapidez a las crisis y necesidades emergentes;* que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben *armarse adecuadamente* y reforzarse *significativamente* al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;

Or. en

**Enmienda 203**  
**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K**

*Propuesta de Resolución*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga

*Enmienda*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial *y su gobernanza revisarse* al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la

lugar la ampliación;

ampliación; *que la incidencia presupuestaria prevista de la posible ampliación debe contrarrestarse mediante una mayor autonomía presupuestaria de la UE, en particular a través de la eliminación progresiva de las contribuciones nacionales y la creación de nuevos recursos propios;*

Or. en

**Enmienda 204**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K**

*Propuesta de Resolución*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, ***un reto*** importante para la sostenibilidad financiera ***de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;***

*Enmienda*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, ***una amenaza cultural*** importante para ***los Estados miembros, así como una amenaza directa para su*** sostenibilidad financiera;

Or. en

**Enmienda 205**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K**

*Propuesta de Resolución*

K. Considerando ***que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las***

*Enmienda*

K. Considerando que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten y ***sustenten*** la

**políticas de cohesión y agrícola;** que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;

ampliación **sustancial** de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación **sustancial**;

Or. en

## **Enmienda 206** **Loránt Vincze**

### **Propuesta de Resolución** **Considerando K**

#### *Propuesta de Resolución*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;

#### *Enmienda*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión **sin poner en peligro el apoyo necesario en los Estados miembros actuales**; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;

Or. en

## **Enmienda 207** **Željana Zovko**

### **Propuesta de Resolución** **Considerando K**

#### *Propuesta de Resolución*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas

#### *Enmienda*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas

de cohesión y agrícola; que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;

de cohesión y agrícola; que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación, ***a ser posible a través de los instrumentos financieros de preadhesión;***

Or. en

## **Enmienda 208**

**Francisco José Millán Mon**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Considerando K**

##### *Propuesta de Resolución*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, ***en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola;*** que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;

##### *Enmienda*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión; que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;

Or. es

## **Enmienda 209**

**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Considerando K**

##### *Propuesta de Resolución*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas

##### *Enmienda*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas

de cohesión y agrícola; **que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;**

de cohesión y agrícola; **que cuestiona la conveniencia de que la Unión siga financiando a los países candidatos, en particular a aquellos cuyo procedimiento está suspendido sin perspectivas de reanudación;**

Or. fr

### Enmienda 210

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

#### Propuesta de Resolución Considerando K

##### *Propuesta de Resolución*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; **que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;**

##### *Enmienda*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión, agrícola **y exterior y de seguridad;** que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión;

Or. en

### Enmienda 211

**David Lega**

#### Propuesta de Resolución Considerando K

##### *Propuesta de Resolución*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; que los marcos

##### *Enmienda*

K. Considerando que la ampliación es, asimismo, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; que **esto requiere**

financieros plurianuales actual y siguiente **deben reforzarse de manera sustancial** al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;

**una nueva asignación de prioridades y la revisión de** los marcos financieros plurianuales actual y siguiente al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;

Or. en

**Enmienda 212**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K**

*Propuesta de Resolución*

K. Considerando que la ampliación **es, *asimismo***, un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;

*Enmienda*

K. Considerando que la ampliación ***plantea*** un reto importante para la sostenibilidad financiera de la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial al objeto de que faciliten la ampliación de la Unión; que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que tenga lugar la ampliación;

Or. en

**Enmienda 213**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

***K bis. Considerando que en los últimos años los programas de ajuste estructural impuestos a los Estados han conllevado medidas como recortes salariales, reducción del gasto social, supresión de las subvenciones al gas, restricciones de***

*Enmienda*

*la capacidad de los sindicatos para representar a sus afiliados, el fin de las moratorias sobre las ventas de terrenos y la creación de mercados de tierras, cuyo resultado ha sido una concentración de la tierra en las manos de agentes económicos privados, con diversos efectos para los ciudadanos de los respectivos países; que una tendencia recurrente es que grandes tenedores de tierras obtengan financiación cuantiosa de entidades financieras occidentales, a lo que se opone el escaso apoyo prestado a los pequeños agricultores;*

Or. en

**Enmienda 214**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*K bis. Considerando que, en el contexto de la ampliación, es necesario aproximarse de manera holística a la revisión de las políticas anunciadas durante el discurso sobre el estado de la Unión de 2023, las reformas estructurales, los cambios institucionales y el MFP para 2028-2034;*

Or. en

**Enmienda 215**  
**Željana Zovko**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*K bis. Considerando que el nuevo Plan de Crecimiento para los Balcanes*

*Occidentales aportará algunos de los beneficios de pertenecer a la Unión a los países que aspiran a ello antes de la adhesión y acelerará el proceso de integración europea;*

Or. en

**Enmienda 216**  
**Vladimír Bilčík**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***K bis. Considerando que los países de los Balcanes Occidentales deben concentrar sus esfuerzos en la resolución de conflictos, la cooperación regional y las reformas para alcanzar la seguridad común y la estabilidad de la región;***

Or. en

**Enmienda 217**  
**Pascal Durand**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***K bis. Considerando que la ampliación solo puede llevarse a cabo con países que no estén ocupados por potencias extranjeras y que tengan fronteras estabilizadas y reconocidas en el momento de su adhesión;***

Or. en

**Enmienda 218**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*K ter. Considerando que una parte considerable de la «tierra negra» de todo el mundo se concentra en países candidatos específicos; que, históricamente, determinados países candidatos han sido grandes productores mundiales de productos básicos como semillas, aceite y harina de girasol, ejerciendo al mismo tiempo también como importantes exportadores de maíz y trigo; que una ampliación sin tener debidamente en cuenta las implicaciones agrícolas podría suponer un problema para la competitividad y el funcionamiento de la PAC y poner en peligro el bienestar y la prosperidad de los agricultores pequeños y tradicionales de los Estados miembros antiguos, en particular habida cuenta del considerable potencial de producción y exportación agrícolas que acumulan algunos países candidatos; que esta situación exige una nueva evaluación exhaustiva y la reestructuración de la política agrícola de la UE y de la PAC para promover la soberanía alimentaria, la agroecología y la agricultura sostenible a pequeña escala;*

Or. en

**Enmienda 219**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*K quater. Considerando que en numerosos países candidatos existe una considerable concentración de la tierra*

*bajo el control de oligarcas y grandes empresas agroindustriales, por encima de un porcentaje sustancial de la tierra cultivable; que la estabilidad económica y la soberanía a largo plazo de estas naciones están estrechamente vinculadas a que se impida que las empresas multinacionales y las entidades de inversión se hagan con el control de las tierras agrícolas; que la mayor intervención de las empresas de inversión abre la puerta a la especulación con productos agrícolas, dando pie a un aumento de la volatilidad del mercado, mecanismos de precios distorsionados y una posible desconexión entre los valores de mercado y la producción y la demanda agrícolas reales; que tales condiciones plantean un riesgo de desestabilización de los mercados locales y mundiales de alimentos, amenaza para la seguridad alimentaria y repercusiones desproporcionadas para las poblaciones vulnerables, que podrían enfrentarse a mayores precios y un acceso reducido a alimentos básicos; que es imperativo preservar estos activos vitales en aras del beneficio colectivo de la gente de estos países candidatos; que la sociedad civil, el mundo académico y los agricultores han defendido una reevaluación de la legislación y las operaciones relacionadas con la tierra, aspirando a un modelo agrícola libre de corrupción e influencias extranjeras o de oligarcas;*

Or. en

**Enmienda 220**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K quinquies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*K quinquies. Considerando que la escalada del coste de la deuda a que se*

*enfrentan algunos países candidatos concretos representa un reto considerable que ya han aprovechado las entidades financieras para impulsar una mayor privatización y liberalización en diversos sectores, incluido el de la agricultura; que la Comisión y los países candidatos deben prestar la debida atención a la cuestión de la deuda, habida cuenta de sus implicaciones para la incorporación del acervo comunitario, el alivio de la deuda y la integración de los nuevos Estados miembros en el mercado único de la UE, y evitar cualquier posible escenario de trampa del endeudamiento;*

Or. en

**Enmienda 221**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K sexies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*K sexies. Considerando que la carga de los costes adicionales del proceso de ampliación no debe recaer sobre las personas y comunidades más vulnerables de Europa, lo que exige, por tanto, distribuir de manera justa y equitativa las implicaciones financieras o económicas de la ampliación, evitando agravar las disparidades existentes y una mayor marginación de quienes ya pasan penurias;*

Or. en

**Enmienda 222**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K septies (nuevo)**

***K septies.*** Considerando que las Administraciones regionales y locales, así como los expertos y las organizaciones de la sociedad civil, deben desempeñar un papel importante participando plenamente en el diseño y el control del proceso de ampliación; que los programas y la cooperación entre pares integrados en asociaciones entre ciudades y regiones de la Unión y de los países candidatos ya han alcanzado resultados concretos y, por tanto, pueden servir de base para enriquecer y acelerar el proceso de ampliación; que la Unión debe reconocer y apoyar los múltiples papeles desempeñados por las autoridades locales y regionales y los agentes de la sociedad civil como promotores de un enfoque territorial e integrador respecto del desarrollo local y regional, incluidos los procesos de descentralización, la participación y la rendición de cuentas, que deben desarrollarse con la introducción de una entidad jurídica pública para los municipios, y seguir aumentando su apoyo destinado al desarrollo de capacidades de las autoridades locales y regionales, así como el suministro de conocimientos especializados necesarios para la ejecución de proyectos relacionados con la ampliación;

Or. en

**Enmienda 223**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K octies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***K octies.*** Considerando que la ampliación debe basarse en el desarrollo sostenible y lograrse mediante la

*aplicación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel local y regional; que la ampliación no debe contribuir a la degradación medioambiental ni causar perjuicios para el medio ambiente o el clima, en consonancia con el Acuerdo de París y otros acuerdos multilaterales pertinentes; que la ampliación debe ser coherente con los objetivos de limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C, aumentar la capacidad de los Estados miembros para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia climática, y favorecer la conservación de la biodiversidad, la economía circular y la contaminación cero; que prestarse especial atención a las acciones que generen beneficios paralelos y cumplan múltiples objetivos, como los relativos al clima, la biodiversidad y el medio ambiente;*

Or. en

**Enmienda 224**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando K nonies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***K nonies. Considerando que el proceso de ampliación debe proteger y reforzar el derecho a la libertad de expresión y de información, así como la libertad y pluralismo de los medios de comunicación, tal como se consagra en el artículo 11 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») y en el artículo 10 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en los países candidatos;***

Or. en

**Enmienda 225**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando L**

*Propuesta de Resolución*

L. Considerando que la reconstrucción y la recuperación de Ucrania tras la guerra *constituyen un reto adicional que ha de abordarse en el contexto más amplio de un esfuerzo internacional;*

*Enmienda*

L. Considerando que la reconstrucción y la recuperación de Ucrania tras la guerra *no es algo en los que deba participar ningún Estado miembro, puesto que no beneficia ni directa ni indirectamente a la población de los diversos Estados miembros;*

Or. en

**Enmienda 226**  
**Nikos Papandreou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando L bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*L bis. Considerando que la Comunidad Política Europea, introducida por la Presidencia francesa en 2022, permite la coordinación política entre la UE y otros países para reforzar sus relaciones de cooperación con la Unión Europea en diferentes ámbitos, con independencia de su situación de cara a la ampliación; que estas reuniones son una manera adecuada de entablar diálogo político y deben seguir celebrándose de forma paralela al proceso de ampliación;*

*Enmienda*

Or. en

**Enmienda 227**  
**Francisco José Millán Mon**

**Propuesta de Resolución**  
**Subtítulo 1**

*Propuesta de Resolución*

Sobre *la dimensión estratégica de la*  
ampliación

*Enmienda*

Sobre la ampliación

Or. es

**Enmienda 228**  
**Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Ramona Strugariu**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 1**

*Propuesta de Resolución*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, y reconoce los serios esfuerzos realizados por los países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión;

*Enmienda*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, y reconoce los serios esfuerzos realizados por los países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión; ***insta al Consejo Europeo a que siga las recomendaciones de la Comisión Europea de abrir las negociaciones de adhesión con Ucrania, la República de Moldavia y Bosnia y Herzegovina, y a que encargue a la Comisión la presentación de una propuesta de marco para las negociaciones inmediatamente; subraya la importancia de llevar a cabo una campaña de información eficaz sobre el proceso de negociación, los resultados alcanzados y los beneficios para la sociedad;***

Or. en

**Enmienda 229**  
**Sven Mikser**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 1**

### *Propuesta de Resolución*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, y reconoce los serios esfuerzos realizados por los países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión;

### *Enmienda*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, y reconoce los serios esfuerzos realizados por los países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión; ***pide al Consejo que apoye las recomendaciones del paquete de ampliación de 2023 de la Comisión y abra las negociaciones de adhesión con Ucrania y Moldavia, conceda el estatuto de país candidato a Georgia y abra las negociaciones de adhesión con Bosnia y Herzegovina una vez alcanzado el grado necesario de cumplimiento de los criterios de adhesión;***

Or. en

### **Enmienda 230**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 1**

### *Propuesta de Resolución*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, ***y reconoce los serios esfuerzos realizados*** por los países candidatos ***para cumplir los requisitos de cara a la adhesión;***

### *Enmienda*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países; ***celebra las recomendaciones de la Comisión de abrir las negociaciones de adhesión con Ucrania, Moldavia y Bosnia y Herzegovina, y de conceder el estatuto de país candidato a Georgia; señala, no obstante, que en algunos casos estas valoraciones se basan más en la situación geopolítica actual que en los avances y reformas tangibles y concretos acometidos*** por los países candidatos;

Or. en

### **Enmienda 231**

**Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 1**

*Propuesta de Resolución*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, y reconoce los serios esfuerzos realizados por los países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión;

*Enmienda*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, y reconoce los serios esfuerzos realizados por los países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión; ***pone de relieve que el Estado de Derecho, la reforma democrática y el respeto de los derechos humanos deben ocupar un lugar prominente en el proceso de adhesión, junto con la mejora del seguimiento, la presentación de información y la evaluación;***

Or. en

**Enmienda 232**

**Helmut Scholz**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 1**

*Propuesta de Resolución*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, y reconoce los serios esfuerzos realizados por los países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión;

*Enmienda*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países ***y sus ciudadanos***, y reconoce los serios esfuerzos realizados por los países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión; ***subraya que el proceso de integración debe ser multidimensional y, por tanto, observarse en todos los sectores de los países candidatos;***

Or. en

**Enmienda 233**

**David Lega**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 1**

*Propuesta de Resolución*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, y reconoce los serios esfuerzos realizados por **los** países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión;

*Enmienda*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, y reconoce los serios esfuerzos realizados por **algunos** países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión; ***hace hincapié en que Ucrania, Moldavia y los Balcanes Occidentales son los socios de la UE más próximos, debido a los vínculos geográficos e históricos;***

Or. en

**Enmienda 234**  
**Fabio Massimo Castaldo**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 1**

*Propuesta de Resolución*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, y reconoce los serios esfuerzos realizados por **los** países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión;

*Enmienda*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, y reconoce los serios esfuerzos realizados por **los** países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión; ***pide a los Estados miembros que demuestren un compromiso político claro e inequívoco con la ampliación;***

Or. en

**Enmienda 235**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 1**

*Propuesta de Resolución*

1. ***Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, y reconoce los serios esfuerzos realizados por los países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión;***

*Enmienda*

1. ***Toma nota del interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, si bien el factor decisivo han de ser los intereses de los pueblos de los Estados miembros y no, por tanto, la voluntad de pueblos de terceros países; considera que no debe llevarse a cabo ninguna otra ampliación de la UE;***

Or. en

**Enmienda 236**

**Francisco José Millán Mon**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 1**

*Propuesta de Resolución*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, y reconoce los serios esfuerzos realizados por ***los*** países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión;

*Enmienda*

1. Acoge con satisfacción el interés y la voluntad política de adherirse a la Unión mostrados por tantos países, y reconoce los serios esfuerzos realizados por ***algunos*** países candidatos para cumplir los requisitos de cara a la adhesión;

Or. es

**Enmienda 237**

**Petras Auštrevičius**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 1 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

***1 bis. Reitera su postura de que, en las circunstancias actuales, no es posible reanudar el proceso de adhesión a la UE de Turquía; insta al Gobierno turco y a las instituciones y Estados miembros de la Unión Europea a que superen el actual punto muerto y avancen hacia una asociación más estrecha, dinámica y***

*Enmienda*

*estratégica mediante el desarrollo de marcos de cooperación alternativos, como por ejemplo una modernización del Acuerdo de Asociación;*

Or. en

**Enmienda 238**  
**Fabio Massimo Castaldo**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 1 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*1 bis. Lamenta que la UE no siempre haya estado a la altura de los retos planteados por el proceso de ampliación y que los Estados miembros hayan utilizado sus vetos principalmente por razones de política interna; pide a los Estados miembros que se abstengan de cometer los mismos errores otra vez y de crear obstáculos artificiales por razones injustificadas en un proceso que ya es largo y complejo de por sí;*

Or. en

**Enmienda 239**  
**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 1 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*1 bis. Pide al Consejo que condene enérgicamente el comportamiento geopolítico hostil de Turquía en la región mediterránea oriental y que ponga fin a las negociaciones de adhesión de Turquía a la Unión, así como toda la financiación y los programas de la Unión relacionados con la adhesión de Turquía a la Unión;*

**Enmienda 240**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 1 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***1 bis. Reconoce los esfuerzos limitados realizados por numerosos países candidatos para cumplir los requisitos de adhesión; lamenta, en este contexto, la grave y preocupante falta de avances, e incluso el retroceso, de algunos países candidatos en su camino hacia la adhesión a la UE;***

Or. en

**Enmienda 241**  
**Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 1 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***1 bis. Corrobora que el proceso de integración debe ser multidimensional y, por tanto, observarse en todos los sectores de los países candidatos; está de acuerdo en que reviste la máxima importancia prevenir las injerencias extranjeras en los sectores político, económico y social;***

Or. en

**Enmienda 242**  
**David Lega**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 1 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***1 bis. Reitera que la ampliación es el instrumento de política exterior de la Unión más eficaz y constituye una inversión geoestratégica a largo plazo en paz, democracia, estabilidad y seguridad en todo el continente;***

Or. en

**Enmienda 243**

**Željana Zovko**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 1 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***1 bis. Destaca que la adhesión europea de Bosnia y Herzegovina es fundamental para evitar las tensiones debidas a la retórica incendiaria y los actos secesionistas que socavan sus aspiraciones europeas;***

Or. en

**Enmienda 244**

**Sunčana Glavak**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 1 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***1 bis. Acoge con satisfacción la recomendación de la Comisión sobre la apertura de negociaciones de adhesión con Ucrania y la República de Moldavia y la recomendación condicional sobre la apertura de negociaciones con Bosnia y Herzegovina;***

**Enmienda 245**  
**Željana Zovko**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 1 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***1 ter. Insta a Bosnia y Herzegovina a que alcance urgentemente un acuerdo político común a fin de atender a la recomendación de la Comisión de 8 de noviembre de 2023 para poder abrir las negociaciones de adhesión antes de marzo de 2024, teniendo en cuenta asimismo la volatilidad de la situación geopolítica y los esfuerzos para impedir influencias exteriores perjudiciales en la región, allanando así el camino para una paz y estabilidad permanentes en el país y en la región;***

Or. en

**Enmienda 246**  
**Sunčana Glavak**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 1 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***1 ter. Reconoce la importancia de los países de los Balcanes Occidentales en el contexto de la política de ampliación de la Unión y la importancia de su integración en la Unión Europea, que es fundamental para la estabilidad, la seguridad y la prosperidad de toda la Europa Sudoriental;***

Or. hr

**Enmienda 247**  
**Sunčana Glavak**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 1 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***1 quater. Alienta a Bosnia y Herzegovina a centrar sus esfuerzos en cumplir los criterios definidos, lo que crearía las condiciones para iniciar las negociaciones de adhesión;***

Or. hr

**Enmienda 248**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 2**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de que dispone la Unión; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;***

***suprimido***

Or. en

**Enmienda 249**  
**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 2**

2. **Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de que dispone la Unión; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;**

2. **Pide al Consejo Europeo que, al evaluar los progresos realizados individualmente por los países candidatos a la adhesión a la Unión y decidir nuevas medidas, tenga en cuenta el contexto de la actual guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que ha tenido consecuencias significativas para los países vecinos inmediatos de Ucrania, como la República de Moldavia, así como para la estabilidad, la seguridad y la prosperidad de todo el continente europeo y, por tanto, requiere una visión política a largo plazo y decisiones audaces que reflejen la importancia estratégica de la unidad europea y, por tanto, la ampliación de la Unión;** destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de que dispone la Unión **para compartir la paz, la seguridad y la prosperidad con sus vecinos europeos**, así como **reforzar la democracia y el Estado de Derecho, los derechos, incluidos los derechos de las minorías, las libertades fundamentales** y los valores europeos;

Or. en

## Enmienda 250

Francisco José Millán Mon

## Propuesta de Resolución

### Apartado 2

2. Opina que la ampliación **reviste la máxima importancia estratégica** para la Unión, **y sobre todo** a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada **se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de** que dispone la Unión; señala que la ampliación **es una inversión estratégica en paz,**

2. Opina que la ampliación **es importante** para la Unión, **entre otros** a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada **es en un instrumento político del** que dispone la Unión; señala que la ampliación **podría ser** una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los

seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;

valores europeos en el continente; *sin embargo recuerda la necesidad de tener en cuenta que el artículo 42.7 del Tratado de la Unión estipula que «si un Estado miembro es objeto de una agresión armada en su territorio, los demás Estados miembros le deberán ayuda y asistencia con todos los medios a su alcance»;*

Or. es

## Enmienda 251

Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 2

##### *Propuesta de Resolución*

2. Opina que la ampliación *reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de* la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada *se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de que dispone* la Unión; señala que la ampliación es *una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;*

##### *Enmienda*

2. Opina que la ampliación *no es necesaria para una Unión que ya está sujeta a importantes tensiones políticas, económicas y democráticas, en particular debido a* la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada *no haría más que debilitar a* la Unión, *incrementando su inestabilidad y aumentando los volúmenes demográficos y económicos afectados por las dificultades internas europeas;* señala que la ampliación es *una huida hacia adelante precipitada que equivale a un esquema Ponzi en el que la afluencia de nuevas entradas tiene por objeto compensar los desequilibrios intrínsecos del sistema;*

Or. fr

## Enmienda 252

Danuta Maria Hübner

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 2

### *Propuesta de Resolución*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de que dispone la Unión; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;

### *Enmienda*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; ***hace hincapié en la urgencia política de demostrar a Rusia el compromiso de la UE con el nuevo orden político internacional en el continente europeo;*** destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de que dispone la Unión; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;

Or. en

### **Enmienda 253** **David Lega**

### **Propuesta de Resolución** **Apartado 2**

### *Propuesta de Resolución*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de que dispone la Unión; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;

### *Enmienda*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de que dispone la Unión; señala que la ampliación es una inversión estratégica ***vital*** en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia, ***los derechos humanos, el Estado de Derecho*** y los valores europeos en el continente; ***insiste en que la ampliación de la UE es una responsabilidad compartida de la UE y los países que aspiran a convertirse en Estados miembros;***

Or. en

**Enmienda 254**  
**Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 2**

*Propuesta de Resolución*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, **y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de que dispone la Unión**; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad **y prosperidad**, así como **un vector de** la democracia y los valores europeos **en el continente**;

*Enmienda*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, **por lo que debe seguir un plan sostenible a largo plazo perfectamente estructurado que no responda a correlaciones o desequilibrios políticos de actualidad y temporales ni se vea influido por ellos, sino que sirva a los intereses de la Unión y la prosperidad de sus ciudadanos a través de políticas específicas**; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz y seguridad, así como **una guía para** la democracia y los valores europeos, **la lucha contra el cambio climático y la protección de la biodiversidad**;

Or. en

**Enmienda 255**  
**Miriam Lexmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 2**

*Propuesta de Resolución*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de que dispone la Unión; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores

*Enmienda*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania **y otros retos geopolíticos a los que nos enfrentamos conjuntamente**; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de que dispone la Unión; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad,

Europeos en el continente;

así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;

Or. en

## Enmienda 256

Željana Zovko

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 2

##### *Propuesta de Resolución*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de que dispone la Unión; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;

##### *Enmienda*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión **y para su estabilidad, paz y prosperidad**, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de que dispone la Unión; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;

Or. en

## Enmienda 257

Helmut Scholz, Stelios Kouloglou

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 2

##### *Propuesta de Resolución*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, **y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido de que dispone la Unión;** señala que la ampliación **es una inversión estratégica en**

##### *Enmienda*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión **y todos sus ciudadanos** y señala que la ampliación **debe contribuir a la promoción y materialización de la paz, la seguridad y el desarme, el bienestar y la prosperidad, la democracia y los valores europeos en el continentes, así como la lucha contra el cambio climático y la**

paz, seguridad y prosperidad, *así como un vector de* la democracia y los valores europeos en el continente;

*protección de la biodiversidad;*

Or. en

### Enmienda 258

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

#### Propuesta de Resolución Apartado 2

##### *Propuesta de Resolución*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada *se ha convertido en el instrumento geopolítico más sólido* de que dispone la Unión; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;

##### *Enmienda*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada *puede convertirse en uno de los instrumentos geopolíticos más sólidos* de que dispone la Unión; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;

Or. en

### Enmienda 259

**Sandro Gozi, Max Orville**

#### Propuesta de Resolución Apartado 2

##### *Propuesta de Resolución*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en *el instrumento geopolítico más sólido* de que dispone la Unión; señala que la ampliación

##### *Enmienda*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en *uno de los instrumentos geopolíticos más sólidos* de que dispone la Unión; señala que la

es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;

ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;

Or. en

## **Enmienda 260** **Pascal Durand**

### **Propuesta de Resolución** **Apartado 2**

#### *Propuesta de Resolución*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en *el instrumento geopolítico* más *sólido* de que dispone la Unión; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;

#### *Enmienda*

2. Opina que la ampliación reviste la máxima importancia estratégica para la Unión, y sobre todo a la vista de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; destaca que una política de ampliación reforzada se ha convertido en *uno de los instrumentos geopolíticos* más *sólidos* de que dispone la Unión; señala que la ampliación es una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad, así como un vector de la democracia y los valores europeos en el continente;

Or. en

## **Enmienda 261** **Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

### **Propuesta de Resolución** **Apartado 2 bis (nuevo)**

#### *Propuesta de Resolución*

#### *Enmienda*

**2 bis. Hace hincapié en que los cimientos de la ampliación de la UE descansan en la anticipación generalizada de la integración de los principios democráticos en el tejido político, económico y social de los países en vías de adhesión, lo que requiere un debate exhaustivo sobre todas las facetas de la**

*posible pertenencia a lo largo de todo el proceso de negociación; reclama, por tanto, la provisión inclusiva de información y participación ciudadana en todas las etapas y en todas las decisiones finales; demanda, asimismo, que los resultados de las negociaciones estén sujetos a referéndum en cada país candidato en cuestión; pide a la Comisión, por consiguiente, que desarrolle una plataforma digital inclusiva y multilingüe que aporte transparencia describiendo someramente las etapas de la adhesión y la situación actual y que permita a todos los ciudadanos y partes interesadas observar y participar activamente en los debates sobre el proceso de adhesión en curso;*

Or. en

**Enmienda 262**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 2 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*2 bis. Subraya la importancia del llamamiento del presidente del Consejo Europeo, Charles Michel, a la Unión Europea y a los países que aspiran a formar parte de ella para que estén preparados para la ampliación en 2030, lo que implica la necesidad de tener en cuenta la adhesión de los nuevos Estados miembros durante la elaboración del marco financiero plurianual para 2028-2034; reconoce la pertinencia de este plazo indicativo de ampliación a efectos de movilizar los preparativos de la Unión Europea y los países candidatos para este proceso;*

Or. en

**Enmienda 263**  
**Vladimír Bilčík**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 2 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**2 bis. Considera que es fundamental contar con el apoyo del público a la ampliación de cara a este proceso; es consciente de que el apoyo público a la ampliación de la UE es escaso en algunos países en vías de adhesión de los Balcanes Occidentales y reitera, en este sentido, sus llamamientos al refuerzo de la comunicación estratégica del Parlamento y la Comisión sobre los beneficios mutuos de la ampliación y la experiencia positiva de ampliaciones anteriores;**

Or. en

**Enmienda 264**  
**David Lega**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 2 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**2 bis. Subraya que la independencia judicial, el Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción, la desinformación, el blanqueo de capitales y la delincuencia organizada, así como la erradicación de la influencia indebida de los oligarcas en las autoridades, los medios de comunicación y la económica y el fomento de los derechos humanos son condiciones previas fundamentales para avanzar en el camino hacia la UE;**

Or. en

**Enmienda 265**

**Nikos Papandreou**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 2 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**2 bis. Hace hincapié en que la próxima ampliación de la UE marca un punto de inflexión crucial para el proyecto europeo; señala que la Unión debe asegurarse de disponer de todos los instrumentos y el apoyo para continuar con el desarrollo del proyecto europeo, ya que de lo contrario se expone a convertirse a largo plazo meramente en una inmensa zona de libre comercio;**

Or. en

**Enmienda 266**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución  
Apartado 2 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**2 bis. Opina que la nueva metodología de la Comisión es un marco político a largo plazo por el que debe guiarse el proceso de ampliación; anima a la Comisión, en este contexto, a que actualice esta Comunicación para tener en cuenta los procesos de adhesión de Ucrania, Moldavia y Georgia;**

Or. en

**Enmienda 267**  
**Sunčana Glavak**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 2 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**2 bis. Destaca la importancia de la cooperación regional entre los países de los Balcanes Occidentales para promover la estabilidad, la seguridad, la prosperidad y la integración;**

Or. hr

**Enmienda 268**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 2 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**2 ter. Pide que se evalúe exhaustivamente la estrategia de ampliación de la UE, tanto en términos de contenido como de fondo; reclama, en este contexto, una evaluación que analice las razones por las que los avances realizados por algunos países de la ampliación son tan limitados, especialmente en los ámbitos del Estado de Derecho, los derechos humanos y la democracia; pide, en este sentido, a las Delegaciones de la UE sobre el terreno que apliquen un enfoque más creíble y dependiente de los méritos basado en el Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos;**

Or. en

**Enmienda 269**

**David Lega**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 2 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**2 ter. Estima que el proceso de adhesión debe velar por que los países candidatos intensifiquen sus esfuerzos para mejorar el funcionamiento del Estado de Derecho y el poder judicial, luchar contra la corrupción, el tráfico y la delincuencia organizada, garantizar la libertad de los medios de comunicación, empoderar a la sociedad civil, asegurar los derechos fundamentales y los derechos de las minorías, y reforzar su cooperación con las instituciones de la UE;**

Or. en

**Enmienda 270**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 2 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**2 ter. Considera que el proceso de preparación de la Unión Europea para la ampliación y las negociaciones de adhesión deben desarrollarse de manera paralela;**

Or. en

**Enmienda 271**  
**David Lega**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 2 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**2 quater. Opina que el proceso de adhesión debe garantizar que los países candidatos redoblen sus esfuerzos relacionados con la igualdad de derechos de las personas con discapacidad; hace hincapié en la necesidad de incrementar la presión sobre los países candidatos**

*para que realicen reformas para mejorar la situación de las personas con discapacidad y aumentar sus esfuerzos en términos de desinstitucionalización, incluida la transición de la asistencia institucional a los cuidados basados en la comunidad y la familia;*

Or. en

**Enmienda 272**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 2 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*2 quater. Respalda la utilización de las elecciones europeas de 2024 como oportunidad para debatir con los ciudadanos europeos el proceso de ampliación y profundización de la Unión Europea;*

Or. en

**Enmienda 273**  
**David Lega**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 2 quinquies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*2 quinquies. Insiste en la necesidad de mejorar la visibilidad y la comunicación en relación con la financiación de la Unión en los países candidatos;*

Or. en

**Enmienda 274**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 3**

*Propuesta de Resolución*

3. Reconoce el reto histórico al que se enfrenta la Unión de cumplir sus compromisos con los países de los Balcanes Occidentales **y con** Ucrania y la República de Moldavia;

*Enmienda*

3. Reconoce el reto histórico al que se enfrenta la Unión de cumplir sus compromisos con los países **y las sociedades** de los Balcanes Occidentales, Ucrania, la República de Moldavia **y Georgia; subraya que el inicio de las negociaciones de adhesión y la concesión del estatuto de país candidato van acompañados de grandes expectativas entre los ciudadanos de los respectivos países candidatos que deben atenderse durante las negociaciones de adhesión;**

Or. en

**Enmienda 275**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 3**

*Propuesta de Resolución*

3. Reconoce **el reto histórico al que se enfrenta** la Unión **de cumplir sus compromisos con los países de los Balcanes Occidentales y con** Ucrania y la República de Moldavia;

*Enmienda*

3. Reconoce **los problemas históricos a que se enfrentan no solo** la Unión **como organización, sino sobre todo los Estados miembros, ya que los derechos soberanos de estos han pasado a estar gravemente en peligro tras años de propuestas de la Comisión Europea que, entre otras cosas, han aumentado las oleadas masivas de migración, han causado inseguridad y segregación, y han mermado el estado de bienestar;**

Or. en

**Enmienda 276**  
**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 3**

*Propuesta de Resolución*

3. Reconoce *el reto histórico al que se enfrenta la Unión de cumplir sus compromisos con* los países de los Balcanes Occidentales *y con* Ucrania y la República de Moldavia;

*Enmienda*

3. Reconoce *que la integración de* los países de los Balcanes Occidentales *pondría en peligro la situación económica, social y migratoria de los Estados miembros; destaca que* Ucrania y la República de Moldavia *están respectivamente en guerra y en plena secesión y, por tanto, supondrían una grave amenaza para la estabilidad de la Unión si se adhirieran;*

Or. fr

**Enmienda 277**  
**Željana Zovko**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 3**

*Propuesta de Resolución*

3. Reconoce el reto histórico al que se enfrenta la Unión de cumplir sus compromisos con los países de los Balcanes Occidentales *y con* Ucrania *y* la República de Moldavia;

*Enmienda*

3. Reconoce el reto histórico al que se enfrenta la Unión de cumplir sus compromisos con los países de los Balcanes Occidentales, *en particular Bosnia y Herzegovina,* *y con* Ucrania, la República de Moldavia *y Georgia;*

Or. en

**Enmienda 278**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 3**

*Propuesta de Resolución*

3. Reconoce el reto histórico al que se enfrenta la Unión de cumplir sus

*Enmienda*

3. Reconoce el reto histórico al que se enfrenta la Unión de cumplir sus

compromisos con los países de los Balcanes Occidentales y **con** Ucrania y la República de Moldavia;

compromisos con los países **y los pueblos** de los Balcanes Occidentales y **de** Ucrania, **Georgia** y la República de Moldavia;

Or. en

### **Enmienda 279**

**Sven Mikser**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 3**

###### *Propuesta de Resolución*

3. Reconoce el reto histórico al que se enfrenta la Unión de cumplir sus compromisos con los países de los Balcanes Occidentales y con Ucrania y la República de Moldavia;

###### *Enmienda*

3. Reconoce el reto histórico al que se enfrenta la Unión de cumplir sus compromisos con los países de los Balcanes Occidentales y con Ucrania, la República de Moldavia **y Georgia**;

Or. en

### **Enmienda 280**

**Francisco José Millán Mon**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 3**

###### *Propuesta de Resolución*

3. Reconoce el reto **histórico** al que se enfrenta la Unión de cumplir sus compromisos con los países de los Balcanes Occidentales y con Ucrania y la República de Moldavia;

###### *Enmienda*

3. Reconoce el reto al que se enfrenta la Unión de cumplir sus compromisos con los países de los Balcanes Occidentales y con Ucrania y la República de Moldavia;

Or. es

### **Enmienda 281**

**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 3 bis (nuevo)**

**3 bis. Reitera en su opinión que la integración de los Balcanes Occidentales es contraria a los intereses de los Estados miembros y de las naciones europeas, recuerda a este respecto el estudio realizado en 2019 por el Consejo Europeo de Relaciones Exteriores (ECFR) que confirma que la mayoría de los ciudadanos de los Estados miembros no apoyan la integración de los Balcanes Occidentales en la Unión<sup>1 bis</sup>;**

---

<sup>1 bis</sup> <https://eupinions.eu/de/blog/eu-citizens-remain-against-further-enlargement>

Or. fr

**Enmienda 282**  
**Pedro Silva Pereira**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 3 bis (nuevo)**

**3 bis. Acoge con satisfacción el paquete de ampliación de 2023 de la Comisión Europea y su Comunicación sobre la política de ampliación de la UE; apoya la recomendación de la Comisión Europea de abrir las negociaciones con Ucrania y Moldavia, conceder el estatuto de país candidato a Georgia y abrir las negociaciones de adhesión con Bosnia y Herzegovina una vez alcanzado el grado necesario de cumplimiento;**

Or. en

**Enmienda 283**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 3 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**3 bis. Subraya que los retrasos excesivos o el estatuto de segundo nivel en el camino hacia la plena pertenencia a la UE pueden repercutir negativamente tanto en la opinión pública como en el compromiso político de los países candidatos;**

Or. en

**Enmienda 284**  
**David Lega**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 3 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**3 bis. Reconoce que el principal desafío para la futura ampliación no es la modificación de los Tratados, sino las reformas en los países candidatos;**

Or. en

**Enmienda 285**  
**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

4. Pone de relieve que **la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho;**

4. Pone de relieve que **el cumplimiento de los criterios de Copenhague debe tener prioridad sobre la armonización geoestratégica con la Unión;**

*subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;*

Or. fr

#### Enmienda 286

Thijs Reuten, Tonino Picula, Nikos Papandreou, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann

#### Propuesta de Resolución

##### Apartado 4

###### *Propuesta de Resolución*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados **o fijos** para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

###### *Enmienda*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y, **por tanto**, de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales **y solo los avances significativos en las reformas relacionadas con la UE pueden justificar la reanudación de las negociaciones de adhesión con los países en los que el proceso de adhesión se ha paralizado o estancado o se han producido retrocesos; destaca la necesidad de establecer plazos claros para concluir las negociaciones con los países candidatos a la adhesión a más tardar a finales de la década actual;**

señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible; ***insta a todos los países candidatos y candidatos potenciales a que den prioridad a la alineación estricta con la política exterior y de seguridad común de la UE y reitera que la adhesión solo puede avanzar si el país se suma a las sanciones impuestas por la UE a Rusia por su guerra de agresión contra Ucrania;***

Or. en

**Enmienda 287**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4**

*Propuesta de Resolución*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión ***debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;***

*Enmienda*

4. Pone de relieve que ***es momento de detener*** la adhesión a la Unión ***de una vez por todas;***

Or. en

## Enmienda 288

Francisco José Millán Mon

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 4

#### *Propuesta de Resolución*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien *han de buscarse* resultados positivos *tan rápidamente como sea posible*, no deben establecerse plazos *acelerados o* fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

#### *Enmienda*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir *el artículo 49 del Tratado de la Unión*, los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, *los criterios económicos y de capacidad administrativa e institucional de los países candidatos, así como la capacidad de integración de la Unión Europea*; subraya que, si bien *hay que tratar de buscar* resultados positivos, no deben establecerse plazos fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible; *reitera que los países candidatos deberían sumarse a las medidas restrictivas (sanciones) adoptadas por la Unión Europea*;

Or. es

## Enmienda 289

Anna Bonfrisco, Susanna Ceccardi, Antonio Maria Rinaldi, Thierry Mariani, Harald Vilimsky, Anders Vistisen

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 4

### *Propuesta de Resolución*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

### *Enmienda*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible; ***opina, en este sentido, que debe interrumpirse de manera definitiva el proceso de adhesión a la UE de Turquía a la vista de los numerosos episodios en que el país ha actuado en contra de los intereses geopolíticos de los Estados miembros;***

Or. en

### **Enmienda 290 Pedro Silva Pereira**

### **Propuesta de Resolución Apartado 4**

### *Propuesta de Resolución*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse

### *Enmienda*

4. ***Anima a los países de la ampliación a que sigan actuando con determinación para llevar a cabo las reformas necesarias y realizar avances concretos e irreversibles, empezando por los fundamentos básicos del proceso de adhesión a la UE;*** pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada

resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

Or. en

## Enmienda 291

Loránt Vincze

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 4

##### *Propuesta de Resolución*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no **deben** establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; **resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una**

##### *Enmienda*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague **en su totalidad, en particular** de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho **y los derechos de las minorías**; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no **pueden** establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión, **puesto que repercutirían en la integridad del proceso de adhesión; destaca la importancia de mantener un enfoque basado en el mérito para garantizar la igualdad de trato entre los países candidatos, conservar la confianza y el apoyo del público respecto del proceso**

*futura adhesión sostenible;*

*de ampliación en la UE y, en última instancia, garantizar que los países candidatos estén preparados para asumir las obligaciones derivadas de su adhesión;*

Or. en

**Enmienda 292**  
**Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4**

*Propuesta de Resolución*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

*Enmienda*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, ***sin invalidarlos en virtud de determinadas narrativas políticas ni pasar por alto los retrasos o lagunas en la aplicación de las reformas necesarias***, y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

Or. en

**Enmienda 293**  
**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**

## Apartado 4

### *Propuesta de Resolución*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; **subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión;** resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

### *Enmienda*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

Or. en

## Enmienda 294

**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 4**

### *Propuesta de Resolución*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a

### *Enmienda*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a

los valores fundamentales; **señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión** y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

los valores fundamentales, **que son** un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

Or. en

**Enmienda 295**  
**Željana Zovko**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4**

*Propuesta de Resolución*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

*Enmienda*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho **y los derechos y valores fundamentales europeos**; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos **ni cesiones durante el proceso de adhesión** en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

Or. en

**Enmienda 296**  
**David Lega**

## Propuesta de Resolución

### Apartado 4

#### *Propuesta de Resolución*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador *importante* de cara a una futura adhesión sostenible;

#### *Enmienda*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado *estrictamente* en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales *y básicos de la UE*; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma *importante* de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador *esencial* de cara a una futura adhesión sostenible;

Or. en

## Enmienda 297

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

## Propuesta de Resolución

### Apartado 4

#### *Propuesta de Resolución*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse

#### *Enmienda*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho *y el respeto y protección de las minorías*;

resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; **señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;**

subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados o fijos para la adhesión; **destaca, no obstante, que la UE debe fijar plazos y hojas de ruta concretos para cada país en vías de adhesión;** resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales;

Or. en

## **Enmienda 298** **Danuta Maria Hübner**

### **Propuesta de Resolución** **Apartado 4**

#### *Propuesta de Resolución*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados **o fijos** para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

#### *Enmienda*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

Or. en

## **Enmienda 299**

## Andor Deli, Kinga Gál

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 4

##### *Propuesta de Resolución*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados *o fijos* para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

##### *Enmienda*

4. Pone de relieve que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que cada solicitante debe ser evaluado en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; subraya que, si bien han de buscarse resultados positivos tan rápidamente como sea posible, no deben establecerse plazos acelerados para la adhesión; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;

Or. en

### Enmienda 300

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 4 bis (nuevo)

##### *Propuesta de Resolución*

##### *Enmienda*

**4 bis. Señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible; pone de relieve, en este contexto, la necesidad de garantizar que los fondos de la UE proporcionados a los países de la**

*ampliación sean conformes con los objetivos e intereses estratégicos propios de la Unión;*

Or. en

**Enmienda 301**  
**David Lega**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*4 bis. Pide que los procesos de adhesión se desarrollen de manera reversible, es decir, que los derechos y la financiación adicionales puedan suspenderse o revocarse y los capítulos cerrados puedan reabrirse en caso de estancamiento o retroceso, especialmente cuando dicho estancamiento o retroceso tenga que ver con valores fundamentales como la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho;*

Or. en

**Enmienda 302**  
**Loránt Vincze**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*4 bis. Resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores fundamentales; señala que la armonización con la política exterior y de seguridad común es también una forma de demostrar la plena adhesión a los principios fundamentales de la Unión y un indicador importante de cara a una futura adhesión sostenible;*

**Enmienda 303**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*4 ter. Insta al Consejo a que se abstenga de bloquear los procesos de adhesión de los países candidatos por cuestiones bilaterales, en consonancia con el artículo 24 del TUE, las conclusiones de la sesión n.º 2003 del Consejo y la Declaración de Viena de 2016 sobre las disputas bilaterales de los Estados de los Balcanes Occidentales; pide, en este contexto, que se modifiquen los Tratados para aplicar la votación por mayoría cualificada en el Consejo para las etapas y decisiones intermedias durante el proceso de adhesión, manteniendo la unanimidad solo para la etapa final de la adhesión; pide al Consejo, en este sentido, que ejerza una presión política mayor sobre los Estados miembros que utilicen indebidamente el proceso de adhesión vetando a los países candidatos con el objetivo de resolver disputas bilaterales que no tienen que ver con los criterios de Copenhague; lamenta que estos obstáculos impuestos por algunos Estados miembros hayan alimentado considerablemente el euroescepticismo, agravado las tensiones interétnicas y dado impulso a tendencias autoritarias; lamenta el resurgimiento de demandas históricas anacrónicas por parte de algunos Estados miembros, que obstaculizan el camino hacia la UE de algunos países candidatos;*

## Enmienda 304

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

### **Propuesta de Resolución** **Apartado 4 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**4 quater. Reitera su preocupación por los informes según los cuales el comisario de Vecindad y Ampliación, Oliver Várhelyi, trata deliberadamente de eludir y socavar la centralidad de las reformas democráticas y del Estado de Derecho en los países candidatos a la adhesión a la Unión; insta a la Comisión a que ponga en marcha una investigación independiente e imparcial sobre si la conducta del comisario y las políticas promovidas por él constituyen un incumplimiento del Código de Conducta de los Miembros de la Comisión y de las obligaciones del comisario en virtud de los Tratados; insta a la Comisión a que informe de los resultados de esta investigación al Parlamento y al Consejo;**

Or. en

## Enmienda 305

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

### **Propuesta de Resolución** **Apartado 5**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a

este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;

este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión, *ofreciendo condicionalidad positiva en forma de acceso a las políticas de la UE o activando la condicionalidad negativa en forma de suspensión de las negociaciones de adhesión y la financiación de preadhesión, en particular aplicando rápida e íntegramente las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE) 2021/1529 sobre el IAP III y permitiendo la reapertura de los capítulos de negociación en virtud de cláusulas de reversibilidad, así como implicando estrechamente a la sociedad civil en el proceso;*

Or. en

### Enmienda 306

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

### Propuesta de Resolución Apartado 5

#### *Propuesta de Resolución*

5. Pide **un sólido mecanismo** de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, **activando automáticamente los mecanismos** de cooperación y verificación

#### *Enmienda*

5. Pide **otros mecanismos sólidos** de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos, **además del paquete de ampliación anual de la Comisión; subraya, en este contexto, la necesidad de incluir también en la presentación periódica de información la cuestión de la falta de avances o el retroceso de manera sistemática y transparente; pone de relieve, en este contexto, la necesidad de aclarar las condiciones y los indicadores para evaluar cualquier estancamiento o retroceso grave o prolongado en el que se basarían las sanciones contra los países**

de la preadhesión;

*en vías de adhesión*; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, *en calidad de mecanismo* de cooperación y verificación de la preadhesión;

Or. en

**Enmienda 307**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5**

*Propuesta de Resolución*

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de *las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;*

*Enmienda*

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de *los Estados miembros que se hayan unido en los últimos veinticinco años, a fin de garantizar que no se abuse del sistema ni se malversen los fondos;*

Or. en

**Enmienda 308**  
**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

## Propuesta de Resolución Apartado 5

### *Propuesta de Resolución*

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;

### *Enmienda*

5. ***Hace hincapié en la prioridad absoluta de reforzar el Estado de Derecho, que ha adquirido una importancia sustancial en el proceso de adhesión a la Unión y sigue siendo una de las condiciones más importantes para la adhesión a la Unión a fin de garantizar que la ampliación contribuya a reforzar y no a debilitar la Unión y su mercado único;*** pide un sólido mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;

Or. en

## Enmienda 309 Andor Deli, Kinga Gál

## Propuesta de Resolución Apartado 5

### *Propuesta de Resolución*

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; ***insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses***

### *Enmienda*

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; ***acoge con satisfacción la adopción del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales y reitera su importancia para***

*financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;*

*acelerar el proceso de adhesión a la Unión Europea;*

Or. en

### **Enmienda 310**

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Nikos Papandreou, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 5**

#### *Propuesta de Resolución*

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;

#### *Enmienda*

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión; ***aboga, en el contexto de la reforma de los Tratados, por explorar vías para seguir reforzando la protección del Estado de Derecho y los valores democráticos de la UE frente a cualquier retroceso, tanto en el caso de los Estados miembros actuales como de los nuevos;***

Or. en

## Enmienda 311

Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Hilde Vautmans, Ramona Strugariu

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 5

##### *Propuesta de Resolución*

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;

##### *Enmienda*

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión; ***mantiene su postura de que los derechos y financiación adicionales concedidos a los países candidatos deben suspenderse o revocarse en caso de estancamiento o retroceso respecto de los fundamentos básicos;***

Or. en

## Enmienda 312

Loránt Vincze

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 5

##### *Propuesta de Resolución*

5. Pide un ***sólido mecanismo de seguimiento*** de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de

##### *Enmienda*

5. Pide un ***control exhaustivo*** de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos ***en todos los capítulos de negociación***; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de

los procedimientos de adhesión; *reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;*

los procedimientos de adhesión;

Or. en

**Enmienda 313**  
**Miriam Lexmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5**

*Propuesta de Resolución*

5. Pide un *sólido* mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;

*Enmienda*

5. Pide *sólidos valores de referencia* y un mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;

Or. en

**Enmienda 314**  
**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de *la Unión* en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de *los Estados miembros* en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;

Or. fr

## **Enmienda 315** **Helmut Scholz**

### **Propuesta de Resolución** **Apartado 5**

#### *Propuesta de Resolución*

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales *y los intereses financieros* de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;

#### *Enmienda*

5. Pide un sólido mecanismo de seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;

Or. en

## Enmienda 316

David Lega

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 5

##### *Propuesta de Resolución*

5. Pide un sólido ***mecanismo de*** seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; ***insta, en particular, a que se cree un mecanismo de seguimiento específico y eficaz para proteger los valores fundamentales y los intereses financieros de la Unión en el contexto de los procedimientos de adhesión***; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión;

##### *Enmienda*

5. Pide un sólido seguimiento de las reformas y los progresos realizados por los países candidatos; reitera, a este respecto, sus llamamientos para que se incluya a los países candidatos en el mecanismo del Estado de Derecho de la UE y en su ejercicio de información anual, activando automáticamente los mecanismos de cooperación y verificación de la preadhesión; ***pide a la Comisión que vigile con atención el IAP III y otros fondos pertinentes para la adhesión durante todo el proceso y que controle el gasto y la ejecución de manera más proactiva***;

Or. en

## Enmienda 317

Loránt Vincze

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 5 bis (nuevo)

##### *Propuesta de Resolución*

##### *Enmienda*

***5 bis. Reitera su posición<sup>1 bis</sup> de que debe seguir reforzándose la cooperación entre la Unión y el Consejo de Europa en el ámbito del apoyo a los países candidatos y candidatos potenciales a la hora de llevar a cabo reformas y la ayuda para que cumplan los criterios de adhesión en relación con la estabilidad de las instituciones que garantizan la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto de la protección de las minorías para que se vuelva más formal, estructurada y***

*sistemática; señala la importancia de la Comisión de Venecia en la prestación de asistencia en la reforma de los procesos judiciales, de gobernanza y electorales en los países candidatos y candidatos potenciales; recalca que la Unión debe garantizar sin falta que los países candidatos a la adhesión cumplan con todas sus recomendaciones en su senda hacia la adhesión;*

---

*<sup>1 bis</sup> Resolución del Parlamento Europeo sobre las relaciones institucionales entre la Unión y el Consejo de Europa (2022/2137(INI)), apartado 48.*

Or. en

**Enmienda 318**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*5 bis. Subraya que, a la vista del nuevo estatuto de país candidato concedido a Ucrania y Moldavia, así como el estatuto de país candidato potencial concedido a Georgia, procede reajustar el marco de la Asociación Oriental (AO); pide que estos tres países pasen a figurar en la lista de beneficiarios del Reglamento del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III), sin perjuicio del ámbito de aplicación del nuevo Mecanismo para Ucrania; subraya que la inclusión de nuevos beneficiarios no debe reducir bajo ninguna circunstancia los recursos disponibles para los actuales beneficiarios de la financiación del IAP III; pide que la Comisión utilice de manera eficaz mecanismos de condicionalidad para los países de la ampliación, también en la estrategia de comunicación en torno a la*

*financiación;*

Or. en

**Enmienda 319**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***5 ter. Reitera su llamamiento a la Comisión para que aplique las recomendaciones del Informe Especial 01/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo, con el fin de garantizar un impacto eficaz de la asistencia financiera de la Unión en apoyo del Estado de Derecho en los Balcanes Occidentales, en particular mediante la elaboración de directrices relativas a la aplicación de las disposiciones del IAP III sobre modulación y condicionalidad;***

Or. en

**Enmienda 320**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***5 quater. Pide el establecimiento de un marco que propicie una cooperación fructífera entre la Fiscalía Europea y los países en vías de adhesión, a fin de garantizar que la Fiscalía Europea pueda ejercer con eficacia sus competencias en el ámbito de los fondos de la UE, en particular los del IAP III, en particular mediante el envío en comisión de servicios***

*de funcionarios nacionales de enlace a la  
Fiscalía Europea;*

Or. en

**Enmienda 321**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5 quinquies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*5 quinquies. Acoge con satisfacción el nuevo Plan de Crecimiento para los Balcanes Occidentales anunciado por la Comisión Europea durante la presentación del paquete de ampliación de 2023; pide a la Comisión que aplique condiciones estrictas y desembolse los fondos exclusivamente a los países de la ampliación que logren resultados tangibles y lleven a cabo reformas en los ámbitos del Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos; pide a la Comisión, en este contexto, que solo preste apoyo financiero a los países en vías de adhesión que trabajen verdaderamente en pos de unas relaciones de buena vecindad y una reconciliación sostenible, en particular, por ejemplo, enjuiciando a los criminales de guerra y garantizando a las víctimas de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio acceso a la verdad, a la justicia y a reparaciones efectivas;*

Or. en

**Enmienda 322**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5 sexies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**5 sexies.** *Anima a los países en vías de adhesión a que participen en programas de cooperación regional inclusivos basados en las prácticas y normas de la UE; expresa, en este contexto, sus reservas hacia las iniciativas de cooperación regional no inclusivas, como Open Balkan;*

Or. en

**Enmienda 323**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5 septies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**5 septies.** *Pide al Consejo, a la Comisión y al SEAE que refuercen la comunicación estratégica sobre los beneficios de la ampliación tanto en los países en vías de adhesión como en los Estados miembros, haciendo especial hincapié en contrarrestar la desinformación y en incrementar la lucha contra las injerencias extranjeras;*

Or. en

**Enmienda 324**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5 octies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**5 octies.** *Pone de relieve la necesidad de redoblar la participación*

*ciudadana y la implicación de la sociedad civil en el proceso de ampliación; pide a la UE, en este sentido, que destine recursos adicionales para los agentes de la sociedad civil dedicados a defender los valores y principios de la UE, la democracia, la consolidación de la paz y los contactos interpersonales; subraya, en este contexto, la necesidad de integrar la igualdad de género y la protección de las minorías (incluidos el pueblo gitano, la comunidad LGBTIQ+ y las personas con discapacidad) y de aplicar plenamente el principio de no discriminación durante todo el proceso de adhesión;*

Or. en

**Enmienda 325**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5 nonies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*5 nonies. Anima a la UE a que continúe su cooperación con el Consejo de Europa para apoyar a los países de la ampliación a la hora de llevar a cabo reformas esenciales y formarse con vistas a preparar a estos países para su futura adhesión a la UE;*

Or. en

**Enmienda 326**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5 decies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**5 decies.** *Pone de relieve la importancia de avanzar en la transición hacia una energía limpia, así como en los ámbitos de la eficiencia energética, la conectividad, la diversificación y seguridad del suministro de energía y el desarrollo sostenible, en consonancia con el acervo de la Unión;*

Or. en

### **Enmienda 327**

**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 6**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**6.** *Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe fomentarse el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;*

**suprimido**

Or. fr

### **Enmienda 328**

**Bernhard Zimniok**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 6**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**6.** *Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la **política de ampliación de la Unión**; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo*

**6.** *Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la **Comisión Europea**;*

*largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe fomentarse el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;*

Or. en

**Enmienda 329**  
**Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 6**

*Propuesta de Resolución*

6. Estima que es necesario **reforzar el** control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe fomentarse el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;

*Enmienda*

6. Estima que es necesario **un** control parlamentario de la política de ampliación de la Unión **reforzado, efectivo y significativo**; insiste en que se refuerce el papel **esencial** del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos, **valiéndose de todos los medios posibles a su alcance y ejerciendo las competencias que le confieren los Tratados y su legitimidad democrática**; subraya que debe fomentarse **y llevarse a cabo de manera transparente** el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;

Or. en

**Enmienda 330**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 6**

### *Propuesta de Resolución*

6. Estima que es necesario **reforzar el** control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe fomentarse el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;

### *Enmienda*

6. Estima que es necesario **un** control parlamentario de la política de ampliación de la Unión **reforzado y responsable a través del Parlamento Europeo y de los Parlamentos nacionales de los Estados miembros y, en particular, de los respectivos países candidatos**; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe fomentarse y **llevarse a cabo de manera transparente** el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;

Or. en

### **Enmienda 331**

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 6**

### *Propuesta de Resolución*

6. Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe fomentarse el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;

### *Enmienda*

6. Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; **invita a que se considere la posibilidad de nombrar a un negociador principal de la Unión para que lleve a cabo negociaciones con arreglo a un amplio mandato, y que también debería rendir cuentas ante el Parlamento Europeo**; subraya que debe fomentarse el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos

nacionales de los países candidatos;

Or. en

### Enmienda 332

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

#### Propuesta de Resolución Apartado 6

##### *Propuesta de Resolución*

6. Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe fomentarse el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;

##### *Enmienda*

6. Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe fomentarse el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos, ***que servirían de modelo para mantener y ampliar el papel de los Parlamentos nacionales a la hora de supervisar los procesos de integración de sus propios países;***

Or. en

### Enmienda 333

**Željana Zovko**

#### Propuesta de Resolución Apartado 6

##### *Propuesta de Resolución*

6. Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en

##### *Enmienda*

6. Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la política de ampliación de la Unión, ***en especial por lo que respecta al control de la ayuda financiera preadhesión;*** insiste en que se

particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe fomentarse el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;

refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe fomentarse el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;

Or. en

#### **Enmienda 334** **Miriam Lexmann**

#### **Propuesta de Resolución** **Apartado 6**

##### *Propuesta de Resolución*

6. Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe **fomentarse** el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;

##### *Enmienda*

6. Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la política de ampliación de la Unión **y prestar apoyo a la democracia a través de los instrumentos de que dispone**; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe **redoblarse** el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;

Or. en

#### **Enmienda 335** **David Lega**

#### **Propuesta de Resolución** **Apartado 6**

##### *Propuesta de Resolución*

6. Estima que es necesario reforzar el

##### *Enmienda*

6. Estima que es necesario reforzar el

control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe fomentarse el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;

control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento *en la evaluación de las etapas intermedias del proceso de adhesión* a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe fomentarse el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;

Or. en

### **Enmienda 336**

**Sandro Gozi, Max Orville**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 6**

###### *Propuesta de Resolución*

6. Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; *subraya que debe fomentarse el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;*

###### *Enmienda*

6. Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; *se compromete a entablar un diálogo y cooperación periódicos con los Parlamentos nacionales de los países candidatos;*

Or. en

### **Enmienda 337**

**Danuta Maria Hübner**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 6**

*Propuesta de Resolución*

6. Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe *fomentarse* el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;

*Enmienda*

6. Estima que es necesario reforzar el control parlamentario de la política de ampliación de la Unión; insiste en que se refuerce el papel del Parlamento a lo largo de todo el proceso de adhesión, en particular permitiéndole controlar plenamente los progresos realizados por los países candidatos en todos los ámbitos políticos; subraya que debe *mejorarse* el diálogo y la cooperación periódicos entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales de los países candidatos;

Or. en

**Enmienda 338**  
**Vladimír Bilčík**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 6 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**6 bis. *Reitera la importancia de instrumentos como el Diálogo Jean Monnet, el diálogo interparlamentario y el proceso de diálogo parlamentario, que contribuyen a los procesos de reforma institucional y construyen una cultura parlamentaria democrática en los países en vías de adhesión; hace hincapié en la importancia de la diplomacia parlamentaria, que debe desplegarse por los cauces ya existentes, como la Comisión AFET, las delegaciones oficiales y las actividades de apoyo a la democracia, como los diálogos parlamentarios periódicos con países socios;***

Or. en

**Enmienda 339**  
**Miriam Lexmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 6 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**6 bis.** *Pide a las instituciones de la UE que establezcan cauces adicionales para un diálogo político mejorado y estructurado con los países candidatos a fin de seguir avanzando en la integración económica y la armonización legislativa, por ejemplo, incluyendo a los países candidatos como observadores en las deliberaciones de los comités establecidos con arreglo al artículo 291 del TFUE y el Reglamento (UE) n.º 182/2011, como medio para demostrar el compromiso de la UE con una mayor integración y reforzar la orientación de las reformas y los conocimientos administrativos de los países;*

Or. en

**Enmienda 340**  
**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 6 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**6 bis.** *Subraya la importancia de reafirmar la legitimidad democrática de las políticas de la UE reforzando los derechos de control y de toma de decisiones del Parlamento Europeo; reitera, por tanto, su llamamiento para que se conceda al Parlamento Europeo un derecho general y directo de iniciativa legislativa;*

Or. en

**Enmienda 341**

Bernhard Zimniok

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 7**

*Propuesta de Resolución*

7. **Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, incluida la integración progresiva en las políticas comunes; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;**

*Enmienda*

7. **Reclama el fin inmediato de todos los proyectos** de ampliación;

Or. en

**Enmienda 342**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 7**

*Propuesta de Resolución*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, incluida la integración progresiva en las políticas comunes; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera

*Enmienda*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, incluida la integración progresiva en las políticas comunes; **opina que los países que hayan realizado progresos sustanciales en las reformas**

condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

*relacionadas con la UE deben ser integrados gradualmente en el mercado único de la Unión, pudiendo así beneficiarse de las cuatro libertades;* señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho; *destaca, en este contexto, que iniciativas como la Comunidad Política Europea no son alternativas en sustitución de la ampliación, ya que ello podría socavar el compromiso de la UE con la ampliación y frustraría las aspiraciones legítimas de los países que pretenden convertirse en Estados miembros de la UE;*

Or. en

### Enmienda 343

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 7

#### *Propuesta de Resolución*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, incluida la integración progresiva en las políticas comunes; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de

#### *Enmienda*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, incluida la integración progresiva en las políticas comunes, *iniciativas y el mercado único, así como el acceso a los fondos de la UE en los respectivos ámbitos, permitiendo que los ciudadanos perciban los beneficios de la adhesión a lo largo de todo el proceso y*

negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

*no solo tras su finalización*; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; **destaca la necesidad de una Dirección General de Ampliación específica e independiente**; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que **no habrá alternativas en sustitución de la ampliación y que** la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

Or. en

#### **Enmienda 344**

**Francisco José Millán Mon**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 7**

###### *Propuesta de Resolución*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria **gradual** clara hacia la adhesión a la Unión, **incluida la integración progresiva en las políticas comunes**; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; **pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de**

###### *Enmienda*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria clara hacia la adhesión a la Unión; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31;

**Enmienda 345**  
**Matjaž Nemeč**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 7**

*Propuesta de Resolución*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, incluida la integración progresiva en las políticas comunes; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

*Enmienda*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, incluida la integración progresiva en las políticas comunes; ***opina, asimismo que también debe haber una integración progresiva en los órganos de la Unión pertinentes en calidad de observador a fin de facilitar la armonización con el acervo y la aplicación de las políticas de la Unión, como por ejemplo la política exterior y de seguridad común, también por lo que respecta a las medidas restrictivas;*** señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

**Enmienda 346**  
**Miriam Lexmann**

## Propuesta de Resolución

### Apartado 7

#### *Propuesta de Resolución*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, ***incluida*** la integración progresiva en las políticas comunes; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

#### *Enmienda*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, ***incluidas*** la integración progresiva en las políticas comunes ***y la concesión del estatuto de observador a los países candidatos en determinadas reuniones de las instituciones de la UE, como ha sucedido en ampliaciones anteriores***; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos ***o la concesión del estatuto de observador*** no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

Or. en

## Enmienda 347

### David Lega

## Propuesta de Resolución

### Apartado 7

#### *Propuesta de Resolución*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, ***incluida*** la integración progresiva en las políticas comunes; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de

#### *Enmienda*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, ***incluida*** la integración progresiva en las políticas comunes; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de

una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual, ***incluidos criterios de «graduación» reversibles claros***; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos ***conlleve derechos y obligaciones limitados y*** no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

Or. en

### **Enmienda 348**

**Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Hilde Vautmans, Ramona Strugariu**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 7**

###### *Propuesta de Resolución*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, incluida la integración progresiva en las políticas comunes; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

###### *Enmienda*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, incluida la integración progresiva en las políticas comunes, ***que aporte beneficios claros para los ciudadanos durante todo el proceso***; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

### **Enmienda 349**

**Sandro Gozi, Max Orville**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 7**

###### *Propuesta de Resolución*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, incluida la integración progresiva en las políticas comunes; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

###### *Enmienda*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, incluida la integración progresiva en las políticas comunes **y en el mercado único**; señala que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

Or. en

### **Enmienda 350**

**Helmut Scholz**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 7**

###### *Propuesta de Resolución*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, incluida la integración progresiva en las políticas comunes; señala

###### *Enmienda*

7. Considera que el reto de una Unión más amplia requiere una política de ampliación reforzada que establezca una trayectoria gradual clara hacia la adhesión a la Unión, incluida la integración progresiva en las políticas comunes; señala

que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 23, 24, 30 y 31; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

que esta trayectoria debe ir acompañada de una mayor asistencia técnica y financiera condicional, prestando especial atención a la aplicación y el cumplimiento de la legislación en el marco de los capítulos de negociación 19, 23 y 27; pide a la Comisión que presente propuestas detalladas sobre la metodología de adhesión gradual; subraya que la incorporación progresiva de los países candidatos a determinados ámbitos políticos no constituye en modo alguno una alternativa a la adhesión de pleno derecho;

Or. en

### **Enmienda 351**

**Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Hilde Vautmans, Ramona Strugariu**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 7 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***7 bis. Subraya que, si bien el proceso de adhesión ya aporta beneficios socioeconómicos tangibles a los ciudadanos de los países de la ampliación, estos beneficios deben ampliarse con la inclusión progresiva de los países candidatos en las políticas comunes, una vez completadas las reformas necesarias y las negociaciones sobre un capítulo dado;***

Or. en

### **Enmienda 352**

**Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Hilde Vautmans, Ramona Strugariu**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 7 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***7 ter. Sugiere estudiar la posibilidad de conceder a los países candidatos el***

*estatuto de observador en los órganos e instituciones pertinentes una vez armonizadas las políticas pertinentes y concluidas las negociaciones en un capítulo político dado, incrementando así la participación en la integración en la UE y la correspondiente apropiación antes de la adhesión; celebra, en este sentido, la decisión del Comité Económico y Social Europeo de incluir a observadores de los países candidatos a partir de 2024;*

Or. en

**Enmienda 353**

**Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Hilde Vautmans, Ramona Strugariu**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 7 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*7 quater. Pide a las instituciones de la UE y a los Estados miembros que se involucren plenamente en los procesos de reforma en los países candidatos y sigan reforzándolos, en particular en el ámbito de la Administración pública y la mejora de sus capacidades;*

Or. en

**Enmienda 354**

**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 8**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**8. Destaca que son necesarias reformas institucionales y financieras europeas que promuevan la buena gobernanza, la funcionalidad y la sostenibilidad a fin de garantizar la**

**suprimido**

*capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración exitosa;*

Or. fr

**Enmienda 355**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8**

*Propuesta de Resolución*

8. Destaca que son necesarias reformas institucionales y financieras europeas que promuevan la buena gobernanza, la funcionalidad y la sostenibilidad a fin de garantizar la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración exitosa;

*Enmienda*

8. Destaca que son necesarias reformas institucionales y financieras europeas que promuevan la buena gobernanza, la funcionalidad, **la rendición de cuentas democrática** y la sostenibilidad a fin de garantizar la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración exitosa; ***pide que se refuerce el papel de los Parlamentos nacionales y del Parlamento Europeo en el marco de gobernanza económica de la UE y pone de relieve la importancia de entablar diálogos económicos con los Gobiernos de los Estados miembros; subraya la necesidad de que el Banco Central Europeo pueda reaccionar con flexibilidad para apoyar a los Estados miembros y a la Unión en momentos de crisis y en la transición social y ecológica; solicita la eliminación de las prohibiciones recogidas en el artículo 123 del TFUE a fin de ampliar el mandato del BCE para actuar como prestamista de última instancia para las finanzas públicas y desempeñar su función de estabilización;***

Or. en

**Enmienda 356**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8**

*Propuesta de Resolución*

8. Destaca que son necesarias reformas institucionales y financieras europeas que promuevan la buena gobernanza, la funcionalidad y la sostenibilidad a fin de garantizar la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración exitosa;

*Enmienda*

8. Destaca que son necesarias reformas institucionales y financieras europeas que promuevan la buena gobernanza, la funcionalidad, **la rendición de cuentas, la legitimidad democrática** y la sostenibilidad a fin de **hacer frente a los retos actuales, y señala que dichas reformas son inevitables para** garantizar la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración exitosa;

Or. en

**Enmienda 357**

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8**

*Propuesta de Resolución*

8. Destaca que **son necesarias** reformas institucionales y financieras europeas **que promuevan** la buena gobernanza, la funcionalidad y la sostenibilidad a fin de **garantizar** la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración exitosa;

*Enmienda*

8. Destaca que **las** reformas institucionales y financieras europeas **deben incrementar la capacidad de la UE para actuar y promover** la buena gobernanza, la funcionalidad y la sostenibilidad; **señala que las reformas son necesarias** a fin de **reforzar** la capacidad de la Unión **y de sus instituciones** para absorber a nuevos miembros y promover su integración exitosa;

Or. en

**Enmienda 358**

**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8**

*Propuesta de Resolución*

8. Destaca que *son necesarias reformas institucionales y financieras europeas que promuevan la buena gobernanza, la funcionalidad y la sostenibilidad a fin de garantizar la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración exitosa;*

*Enmienda*

8. *Subraya que la profundización y la ampliación de la Unión deben ir de la mano; destaca que la adhesión de nuevos Estados miembros solo puede producirse si primero se revisa y adecúa la configuración institucional de la UE a través de la modificación de los Tratados, con vistas a reformar la Unión para la unificación del continente;*

Or. en

**Enmienda 359**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8**

*Propuesta de Resolución*

8. Destaca que son necesarias reformas institucionales y *financieras* europeas que promuevan la buena gobernanza, la funcionalidad y la sostenibilidad *a fin de garantizar la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración exitosa;*

*Enmienda*

8. Destaca que son necesarias reformas institucionales europeas que promuevan la buena gobernanza, la funcionalidad y la sostenibilidad *en numerosos Estados miembros;*

Or. en

**Enmienda 360**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*8 bis. Reclama una revisión oportuna y precisa de las políticas de cohesión;*

*Enmienda*

*subraya que el debate en curso sobre la política de cohesión para después de 2027 debe tener en cuenta ya la incidencia potencial de la ampliación y los intereses de las regiones pobres en términos estructurales de los países candidatos; señala la necesidad de aumentar la ayuda financiera de la UE para las regiones con industrias intensivas en carbono a fin de llevar a cabo una transición justa hacia una economía de cero emisiones netas y el papel que desempeñarán los países candidatos para que la UE alcance este objetivo;*

Or. en

#### **Enmienda 361**

**Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Hilde Vautmans, Ramona Strugariu**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*8 bis. Pide a las instituciones de la UE y a los Estados miembros que acometan sin demora las reformas institucionales y financieras europeas que sean necesarias y que velen por que los resultados de dichas reformas no obstaculicen o retrasen en modo alguno la adhesión de los nuevos Estados miembros;*

Or. en

#### **Enmienda 362**

**Sandro Gozi, Max Orville**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*8 bis. Destaca que son necesarias reformas institucionales y financieras*

*europeas que promuevan la buena gobernanza, la funcionalidad y la sostenibilidad a fin de garantizar la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración exitosa;*

Or. en

**Enmienda 363**  
**Francisco José Millán Mon**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*8 bis. Subraya que la entrada en vigor de las posibles reformas institucionales tiene que ser simultánea con la conclusión del proceso de adhesión de un número significativo de países;*

Or. es

**Enmienda 364**  
**Andor Deli, Kinga Gál**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior;*

*suprimido*

Or. en

**Enmienda 365**  
**Jacek Saryusz-Wolski**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

9. *Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior;*

*Enmienda*

9. *Señala que la investigación académica, que ha analizado el impacto de las ampliaciones de 2004 y anteriores sobre el funcionamiento de las instituciones de la UE, demuestra que la ampliación no tuvo ningún efecto negativo para la capacidad de toma de decisiones de la UE, sino que, por el contrario, la velocidad de la toma de decisiones de hecho ha aumentado; señala, además, que diversos estudios académicos han demostrado que después de cada ampliación la toma de decisiones era más rápida que cuando intervenían menos Estados miembros en las negociaciones del Consejo;*

*llama la atención sobre el hecho de que aunque las anteriores ampliaciones de 2004 y 2007 absorbieron economías y poblaciones mayores en comparación con la próxima, las instituciones de la UE siguieron funcionando bien e incluso de manera más eficaz; opina, por tanto, que no existen datos empíricos que sugieran que la reforma de las instituciones de la UE sea necesaria para la próxima ampliación; subraya que, a juicio de los expertos, con vistas a la ampliación, la UE debería descentralizarse y no ahondar en la centralización;*

Or. en

**Enmienda 366**  
**Thijs Reuten, Tonino Picula, Nikos Papandreou, Matjaž Nemec, Attila Ara-Kovács,**  
**Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

**Propuesta de Resolución**

## Apartado 9

### *Propuesta de Resolución*

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones *pertinentes* en materia de política exterior;

### *Enmienda*

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones, *la crisis climática y la transición ecológica, las medidas fiscales* y las decisiones en materia de política exterior *y de seguridad, en particular mediante la introducción de la votación por mayoría cualificada en los ámbitos pertinentes para el proceso de adhesión, y garantizando el funcionamiento eficaz de una Unión ampliada en su conjunto y suprimiendo, concretamente, el requisito de unanimidad a la hora de decidir el inicio del proceso de negociación, así como la apertura y el cierre de capítulos y grupos temáticos de negociación individuales;*

Or. en

## Enmienda 367

Sandro Gozi, Max Orville

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 9

### *Propuesta de Resolución*

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir *procedimientos* de toma de decisiones simplificados, *alejándose de* la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones *pertinentes* en materia de

### *Enmienda*

9. *Observa que la adopción de decisiones por unanimidad en virtud de los Tratados vigentes impide cada vez más que la UE sea un actor geopolítico;* señala que las reformas institucionales europeas deben incluir *procesos* de toma de decisiones simplificados *y más eficientes, suprimiendo* la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada y

política exterior;

*aumentando considerablemente el número de ámbitos en que se aplica el procedimiento legislativo ordinario, en particular en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, la política presupuestaria, las sanciones y las decisiones en materia de política exterior;*

Or. en

**Enmienda 368**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

9. *Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior;*

*Enmienda*

*suprimido<sup>6 bis</sup>*

---

<sup>6 bis</sup> *(Algunas partes del contenido del apartado se han fundido en nuestra nueva versión del apartado 14).*

Or. en

**Enmienda 369**  
**Željana Zovko**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, *alejándose de* la unanimidad y *sustituyéndola por disposiciones de* votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior;

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, *basados en una solución intermedia entre* la unanimidad y *la votación por mayoría cualificada a fin de lograr un equilibrio entre los intereses de los Estados miembros pequeños y los de los grandes, evitando bloqueos innecesarios debidos a cuestiones bilaterales concretas*, en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior;

Or. en

### Enmienda 370

Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani

#### Propuesta de Resolución Apartado 9

##### *Propuesta de Resolución*

9. Señala que *las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de* la unanimidad y *sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia* de política exterior;

##### *Enmienda*

9. Señala que *debe mantenerse* la unanimidad *en el Consejo para todas* las decisiones *relativas a cuestiones de* política exterior, *seguridad y defensa, así como en todos los demás ámbitos en los que exista*;

Or. fr

### Enmienda 371

Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Hilde Vautmans, Ramona Strugariu

#### Propuesta de Resolución Apartado 9

### *Propuesta de Resolución*

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior;

### *Enmienda*

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior, **como el inicio de las negociaciones de adhesión a la UE, la apertura de los grupos temáticos de negociación y la sanción de los retrocesos**;

Or. en

### **Enmienda 372**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 9**

### *Propuesta de Resolución*

9. **Señala** que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior;

### *Enmienda*

9. **Cree firmemente** que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, **más eficaces y democráticos**, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, **la política fiscal, los recursos propios, el marco financiero plurianual**, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior, **incluida la ampliación**;

Or. en

**Enmienda 373**  
**Pascal Durand**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones *pertinentes* en materia de política exterior;

*Enmienda*

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben *llevarse a cabo antes de la adhesión de nuevos Estados miembros* e incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones en materia de política exterior *y de defensa que revistan interés para la Unión Europea*;

Or. en

**Enmienda 374**  
**Miriam Lexmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

9. Señala que las *reformas institucionales* europeas deben *incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada* en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior;

*Enmienda*

9. Señala que las *instituciones europeas y los Estados miembros* deben *mostrar mayor voluntad política* en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior;

Or. en

**Enmienda 375**  
**Victor Negrescu**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior;

*Enmienda*

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior, ***pero también en cuestiones relacionadas con el espacio Schengen;***

Or. en

**Enmienda 376**  
**Loránt Vincze**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

9. Señala que las reformas institucionales europeas ***deben*** incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior;

*Enmienda*

9. Señala que las reformas institucionales europeas ***podrían*** incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior;

Or. en

**Enmienda 377**  
**Francisco José Millán Mon**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones **simplificados**, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, **las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior**;

*Enmienda*

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones **eficaces**, alejándose de la unanimidad **en determinadas áreas siempre y cuando sea conveniente** y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho;

Or. es

**Enmienda 378**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

9. Señala que **las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior**;

*Enmienda*

9. Señala que **cualquier reforma institucional europea debe comenzar con una reestructuración profunda de la Comisión Europea, por la cual los Estados miembros ejerzan un control mayor sobre los funcionarios públicos, y que también es necesaria una reestructuración completa de otras instituciones de la UE, como, por ejemplo, el Tribunal de Justicia Europeo**;

Or. en

**Enmienda 379**  
**Sunčana Glavak**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, ***alejándose de la unanimidad y sustituyéndola por disposiciones de votación por mayoría cualificada*** en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior;

*Enmienda*

9. Señala que las reformas institucionales europeas deben incluir procedimientos de toma de decisiones simplificados, ***garantizando que el nuevo sistema no socave la postura de los Estados miembros, garantizada por el derecho de veto***, en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, las sanciones y las decisiones pertinentes en materia de política exterior;

Or. hr

**Enmienda 380**

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

***9 bis. Señala que un proceso paralelo de ampliación y profundización de la UE tendrá un efecto profundo en un ámbito amplio de las políticas de la UE; observa que un proceso simplificado de toma de decisiones para otros ámbitos potenciales será beneficioso también para la gobernabilidad general de la UE;***

*Enmienda*

Or. en

**Enmienda 381**

**Francisco José Millán Mon**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9 bis (nuevo)**

**9 bis. Señala que en los debates y trabajos de reflexión sobre la ampliación y el futuro de la Unión Europea deben participar y ser escuchados todos los Estados miembros;**

Or. es

**Enmienda 382**  
**Fabio Massimo Castaldo**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**9 bis. Opina que es fundamental seguir avanzando en el proceso de integración en el ámbito de la defensa, tanto a nivel industrial como operativo;**

Or. en

**Enmienda 383**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 10**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

10. Pide que se refuerce el mecanismo para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento antes de la siguiente ampliación;

10. Pide que se refuerce el mecanismo para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento antes de la siguiente ampliación; **propone que se refuerce y reforme el procedimiento del artículo 7 del TUE en lo que respecta a la protección del Estado de Derecho suprimiendo la exigencia de unanimidad, introduciendo un marco claro y atribuyendo al Tribunal de Justicia la**

**Enmienda 384**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 10**

*Propuesta de Resolución*

10. Pide que se refuerce el mecanismo para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento antes de la siguiente ampliación;

*Enmienda*

10. Pide que se refuerce el mecanismo para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento antes de la siguiente ampliación; ***propone, en particular, que se refuerce y reforme el procedimiento del artículo 7 del TUE suprimiendo la exigencia de unanimidad en las decisiones del Consejo, introduciendo un marco claro y atribuyendo al Tribunal de Justicia la función de árbitro en caso de violación;***

**Enmienda 385**

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 10**

*Propuesta de Resolución*

10. Pide que se refuerce el mecanismo para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento antes de la siguiente ampliación;

*Enmienda*

10. Pide que se refuerce el mecanismo para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento antes de la siguiente ampliación; ***subraya la necesidad de***

*contar con un mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho más amplio que abarque todos los valores fundamentales de la Unión definidos en el artículo 2 del TUE;*

Or. en

**Enmienda 386**  
**Miriam Lexmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 10**

*Propuesta de Resolución*

10. Pide que se refuerce el mecanismo para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento antes de la siguiente ampliación;

*Enmienda*

10. Pide que se refuerce el mecanismo para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento antes de la siguiente ampliación, *en particular, un seguimiento más eficiente de la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por parte de las instituciones de la UE;*

Or. en

**Enmienda 387**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 10**

*Propuesta de Resolución*

10. Pide que se *refuerce el mecanismo para proteger* el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento antes de la siguiente ampliación;

*Enmienda*

10. Pide que se *proteja* el Estado de Derecho y *la libertad de palabra en todos los Estados miembros;*

### Enmienda 388

David Lega

#### Propuesta de Resolución

##### Apartado 10

###### *Propuesta de Resolución*

10. Pide que se refuerce el mecanismo para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento antes de la siguiente ampliación;

###### *Enmienda*

10. Pide que se refuerce el mecanismo para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, ***en especial en relación con la independencia del poder judicial y la lucha contra la corrupción***, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento antes de la siguiente ampliación;

Or. en

### Enmienda 389

Loránt Vincze

#### Propuesta de Resolución

##### Apartado 10

###### *Propuesta de Resolución*

10. Pide que se refuerce el mecanismo para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento antes de la siguiente ampliación;

###### *Enmienda*

10. Pide que se refuerce el mecanismo para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento ***de todos los criterios de Copenhague, incluso después de la adhesión***, antes de la siguiente ampliación;

Or. en

### Enmienda 390

Sandro Gozi, Max Orville

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 10**

*Propuesta de Resolución*

10. Pide que se **refuerce el mecanismo** para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento antes de la siguiente ampliación;

*Enmienda*

10. Pide que se **refuercen los mecanismos** para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, **incluido el procedimiento contemplado en el artículo 7 del TUE**, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento antes de la siguiente ampliación;

Or. en

**Enmienda 391**  
**Jacek Saryusz-Wolski**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 10**

*Propuesta de Resolución*

10. **Pide que se refuerce el** mecanismo para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento **antes de la siguiente ampliación**;

*Enmienda*

10. **Toma nota del** mecanismo para proteger el Estado de Derecho y los principios y valores fundamentales de la Unión, así como la capacidad de seguimiento a fin de garantizar el cumplimiento;

Or. en

**Enmienda 392**  
**Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Hilde Vautmans, Ramona Strugariu**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 10 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**10 bis. Reitera sus llamamientos para que se apliquen las recomendaciones de la Comisión Especial del Parlamento**

***Europeo sobre Injerencias Extranjeras en Todos los Procesos Democráticos de la Unión Europea, en particular la Desinformación, a fin de evitar injerencias extranjeras perjudiciales y cualquier intento de socavar la democracia y de influir en la integración de la UE y frustrarla;***

Or. en

**Enmienda 393**  
**Victor Negrescu**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 10 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***10 bis. Pide que se promuevan campañas de sensibilización específicas sobre los derechos y deberes derivados del estatuto de ciudadanía de la Unión para los países candidatos;***

Or. en

**Enmienda 394**  
**Jacek Saryusz-Wolski**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 11**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***11. Considera que la integración diferenciada forma parte de la solución en favor de una Unión ampliada eficiente y más profunda; subraya, no obstante, que el respeto de los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE no debe estar sujeto a ninguna excepción o exclusión voluntaria; opina asimismo que debe garantizarse siempre un amplio espacio común europeo que abarque ámbitos como la unión aduanera, el***

***suprimido***

*mercado único y sus cuatro libertades, el acervo social básico y las políticas agrícola, de competencia y comercial; señala que, más allá de este espacio común, los Estados miembros que deseen avanzar más en la integración europea deben poder hacerlo; subraya que, en el marco de este sistema de integración diferenciada, si bien todos los Estados miembros participarían en las decisiones sobre cuestiones en el ámbito del espacio común, solo aquellos Estados miembros que deseen participar en ámbitos de integración más profunda participarían en las decisiones correspondientes; observa que la integración diferenciada también implica disposiciones financieras diferenciadas;*

Or. en

**Enmienda 395**  
**Helmut Scholz**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 11**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**11.** *Considera que la integración diferenciada forma parte de la solución en favor de una Unión ampliada eficiente y más profunda; subraya, no obstante, que el respeto de los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE no debe estar sujeto a ninguna excepción o exclusión voluntaria; opina asimismo que debe garantizarse siempre un amplio espacio común europeo que abarque ámbitos como la unión aduanera, el mercado único y sus cuatro libertades, el acervo social básico y las políticas agrícola, de competencia y comercial; señala que, más allá de este espacio común, los Estados miembros que deseen avanzar más en la integración europea deben poder hacerlo; subraya que, en el marco de este sistema de integración*

**suprimido**

*diferenciada, si bien todos los Estados miembros participarían en las decisiones sobre cuestiones en el ámbito del espacio común, solo aquellos Estados miembros que deseen participar en ámbitos de integración más profunda participarían en las decisiones correspondientes; observa que la integración diferenciada también implica disposiciones financieras diferenciadas;*

Or. en

### Enmienda 396

Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 11

#### *Propuesta de Resolución*

11. Considera que *la integración diferenciada forma parte de la solución en favor de una Unión ampliada eficiente y más profunda; subraya, no obstante, que el respeto de los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE no debe estar sujeto a ninguna excepción o exclusión voluntaria; opina asimismo que debe garantizarse siempre un amplio espacio común europeo que abarque ámbitos como la unión aduanera, el mercado único y sus cuatro libertades, el acervo social básico y las políticas agrícola, de competencia y comercial; señala que, más allá de este espacio común, los Estados miembros que deseen avanzar más en la integración europea deben poder hacerlo; subraya que, en el marco de este sistema de integración diferenciada, si bien todos los Estados miembros participarían en las decisiones sobre cuestiones en el ámbito del espacio común, solo aquellos Estados miembros que deseen participar en ámbitos de integración más profunda participarían en las decisiones correspondientes; observa que la integración diferenciada*

#### *Enmienda*

11. Considera que *no es posible crear estatutos diferenciados entre los países miembros de la Unión, propuesta que sería contraria tanto a la letra de los Tratados como al espíritu mismo de la Unión; que sería inaceptable e hipócrita que, al tiempo que se les concedieran niveles de integración más bajos, se sometiera a determinados Estados a requisitos idénticos;*

*también implica disposiciones financieras diferenciadas;*

Or. fr

### Enmienda 397

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

### Propuesta de Resolución Apartado 11

#### *Propuesta de Resolución*

11. Considera que la integración diferenciada ***forma parte de la solución*** en favor de una Unión ampliada eficiente y más profunda; subraya, no obstante, que el respeto de los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE no debe estar sujeto a ninguna excepción o exclusión voluntaria; ***opina asimismo que debe garantizarse siempre un amplio espacio común europeo que abarque ámbitos como la unión aduanera, el mercado único y sus cuatro libertades, el acervo social básico y las políticas agrícola, de competencia y comercial; señala que, más allá de este espacio común, los Estados miembros que deseen avanzar más en la integración europea deben poder hacerlo; subraya que, en el marco de este sistema de integración diferenciada, si bien todos los Estados miembros participarían en las decisiones sobre cuestiones en el ámbito del espacio común, solo aquellos Estados miembros que deseen participar en ámbitos de integración más profunda participarían en las decisiones correspondientes; observa que la integración diferenciada también implica disposiciones financieras diferenciadas;***

#### *Enmienda*

11. Considera que la integración diferenciada ***podría ser uno de los caminos a seguir*** en favor de una Unión ampliada eficiente y más profunda; subraya, no obstante, que el respeto de los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE no debe estar ***nunca*** sujeto a ninguna excepción o exclusión voluntaria ***y que la pertenencia a la Unión debe requerir un fuerte compromiso con el cumplimiento de toda la legislación de la Unión;***

Or. en

**Enmienda 398**  
**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 11**

*Propuesta de Resolución*

11. Considera que la integración diferenciada forma parte de la solución en favor de una Unión ampliada eficiente y más profunda; subraya, **no obstante**, que el respeto de los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE no debe estar sujeto a ninguna excepción o exclusión voluntaria; opina asimismo que debe garantizarse siempre un amplio espacio común europeo que abarque ámbitos como la unión aduanera, el mercado único y sus cuatro libertades, el acervo social básico y las políticas agrícola, de competencia y comercial; señala que, más allá de este espacio común, los Estados miembros que deseen avanzar más en la integración europea deben poder hacerlo; subraya que, en el marco de este sistema de integración diferenciada, si bien todos los Estados miembros participarían en las decisiones sobre cuestiones en el ámbito del espacio común, solo aquellos Estados miembros que deseen participar en ámbitos de integración más profunda participarían en las decisiones correspondientes; observa que la integración diferenciada también implica disposiciones financieras diferenciadas;

*Enmienda*

11. Considera que la integración diferenciada forma parte de la solución en favor de una Unión ampliada eficiente y más profunda; **pide a las instituciones de la UE y a los Estados miembros que desarrollen la Unión en forma de «círculos concéntricos» de integración europea, cada uno de ellos con un conjunto diverso de derechos y deberes; celebra en este sentido la puesta en marcha de la Comunidad Política Europea, que constituye el «círculo externo» construido en torno a la UE;** subraya que el respeto de los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE no debe estar sujeto a ninguna excepción o exclusión voluntaria; opina asimismo que debe garantizarse siempre un amplio espacio común europeo que abarque ámbitos como la unión aduanera, el mercado único y sus cuatro libertades, el acervo social básico y las políticas agrícola, de competencia y comercial; señala que, más allá de este espacio común **y a la espera de la entrada en vigor de las modificaciones de los Tratados**, los Estados miembros que deseen avanzar más en la integración europea **en un abanico más amplio de ámbitos políticos y constituir un «círculo interior»** deben poder hacerlo; subraya que, en el marco de este sistema de integración diferenciada, si bien todos los Estados miembros participarían en las decisiones sobre cuestiones en el ámbito del espacio común, solo aquellos Estados miembros que deseen participar en ámbitos de integración más profunda participarían en las decisiones correspondientes; observa que la integración diferenciada también implica disposiciones financieras diferenciadas;

**Enmienda 399****Francisco José Millán Mon****Propuesta de Resolución****Apartado 11***Propuesta de Resolución*

11. Considera que la integración diferenciada **forma** parte de la solución en favor de una Unión ampliada eficiente y más profunda; subraya, no obstante, que el respeto de los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE no debe estar sujeto a ninguna excepción o exclusión voluntaria; opina asimismo que debe garantizarse siempre un amplio espacio común europeo que abarque ámbitos como la unión aduanera, el mercado único y sus cuatro libertades, el acervo social básico y las políticas agrícola, de competencia y comercial; **señala que, más allá de este espacio común, los Estados miembros que deseen avanzar más en la integración europea deben poder hacerlo; subraya que, en el marco de este sistema de integración diferenciada, si bien todos los Estados miembros participarían en las decisiones sobre cuestiones en el ámbito del espacio común, solo aquellos Estados miembros que deseen participar en ámbitos de integración más profunda participarían en las decisiones correspondientes; observa que la integración diferenciada también implica disposiciones financieras diferenciadas;**

*Enmienda*

11. Considera que **la posibilidad que ofrece** la integración diferenciada, **siempre y cuando la permitan los Tratados, puede formar** parte de la solución en favor de una Unión ampliada eficiente y más profunda y **debe de estudiarse de forma cuidadosa antes de aplicarse;** subraya, no obstante, que el respeto de los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE no debe estar sujeto a ninguna excepción o exclusión voluntaria; **recalca que para participar en la política agrícola y de cohesión es necesario ser miembro de la Unión Europea;** opina asimismo que debe garantizarse siempre un amplio espacio común europeo que abarque ámbitos como la unión aduanera, el mercado único y sus cuatro libertades, el acervo social básico, **la ciudadanía** y las políticas agrícola, de **cohesión,** de competencia y comercial;

**Enmienda 400****Danuta Maria Hübner****Propuesta de Resolución**

## Apartado 11

### *Propuesta de Resolución*

11. Considera que la integración diferenciada **forma** parte de la solución en favor de una Unión ampliada eficiente y más profunda; subraya, no obstante, que **el respeto de** los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE no **debe estar sujeto a ninguna excepción o exclusión voluntaria**; opina asimismo que debe garantizarse siempre un amplio espacio común europeo que abarque ámbitos como la unión aduanera, el mercado único y sus cuatro libertades, el acervo social básico y las políticas agrícola, de competencia y comercial; señala que, más allá de este espacio común, los Estados miembros que deseen avanzar más en la integración europea deben poder hacerlo; subraya que, en el marco de este sistema de integración diferenciada, si bien todos los Estados miembros participarían en las decisiones sobre cuestiones en el ámbito del espacio común, solo aquellos Estados miembros que deseen participar en ámbitos de integración más profunda participarían en las decisiones correspondientes; observa que la integración diferenciada también implica disposiciones financieras diferenciadas;

### *Enmienda*

11. Considera que, **históricamente**, la integración diferenciada **ha formado** parte de la solución en favor de una Unión ampliada eficiente y más profunda; subraya, no obstante, que los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE no **son negociables**; **subraya el riesgo de consecuencias negativas para los derechos diferenciados de los ciudadanos como consecuencia de que un Estado miembro no participe en determinadas políticas o medidas de actuación**; opina asimismo que debe garantizarse siempre un amplio espacio común europeo que abarque ámbitos como la unión aduanera, el mercado único y sus cuatro libertades, el acervo social básico y las políticas agrícola, de competencia y comercial; señala que, más allá de este espacio común, los Estados miembros que deseen avanzar más en la integración europea deben poder hacerlo; subraya que, en el marco de este sistema de integración diferenciada, si bien todos los Estados miembros participarían en las decisiones sobre cuestiones en el ámbito del espacio común, solo aquellos Estados miembros que deseen participar en ámbitos de integración más profunda participarían en las decisiones correspondientes; observa que la integración diferenciada también implica disposiciones financieras diferenciadas;

Or. en

**Enmienda 401**  
**Loránt Vincze**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 11**

### *Propuesta de Resolución*

### *Enmienda*

11. Considera que la integración diferenciada forma parte de la solución en favor de una Unión ampliada eficiente y más profunda; subraya, no obstante, que el respeto de los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE no debe estar sujeto a ninguna excepción o exclusión voluntaria; opina asimismo que debe garantizarse siempre un amplio espacio común europeo que abarque ámbitos como la unión aduanera, el mercado único y sus cuatro libertades, el acervo social básico y las políticas agrícola, de competencia y comercial; señala que, más allá de este espacio común, los Estados miembros que deseen avanzar más en la integración europea deben poder hacerlo; subraya que, en el marco de este sistema de integración diferenciada, si bien todos los Estados miembros participarían en las decisiones sobre cuestiones en el ámbito del espacio común, solo aquellos Estados miembros que deseen participar en ámbitos de integración más profunda participarían en las decisiones correspondientes; observa que la integración diferenciada también implica disposiciones financieras diferenciadas;

11. Considera que la integración diferenciada forma parte de la solución en favor de una Unión ampliada eficiente y más profunda; subraya, no obstante, que el respeto de los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE no debe estar sujeto a ninguna excepción o exclusión voluntaria; opina asimismo que debe garantizarse siempre un amplio espacio común europeo que abarque ámbitos como la unión aduanera, el mercado único y sus cuatro libertades, el acervo social básico y las políticas agrícola, de competencia y comercial; señala que, más allá de este espacio común, los Estados miembros que deseen avanzar más en la integración europea deben poder hacerlo; subraya que, en el marco de este sistema de integración diferenciada, si bien todos los Estados miembros participarían en las decisiones sobre cuestiones en el ámbito del espacio común, solo aquellos Estados miembros que deseen participar en ámbitos de integración más profunda participarían en las decisiones correspondientes; observa que la integración diferenciada también implica disposiciones financieras diferenciadas y ***plantea dudas en cuanto a la transparencia y la rendición de cuentas de los diferentes niveles de toma de decisiones;***

Or. en

**Enmienda 402**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 11**

*Propuesta de Resolución*

11. Considera que la ***integración*** diferenciada forma parte de la solución ***en favor de una Unión ampliada eficiente y más profunda; subraya, no obstante, que el respeto de los valores de la Unión***

*Enmienda*

11. Considera que la ***asimilación*** diferenciada forma parte de la solución ***para el enorme problema creado por las oleadas incontroladas de migración masiva desde terceros países a los Estados***

*establecidos en el artículo 2 del TUE no debe estar sujeto a ninguna excepción o exclusión voluntaria; opina asimismo que debe garantizarse siempre un amplio espacio común europeo que abarque ámbitos como la unión aduanera, el mercado único y sus cuatro libertades, el acervo social básico y las políticas agrícola, de competencia y comercial; señala que, más allá de este espacio común, los Estados miembros que deseen avanzar más en la integración europea deben poder hacerlo; subraya que, en el marco de este sistema de integración diferenciada, si bien todos los Estados miembros participarían en las decisiones sobre cuestiones en el ámbito del espacio común, solo aquellos Estados miembros que deseen participar en ámbitos de integración más profunda participarían en las decisiones correspondientes; observa que la integración diferenciada también implica disposiciones financieras diferenciadas;*

*miembros, alentada, facilitada y promovida por la Comisión Europea y otras fuerzas hostiles con las naciones europeas en los últimos cuarenta años; señala, no obstante, que la rápida reunificación familiar masiva al completo en el país de origen de las diásporas es el camino viable y realista que debe seguirse y, por ello, propone que la UE cree una agencia temporal, la Agencia Europea de Reubicación y Reunificación Familiar, que establecerá un sistema de repatriación sólido y eficaz para garantizar un proceso de reunificación familiar fluido, humano, ágil y rentable en los terceros países para las numerosas y diversas diásporas de todos los Estados miembros que ahora padecen conflictos constantes con las culturas y pueblos de acogida del continente europeo; opina que todos los fondos del presupuesto de la UE destinados a la ampliación deben utilizarse en su lugar a este fin, con el objetivo de SALVAR A EUROPA;*

Or. en

**Enmienda 403**  
**Victor Negrescu**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 11 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**11 bis. *Pone de relieve que la profundización de la integración por parte de algunos Estados miembros no debe aumentar las diferencias regionales ni fomentar en ningún momento una Europa a varias velocidades;***

Or. en

**Enmienda 404**  
**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 12**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**12. Pide que se haga pleno uso de la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa antes de una reforma más profunda en el contexto de una posible revisión de los Tratados; recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de soluciones de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) y los mecanismos de exclusión voluntaria, como muestran claramente las experiencias del espacio Schengen y de la zona del euro; recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse en el contexto de los procedimientos de adhesión; señala que el uso de estos mecanismos de flexibilidad no debe impedir debates constructivos sobre la revisión de los Tratados, tal como propone el Parlamento;**

**suprimido**

Or. fr

**Enmienda 405**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 12**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**12. Pide que se haga pleno uso de la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa antes de una reforma más profunda en el contexto de una posible revisión de los Tratados; recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de soluciones de flexibilidad, como las**

**12. Pide que se haga pleno uso de los fondos destinados en la actualidad a la ampliación para apoyar a los Estados miembros en el proceso de reunificación familiar paneuropeo a fin de facilitar el regreso de las diásporas en Europa a su país de origen;**

*cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) y los mecanismos de exclusión voluntaria, como muestran claramente las experiencias del espacio Schengen y de la zona del euro; recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse en el contexto de los procedimientos de adhesión; señala que el uso de estos mecanismos de flexibilidad no debe impedir debates constructivos sobre la revisión de los Tratados, tal como propone el Parlamento;*

Or. en

**Enmienda 406**  
**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 12**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

12. Pide que se haga pleno uso de la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa **antes de una reforma más profunda en el contexto de una posible revisión** de los Tratados; recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de **soluciones** de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) y los mecanismos de exclusión voluntaria, como muestran claramente las experiencias del espacio Schengen y de la zona del euro; recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse en el contexto de los procedimientos de adhesión; **señala que el uso de estos mecanismos de flexibilidad no debe impedir debates constructivos sobre la revisión de los Tratados, tal como propone**

12. Pide que se haga pleno uso de la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa, **a la espera de la entrada en vigor de las modificaciones** de los Tratados; recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de **instrumentos** de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, la Cooperación Estructurada Permanente (CEP), **las abstenciones constructivas** y los mecanismos de exclusión voluntaria, como muestran claramente las experiencias del espacio Schengen y de la zona del euro; **lamenta, no obstante, que, a pesar de los reiterados llamamientos, estos instrumentos para racionalizar el proceso de toma de decisiones sigan sin ser utilizados, como consecuencia de los defectos inherentes y la falta de voluntad política; subraya que el uso de estos instrumentos no debe frenar el procedimiento de revisión de los**

*el Parlamento;*

*Tratados impulsado por el Parlamento;*  
recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse en el contexto de los procedimientos de adhesión;

Or. en

**Enmienda 407**  
**Domènec Ruiz Devesa**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 12**

*Propuesta de Resolución*

12. Pide que se haga pleno uso de la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa antes de una reforma más profunda en el contexto de una posible revisión de los Tratados; recuerda que ***dentro del marco jurídico actual de la Unión*** ya se dispone de un conjunto de soluciones de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) ***y los mecanismos de exclusión voluntaria, como muestran claramente las experiencias del espacio Schengen y de la zona del euro***; recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse en el contexto de los procedimientos de adhesión; señala que el uso de estos mecanismos de flexibilidad no debe impedir ***debates constructivos sobre*** la revisión de los Tratados, tal como propone el Parlamento;

*Enmienda*

12. Pide que se haga pleno uso de la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa antes de una reforma más profunda en el contexto de una posible revisión de los Tratados; recuerda que ya se dispone de un conjunto de soluciones de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada **y** la Cooperación Estructurada Permanente (CEP); recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse en el contexto de los procedimientos de adhesión; señala que el uso de estos mecanismos de flexibilidad no debe impedir la revisión de los Tratados, tal como propone el Parlamento;

Or. en

**Enmienda 408**  
**Francisco José Millán Mon**

## Propuesta de Resolución

### Apartado 12

#### *Propuesta de Resolución*

12. Pide que se haga pleno uso de la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa antes de una reforma más profunda en el contexto de una posible revisión de los Tratados; recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de soluciones de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) y los mecanismos de exclusión voluntaria, como muestran claramente las experiencias del espacio Schengen y de la zona del euro; **recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse en el contexto de los procedimientos de adhesión;** señala que el uso de estos mecanismos de flexibilidad no debe impedir debates constructivos sobre la revisión de los Tratados, tal como propone el Parlamento;

#### *Enmienda*

12. Pide que se haga pleno uso de la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa antes de una reforma más profunda en el contexto de una posible revisión de los Tratados; recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de soluciones de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) y los mecanismos de exclusión voluntaria, como muestran claramente las experiencias del espacio Schengen y de la zona del euro; señala que el uso de estos mecanismos de flexibilidad no debe impedir debates constructivos sobre la **posibilidad de** revisión de los Tratados, tal como propone el Parlamento;

Or. es

**Enmienda 409**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

## Propuesta de Resolución

### Apartado 12

#### *Propuesta de Resolución*

12. Pide que se haga pleno uso de la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa antes de una reforma más profunda en el contexto de una posible revisión de los Tratados; recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de soluciones de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, la Cooperación

#### *Enmienda*

12. Pide que se haga pleno uso de la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa antes de una reforma más profunda en el contexto de una posible revisión de los Tratados; recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de soluciones de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, **la abstención**

Estructurada Permanente (CEP) y los mecanismos de exclusión voluntaria, como muestran claramente las experiencias del espacio Schengen y de la zona del euro; recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse en el contexto de los procedimientos de adhesión; señala que el uso de *estos mecanismos* de flexibilidad no debe impedir debates constructivos sobre la revisión de los Tratados, tal como propone el Parlamento;

*constructiva*, la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) y los mecanismos de exclusión voluntaria, como muestran claramente las experiencias del espacio Schengen y de la zona del euro; recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse en el contexto de los procedimientos de adhesión; señala que el uso de *cualquier mecanismo* de flexibilidad no debe impedir debates constructivos sobre la revisión de los Tratados, tal como propone el Parlamento;

Or. en

## **Enmienda 410** **Helmut Scholz**

### **Propuesta de Resolución** **Apartado 12**

#### *Propuesta de Resolución*

12. Pide que se haga pleno uso de la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa antes de una reforma más profunda en el contexto de una posible revisión de los Tratados; recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de soluciones de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, *la Cooperación Estructurada Permanente (CEP)* y los mecanismos de exclusión voluntaria, como muestran claramente las experiencias del espacio Schengen y de la zona del euro; recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse en el contexto de los procedimientos de adhesión; señala que el uso de estos mecanismos de flexibilidad no debe impedir debates constructivos sobre la revisión de los Tratados, tal como propone el Parlamento;

#### *Enmienda*

12. Pide que se haga pleno uso de la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa antes de una reforma más profunda en el contexto de una posible revisión de los Tratados; recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de soluciones de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada y los mecanismos de exclusión voluntaria, como muestran claramente las experiencias del espacio Schengen y de la zona del euro; recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse en el contexto de los procedimientos de adhesión; señala que el uso de estos mecanismos de flexibilidad no debe impedir debates constructivos sobre la revisión de los Tratados, tal como propone el Parlamento;

**Enmienda 411**  
**Jacek Saryusz-Wolski**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 12**

*Propuesta de Resolución*

12. ***Pide que se haga pleno uso de la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa antes de una reforma más profunda en el contexto de una posible revisión de los Tratados; recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de soluciones de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) y los mecanismos de exclusión voluntaria, como muestran claramente las experiencias del espacio Schengen y de la zona del euro; recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse en el contexto de los procedimientos de adhesión; señala que el uso de estos mecanismos de flexibilidad no debe impedir debates constructivos sobre la revisión de los Tratados, tal como propone el Parlamento;***

*Enmienda*

12. ***Toma nota de la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; considera que el proceso parlamentario en curso destinado a modificar los Tratados es prematuro y constituye un error, pues antes de emprender un proceso tan largo y políticamente delicado, es preciso utilizar primero en toda su extensión las disposiciones actuales del Tratado y, en caso necesario, la Unión debe estar dispuesta a explorar la posibilidad de introducir reformas basadas en las bases legislativas actuales; señala que emprender cambios en los Tratados en estos momentos supondría el grave riesgo de desviar la energía política de la importante labor de encontrar soluciones a las preguntas para las que nuestra ciudadanía espera respuestas y de hacer frente a los urgentes retos geopolíticos a los que se enfrenta Europa;***

**Enmienda 412**  
**Matjaž Nemeč**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 12 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

***12 bis. Destaca que el Comité Político y de Seguridad desempeña un papel***

*Enmienda*

*fundamental en la preparación de las decisiones relacionadas con la política exterior y de seguridad común, también por lo que respecta a las medidas restrictivas, y subraya asimismo que los países candidatos a la adhesión a la UE son invitados sistemáticamente a sumarse a las medidas restrictivas de la UE; considera que, para ello, debe concederse a todos los países candidatos el estatuto de observador en el Comité Político y de Seguridad y otras reuniones pertinentes de los órganos del Consejo;*

Or. en

**Enmienda 413**  
**Victor Negrescu**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 12 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*12 bis. Pone de relieve que el espacio Schengen es uno de los mayores logros de la Unión Europea y aboga por la admisión de Rumanía y Bulgaria, en consonancia con las resoluciones del Parlamento;*

Or. en

**Enmienda 414**  
**Domènec Ruiz Devesa**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 12 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*12 bis. Estima que, antes de la próxima ampliación, es imperativo culminar la pertenencia de todos los Estados miembros a la zona del euro y al espacio Schengen;*

## Enmienda 415

Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 13

##### *Propuesta de Resolución*

13. *Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; señala, no obstante, que no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;*

##### *Enmienda*

*suprimido*

## Enmienda 416

Helmut Scholz

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 13

##### *Propuesta de Resolución*

13. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar *asimismo* las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo *ya es* uno de los mayores parlamentos del mundo *y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; señala, no obstante,* que

##### *Enmienda*

13. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar las implicaciones de la ampliación en *la gobernanza política de la UE, incluida* la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo, *como única institución directamente elegida de representación de los ciudadanos de la UE* y uno de los

no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;

mayores parlamentos del mundo, *no solo* debe mantenerse a una escala operativa, *sino también garantizar una representación democrática suficiente de todos los ciudadanos de la UE, a fin de asegurar la legitimidad del marco institucional de la UE; subraya, en este sentido, que reviste la máxima importancia proteger y promover la más amplia diversidad de representación política entre los Estados miembros nuevos y antiguos a través de un sistema electoral sin umbrales*; señala que no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;

Or. en

## Enmienda 417 Bernhard Zimniok

### Propuesta de Resolución Apartado 13

#### *Propuesta de Resolución*

13. Observa que las reformas *institucionales previas a la ampliación* deben abordar asimismo *las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; señala, no obstante, que no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento* al objeto de garantizar *una suficiente representatividad democrática; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;*

#### *Enmienda*

13. Observa que las reformas *de la UE* deben abordar asimismo *el hecho crítico de que las instituciones de la UE, que supuestamente debían mantener la imparcialidad política, hayan pasado a estar plagadas de activistas*, al objeto de garantizar *que la estructura reformada de la UE, drásticamente reducida, sea imparcial y no se convierta en caldo de cultivo de un activismo político manifiestamente apartado de la voluntad de los ciudadanos;*

**Enmienda 418**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 13**

*Propuesta de Resolución*

13. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; ***señala, no obstante, que no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática; reitera su posición en favor*** de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;

*Enmienda*

13. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; ***considera la posibilidad de introducir*** un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;

**Enmienda 419**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 13**

*Propuesta de Resolución*

13. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una

*Enmienda*

13. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una

escala operativa; señala, no obstante, que no puede descartarse **un aumento razonable del tamaño del** Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;

escala operativa; señala, no obstante, que no puede descartarse **la asignación de escaños adicionales en el** Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática **en caso de ampliación sustancial**; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente **que sea objetivo, justo, transparente y duradero**;

Or. en

#### **Enmienda 420**

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Nikos Papandreu, Matjaž Nemec, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 13**

###### *Propuesta de Resolución*

13. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; señala, no obstante, que no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;

###### *Enmienda*

13. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento, **incluida la posibilidad de que haya diputados al Parlamento Europeo con estatuto de observadores**; recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; señala, no obstante, que no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;

Or. en

#### **Enmienda 421**

**Sandro Gozi, Max Orville**

## Propuesta de Resolución

### Apartado 13

#### *Propuesta de Resolución*

13. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo *ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; señala, no obstante, que no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;*

#### *Enmienda*

13. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo debe mantenerse a una escala operativa; señala, no obstante, que no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;

Or. en

## Enmienda 422

### Jacek Saryusz-Wolski

## Propuesta de Resolución

### Apartado 13

#### *Propuesta de Resolución*

13. *Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; señala, no obstante, que no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;*

#### *Enmienda*

13. *Toma nota del efecto de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; señala, no obstante, que no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;*

**Enmienda 423****Loránt Vincze****Propuesta de Resolución****Apartado 13***Propuesta de Resolución*

13. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; ***recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; señala, no obstante, que no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática***; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;

*Enmienda*

13. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento, ***que, si bien ha de garantizar una representatividad democrática adecuada***, debe mantenerse a una escala operativa; ***reafirma su postura<sup>1 bis</sup> de que la asignación de escaños en el Parlamento Europeo debe analizarse junto con el sistema de votación en el Consejo***; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;

---

*<sup>1 bis</sup> Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la composición del Parlamento Europeo (2021/2229(INL) – 2023/0900(NLE)), apartado 2; Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de febrero de 2018, sobre la composición del Parlamento Europeo (2017/2054(INL) – 2017/0900(NLE)), apartado 3.*

**Enmienda 424****Francisco José Millán Mon****Propuesta de Resolución****Apartado 13***Propuesta de Resolución**Enmienda*

13. Observa que las reformas institucionales *previas* a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; señala, no obstante, que no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;

13. Observa que las reformas institucionales *simultáneas* a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; señala, no obstante, que no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;

Or. es

## **Enmienda 425** **David Lega**

### **Propuesta de Resolución** **Apartado 13**

#### *Propuesta de Resolución*

13. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; ***señala, no obstante, que no puede descartarse un aumento razonable del tamaño del Parlamento al objeto de garantizar una suficiente representatividad democrática;*** reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente;

#### *Enmienda*

13. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar asimismo las implicaciones de la ampliación en la composición del Parlamento; recuerda que el Parlamento Europeo ya es uno de los mayores parlamentos del mundo y subraya que, en cualquier caso, debe mantenerse a una escala operativa; reitera su posición en favor de un nuevo sistema de asignación de escaños basado en una fórmula matemática permanente; ***opina que la reorganización de los actuales escaños del Parlamento es una solución mejor que aumentar su número;***

Or. en

**Enmienda 426**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 13 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**13 bis. Reitera su petición para que el Parlamento obtenga el derecho de iniciativa legislativa, en particular el derecho a introducir, modificar o derogar actos legislativos de la Unión;**

Or. en

**Enmienda 427**  
**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 14**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; observa que ha de reconsiderarse asimismo el cálculo de los umbrales de la mayoría cualificada en las votaciones;**

**suprimido**

Or. fr

**Enmienda 428**  
**Jacek Saryusz-Wolski**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 14**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas**

**suprimido**

*a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; observa que ha de reconsiderarse asimismo el cálculo de los umbrales de la mayoría cualificada en las votaciones;*

Or. en

**Enmienda 429**  
**Andor Deli, Kinga Gál**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 14**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; observa que ha de reconsiderarse asimismo el cálculo de los umbrales de la mayoría cualificada en las votaciones;**

**suprimido**

Or. en

**Enmienda 430**  
**Helmut Scholz**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 14**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; observa que ha de reconsiderarse asimismo el cálculo de los umbrales de la mayoría cualificada en las votaciones;**

**14. Subraya la necesidad de revisar el proceso de toma de decisiones del Consejo con vistas a la ampliación; propone revisar, en particular, el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; aboga por alejarse de la unanimidad y sustituirla por disposiciones de votación por mayoría cualificada en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el**

*Estado de Derecho, así como determinadas decisiones en materia de política exterior; señala que debe preverse una excepción a este principio para las decisiones que autoricen misiones u operaciones militares con mandato ejecutivo;*

Or. en

**Enmienda 431**  
**Francisco José Millán Mon**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 14**

*Propuesta de Resolución*

14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; observa que ha de reconsiderarse asimismo el cálculo de los umbrales de la mayoría cualificada en las votaciones;

*Enmienda*

14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; observa que ha de reconsiderarse asimismo el cálculo de los umbrales de la mayoría cualificada en las votaciones; *señala en este contexto que el umbral necesario para constituir una minoría de bloqueo debería reducirse al 30% de la población y facilitar así la posibilidad para los estados medianos y pequeños de defender sus intereses;*

Or. es

**Enmienda 432**  
**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 14**

*Propuesta de Resolución*

14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de

*Enmienda*

14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de

presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; observa que ha de reconsiderarse asimismo el cálculo de los umbrales de la mayoría cualificada en las votaciones;

presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; observa que ha de reconsiderarse asimismo el cálculo de los umbrales de la mayoría cualificada en las votaciones; ***insta al Consejo a que supere el actual punto muerto en el procedimiento del artículo 7 del TUE y sustituya la unanimidad menos uno por una mayoría de cuatro quintos de los Estados miembros en relación con este procedimiento en el Consejo;***

Or. en

### **Enmienda 433**

**Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Hilde Vautmans, Ramona Strugariu**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 14**

###### *Propuesta de Resolución*

14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; observa que ha de reconsiderarse asimismo el cálculo de los umbrales de la mayoría cualificada en las votaciones;

###### *Enmienda*

14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; observa que ha de reconsiderarse asimismo el cálculo de los umbrales de la mayoría cualificada en las votaciones ***para reducir las diferencias entre los Estados más grandes y los más pequeños incrementando el peso de la mayoría de los Estados miembros dentro de la toma de decisiones del Consejo, fijando umbrales más altos para las decisiones más importantes;***

Or. en

### **Enmienda 434**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 14**

*Propuesta de Resolución*

14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; observa que ha de reconsiderarse asimismo el ***cálculo de los umbrales de la mayoría cualificada en las votaciones***;

*Enmienda*

14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; observa que ha de reconsiderarse asimismo el ***sistema de votación en el Consejo; toma nota de que la transparencia del Consejo debe aumentarse y de que el Parlamento y el Consejo deben ser facultados para reforzar la transparencia e integridad de su toma de decisiones creando una nueva base jurídica en los Tratados***;

Or. en

**Enmienda 435**

**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 14**

*Propuesta de Resolución*

14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; ***observa*** que ha de ***reconsiderarse asimismo el cálculo de los umbrales*** de la mayoría cualificada en las votaciones;

*Enmienda*

14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; ***subraya*** que ha de ***redefinirse el umbral*** de la mayoría cualificada en las votaciones ***en al menos dos tercios de los miembros del Consejo que representen como mínimo el 50 % de la población***;

Or. en

**Enmienda 436**

**Sunčana Glavak**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 14**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; ***observa que ha de reconsiderarse asimismo el cálculo de los umbrales de la mayoría cualificada en las votaciones;***

14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse con vistas a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea;

Or. hr

**Enmienda 437**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 14**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse ***con vistas a la ampliación, en particular el sistema de presidencias rotatorias del Consejo de la Unión Europea; observa que ha de reconsiderarse asimismo el cálculo de los umbrales de la mayoría cualificada en las votaciones;***

14. Señala que el funcionamiento del Consejo también debe revisarse ***y que la soberanía nacional debe reforzarse, brindando a los Estados miembros la oportunidad de bloquear nombramientos en las instituciones de la UE en los mandos intermedios y superiores, por ejemplo;***

Or. en

**Enmienda 438**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 15**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

15. ***Indica que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación y recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa;***

***suprimido***

**Enmienda 439**  
**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 15**

*Propuesta de Resolución*

15. **Indica que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación y recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa;**

*Enmienda*

15. **Estima que el buen funcionamiento de una UE ampliada exige también la reestructuración institucional de la Comisión Europea, en particular dejando atrás el principio de un comisario por cada Estado miembro; pide, en este sentido, la reducción del tamaño del Colegio a quince comisarios, con vistas a garantizar un nivel elevado de eficacia y capacidad de respuesta, aparte de una distribución más eficiente de carteras; pone de relieve que la futura revisión de los Tratados deberá garantizar una composición del Colegio equilibrada desde el punto de vista demográfico y geográfico;**

**Enmienda 440**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 15**

*Propuesta de Resolución*

15. Indica que la composición de la Comisión **debe** tener en cuenta la ampliación y recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa;

*Enmienda*

15. Indica que la composición de la Comisión **debería** tener en cuenta la ampliación y recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; **insta al próximo Colegio de Comisarios a que nombre un comisario de Ampliación independiente y a que también cree una Dirección General de**

**Enmienda 441**  
**Pascal Durand**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 15**

*Propuesta de Resolución*

15. Indica que la *composición* de la Comisión *debe tener en cuenta la ampliación* y recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa;

*Enmienda*

15. Indica que la *ampliación debe conducir a una simplificación del reparto de carteras dentro del Colegio* de la Comisión y *al fin de la práctica de nombrar a un comisario por cada Estado miembro*, y recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa;

**Enmienda 442**  
**David Lega**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 15**

*Propuesta de Resolución*

15. Indica que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación y recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa;

*Enmienda*

15. Indica que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación y recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa, *aunque destaca que la representación geográfica en la Comisión es imperativa;*

**Enmienda 443**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 15 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**15 bis. Reitera su llamamiento para que se refuercen los instrumentos para la participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones de la UE;**

Or. en

**Enmienda 444**  
**Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; **señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más elevado y sin recursos propios suficientes; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;**

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; **cuestiona la conveniencia de integrar a los países pobres, asolados por corrupción, en una Unión en plena crisis económica, política y social;**

Or. fr

## Enmienda 445

Domènec Ruiz Devesa, Pedro Silva Pereira, Margarida Marques, Eider Gardiazabal Rubial

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 16

##### *Propuesta de Resolución*

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión **más elevado y sin recursos propios suficientes**; observa que **esto** se suma a **las** crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente **deben** reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;

##### *Enmienda*

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola, **así como otros programas de la UE y soluciones a escala de la Unión**; señala que este reto no puede afrontarse sin un **MFP convenientemente armado y financiado, de modo que el diseño del presupuesto de la Unión permita a esta asumir nuevas tareas y funciones y, a la vez, seguir cumpliendo con los programas y prioridades políticas acordados; destaca asimismo que son necesarios nuevos recursos propios suficientes para afrontar el reto de la ampliación**; observa que **la ampliación** se suma a **otras** crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, **la autonomía estratégica**, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; **espera que esta tendencia hacia un panorama de gasto de la UE más diversificado continúe a medida que se acreciente el alcance y la profundidad de la cooperación de la Unión**; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que **la arquitectura de** los marcos financieros plurianuales actual y siguiente **debe armarse convenientemente y la financiación** reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión, **sin poner en peligro otros programas y prioridades**

*políticas de la UE*, y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;

Or. en

**Enmienda 446**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. Pone de relieve que la ampliación es un *reto financiero* importante *para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más elevado y sin recursos propios suficientes; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;*

*Enmienda*

16. Pone de relieve que la ampliación es un *problema cultural* importante, *ya que perjudica a las poblaciones autóctonas de toda Europa y a sus naciones, y también es un problema por la consiguiente carga financiera sustancial que supone;*

Or. en

**Enmienda 447**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más elevado y sin recursos propios suficientes; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación **y la defensa y la seguridad**; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más elevado y sin recursos propios suficientes; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación, **la equidad social y la justicia medioambiental**; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación; **señala que las normas fiscales en vigor permiten a las empresas multinacionales y a los superricos eludir el pago de la parte que les corresponde y que la Directiva contra la elusión fiscal de 2016 ha resultado ineficaz para frenar la elusión fiscal ilegal; insiste en la necesidad de una ofensiva común contra la evasión y la elusión fiscales y los paraísos fiscales; reclama planteamientos audaces, como la aplicación de impuestos sobre los beneficios extraordinarios, un impuesto sobre las operaciones financieras y un impuesto europeo sobre el patrimonio, a fin de contribuir a colmar el déficit de financiación de la UE;**

Or. en

**Enmienda 448**  
**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. Pone de relieve que la ampliación **es un reto financiero** importante **para** la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más elevado y sin recursos propios suficientes; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de **la estabilidad financiera**, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que **dichas reformas financieras deben** debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; **defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;**

*Enmienda*

16. Pone de relieve que la ampliación **conllevará una** importante **reforma del presupuesto de** la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más elevado **en términos de porcentaje de la RNB** y sin recursos **verdaderamente** propios suficientes **y nuevos**; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la salud, la energía, la descarbonización **y las políticas climáticas y medioambientales**, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que **el nuevo presupuesto debe** debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; **hace hincapié en la importancia de establecer de antemano mecanismos de control adecuados para prevenir posibles fraudes y el uso indebido de fondos de la UE, y el necesario desarrollo de capacidades de las Administraciones locales en los países candidatos a través del intercambio de prácticas para reforzar su papel en la aplicación de la política de cohesión;**

Or. en

**Enmienda 449**  
**Loránt Vincze**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. Pone de relieve que la ampliación

*Enmienda*

16. Pone de relieve que la ampliación

es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que *este* reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más elevado y sin recursos propios suficientes; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;

es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que *el reto de prestar apoyo a las necesidades de los Estados miembros actuales extendiéndolo al mismo tiempo a los nuevos* no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más elevado y sin recursos propios suficientes; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;

Or. en

## Enmienda 450

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

### Propuesta de Resolución Apartado 16

#### *Propuesta de Resolución*

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más elevado y sin recursos propios suficientes; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector

#### *Enmienda*

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más elevado y sin recursos propios suficientes *o posibles instrumentos de cofinanciación; señala que esto brindaría la oportunidad de reestructurar el presupuesto de la Unión, examinar su prioridades básicas y*

digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso **y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación**; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión **y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación**;

**permitir que las de mayor solidez financiera contribuyan a una UE recién reformada**; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión;

Or. en

## Enmienda 451 David Lega

### Propuesta de Resolución Apartado 16

#### *Propuesta de Resolución*

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más **elevado** y sin **recursos propios suficientes**; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor

#### *Enmienda*

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que este reto no puede afrontarse sin **una revisión del marco financiero plurianual**, un presupuesto de la Unión más **eficiente** y sin **una reorganización de los fondos actuales**; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la

antes de que se lleve a cabo la ampliación;

ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;

Or. en

### **Enmienda 452**

**Francisco José Millán Mon**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 16**

###### *Propuesta de Resolución*

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, *en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola*; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más elevado y sin recursos propios suficientes; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;

###### *Enmienda*

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más elevado y sin recursos propios suficientes; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;

Or. es

### **Enmienda 453**

**Danuta Maria Hübner**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 16**

### *Propuesta de Resolución*

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más **elevado** y sin recursos propios suficientes; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;

### *Enmienda*

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más **eficaz** y sin recursos propios suficientes; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;

Or. en

### **Enmienda 454** **Miriam Lexmann**

### **Propuesta de Resolución** **Apartado 16**

### *Propuesta de Resolución*

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más **elevado y sin recursos propios suficientes**; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la

### *Enmienda*

16. Pone de relieve que la ampliación es un reto financiero importante para la Unión, en particular en lo que respecta a las políticas de cohesión y agrícola; señala que este reto no puede afrontarse sin un presupuesto de la Unión más **eficiente**; observa que esto se suma a las crecientes demandas de financiación de la Unión en los ámbitos de la estabilidad financiera, la salud, la energía, la descarbonización, el sector digital, la investigación y la defensa y la seguridad; subraya que dichas

seguridad; subraya que dichas reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;

reformas financieras deben debatirse de forma paralela a las negociaciones de adhesión en curso y adoptarse antes de que tenga lugar la ampliación; defiende su posición de que los marcos financieros plurianuales actual y siguiente deben reforzarse de manera sustancial a fin de que faciliten la ampliación de la Unión y que esta labor financiera preliminar debe estar en vigor antes de que se lleve a cabo la ampliación;

Or. en

### **Enmienda 455**

**Sandro Gozi, Max Orville**

#### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 16 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***16 bis. Reitera su petición de revisión de los Tratados para ampliar los procedimientos legislativos ordinarios a las negociaciones sobre el marco financiero plurianual y sobre la decisión relativa a los recursos propios; opina que la aceleración de la eliminación progresiva de las contribuciones nacionales al presupuesto de la UE a través de la creación de nuevos recursos propios podría paliar los impactos redistributivos causados por la adhesión de nuevos Estados miembros y hacer que el MFP de la Unión sea más resiliente, flexible y adecuado;***

Or. en

### **Enmienda 456**

**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

#### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 16 bis (nuevo)**

***16 bis. Subraya que se necesitan urgentemente nuevos recursos propios auténticos (también conocidos como «nuevos ingresos») para que el presupuesto de la Unión sea más resiliente y autónomo, de modo que la Unión pueda cumplir sus políticas y garantizar su posición como emisor de deuda creíble e inteligente con mayor flexibilidad y como entidad verdaderamente soberana, también en el marco de una Unión ampliada;***

Or. en

**Enmienda 457**

**Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 bis (nuevo)**

***16 bis. Subraya que la ampliación plantea tanto la oportunidad como la necesidad de llevar a cabo una revisión fundamental de la política agrícola común (PAC), en particular limitando los pagos por superficie y avanzando hacia una compensación más sustancial de los servicios ecológicos y sociales prestados, así como de las prácticas agroecológicas intensivas en mano de obra;***

Or. en

**Enmienda 458**

**Domènec Ruiz Devesa**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 bis (nuevo)**

***16 bis. Subraya que falta por completar proyectos importantes como la unión bancaria, la unión de los mercados de capitales y la Unión de la Energía; pide que se culminen antes de la próxima ampliación y que se consolide el Plan de Recuperación como instrumento financiero y fiscal de carácter permanente;***

Or. en

**Enmienda 459**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 ter (nuevo)**

***16 ter. Subraya que la ampliación de la UE encierra un inmenso potencial tanto para los Estados miembros actuales como para los futuros, pero que es igualmente fundamental que este proceso no perjudique involuntariamente a los mismos ciudadanos que la UE aspira a favorecer; hace hincapié en el carácter imperativo de mejorar la capacidad de la UE para contribuir de manera eficaz a superar las desigualdades; pide a la Comisión, por consiguiente, que lleve a cabo una revisión oportuna y precisa de las políticas de cohesión en los nuevos Estados miembros, reconociendo que ello puede implicar una profunda transformación de las dinámicas de los contribuyentes y receptores netos;***

Or. en

**Enmienda 460**  
**Helmut Scholz**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**16 quater. Otras cuestiones**

Or. en

**Enmienda 461**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 quinquies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**16 quinquies. Subraya la necesidad de atajar el dumping salarial transfronterizo, que merma la competencia leal y el bienestar de los trabajadores y se traduce en salarios más bajos, menor seguridad laboral y condiciones de trabajo precarias; insiste en la necesidad de adoptar medidas eficaces, incluida la garantía del cumplimiento de prácticas laborales justas, a fin de garantizar el respeto de la Directiva sobre unos salarios mínimos adecuados, y la observancia de la legislación de los Estados miembros en que operen las empresas, por lo que respecta a la remuneración de los empleados; pide a la Comisión y a los países candidatos que brinden apoyo y oportunidades a las personas y comunidades que puedan enfrentarse a retos durante esta transición, lo que puede incluir programas específicos de desarrollo social y económico, iniciativas de formación e inversiones en infraestructura en beneficio de las regiones marginadas;**

Or. en

**Enmienda 462**

**Helmut Scholz**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 16 sexies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**16 sexies. Pide a la Comisión y a los países candidatos que garanticen el papel específico de las pymes como pilar principal para reforzar las políticas industriales y mejorar la capacidad de los países para llevar a cabo la transición justa y adaptarse a los desafíos tecnológicos en favor de una transición digital inclusiva;**

Or. en

**Enmienda 463  
Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 16 septies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**16 septies. Subraya la necesidad de abordar los posibles retos medioambientales derivados de la ampliación, reconociendo que podría dar pie a una degradación ecológica, a un aumento de las emisiones de carbono y a presiones sobre los recursos naturales, poniendo en peligro el bienestar de los ciudadanos y el planeta; insiste en la necesidad de adoptar medidas eficaces para integrar en el proceso de ampliación consideraciones medioambientales sólidas, lo que pasa por hacer cumplir y reforzar las normas de protección medioambiental, prácticas de desarrollo sostenibles y el cumplimiento de los acuerdos medioambientales internacionales en todos los Estados miembros; subraya que la ampliación no debe agravar las diferencias y desigualdades medioambientales**

*existentes, reconociendo que las regiones marginadas suelen ser más susceptibles a los efectos adversos de la degradación ecológica, en particular la pérdida de biodiversidad, la destrucción de hábitats, la contaminación atmosférica y del agua, y la erosión del suelo; destaca la necesidad de un desarrollo de capacidades adecuado para permitir que las agencias reguladoras hagan cumplir y apliquen la normativa medioambiental de la UE de manera efectiva y, así, evitar las lagunas en la reglamentación; pide a la Comisión y a los países candidatos que brinden apoyo y oportunidades a las personas y comunidades que puedan enfrentarse a retos medioambientales durante esta transición, como por ejemplo programas específicos de desarrollo económico ecológico, iniciativas de enseñanza de prácticas sostenibles e inversiones en infraestructura respetuosas con el medio ambiente en beneficio de los ciudadanos y el medio ambiente;*

Or. en

**Enmienda 464**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 octies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*16 octies. Subraya que el proceso de ampliación no debe perpetuar o agravar involuntariamente las desigualdades por razón de género, reconociendo la importancia de abordar las cuestiones de igualdad de género como componente fundamental de una ampliación justa y equitativa; pide a la Comisión y a los países candidatos que incorporen medidas que promuevan y garanticen la igualdad de género en el proceso de ampliación, como por ejemplo la defensa de políticas que eliminen la discriminación de género,*

*incrementar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, y fomentar el equilibrio de género en las esferas política, económica y social; pide a la Comisión y a los países candidatos que supervisen activamente y evalúen los avances hacia la igualdad de género en las regiones de la nueva ampliación, y que adopten medidas eficaces para luchar contra la violencia de género, colmar las brechas salariales de género y promover el equilibrio entre vida privada y vida laboral y la igualdad de oportunidades para todas las personas;*

Or. en

**Enmienda 465**  
**Helmut Scholz**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 nonies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*16 nonies. Subraya que el proceso de ampliación no debe perpetuar o agravar involuntariamente las diferencias por razón de orientación sexual o identidad de género; insta a la Comisión y a los países candidatos a que integren en el proceso de ampliación medidas que promuevan activamente y garanticen los derechos de las personas LGBTIQ, como por ejemplo el desarrollo de políticas que eliminen la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género, la mejora de la participación de la comunidad LGBTIQ en los procesos de toma de decisiones y el fomento de la inclusividad en las esferas política, económica y social a través de actividades educativas y de sensibilización; pide a la Comisión y a los países candidatos que supervisen y evalúen convenientemente la situación de los derechos de las personas LGBTIQ en los países candidatos;*

**Enmienda 466**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 decies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***16 decies. Insiste en que el proceso de ampliación no debe dejar atrás ni descuidar involuntariamente a la generación más joven, reconociendo la importancia de invertir en la juventud y la educación como pilar de una ampliación justa y próspera; subraya la necesidad de dar prioridad al desarrollo y la educación de los jóvenes en el proceso de ampliación, lo que incluye defender iniciativas que faciliten el acceso a oportunidades educativas, de formación profesional y de aprendizaje permanente de calidad para todas las personas, velando por que la generación más joven cuente con las capacidades y conocimientos necesarios para prosperar en un mundo que evoluciona rápidamente; pide, por tanto, a la Comisión que aumente el alcance y los recursos destinados a iniciativas de la UE centradas en la juventud, como por ejemplo Erasmus+, EURES, #SHEU LEADS o el Cuerpo Europeo de Solidaridad; pide a la Comisión y a los países candidatos que sigan estableciendo programas que fomenten la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones, como el Diálogo de la UE con la Juventud, haciéndoles partícipes del desarrollo de la comunidad y promoviendo su implicación activa en la configuración del futuro de los Estados miembros antiguos y nuevos;***

**Enmienda 467**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 undecies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*16 undecies. Insta a que se promueva y defienda enérgicamente el derecho fundamental a la libertad de expresión y de información consagrado en el artículo 11 de la Carta en todos los países candidatos; hace hincapié en que es imperativo apoyar y defender de manera activa la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras, en consonancia con los principios articulados en el artículo 10 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales; insiste en la necesidad de realizar esfuerzos sostenidos para promover el pluralismo de los medios de comunicación, defender los derechos de los periodistas y garantizar la libertad de expresión en todos los países candidatos; advierte del peligro de imponer la censura y restricciones a la libertad de expresión de las personas, en especial cuando se hace con el pretexto de luchar contra la información errónea y la desinformación; pide a los países candidatos que adopten y apliquen políticas y marcos jurídicos que refuercen la libertad e independencia de los medios de comunicación, en cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos; pide a la Comisión y a los países candidatos que periódicamente evalúen e informen de la situación de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación en el proceso de ampliación, adoptando de inmediato medidas correctoras en caso necesario;*

Or. en

**Enmienda 468**  
**Helmut Scholz**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 duodecimos (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*16 duodecimos. Subraya la importancia de fomentar la cultura y promocionar el programa emblemático Europa Creativa, haciendo especial hincapié en la diversidad cultural, la innovación y la cohesión europea; subraya el potencial que alberga la ampliación de cara a seguir enriqueciendo el panorama cultural de la UE; pide a la Comisión y a los países candidatos que aumenten su inversión en programas culturales, como por ejemplo el marco de los programas de financiación de la UE para 2021-2027 en el ámbito de la cultura, los medios de comunicación, la educación, la juventud y el deporte;*

Or. en

**Enmienda 469**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 17**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

17. Observa que la reconstrucción y la recuperación de Ucrania tras la guerra constituyen **un reto financiero adicional** que **ha** de abordarse en el contexto más amplio de un esfuerzo internacional;

17. Observa que la reconstrucción y la recuperación de Ucrania tras la guerra, **el refuerzo de los esfuerzos diplomáticos para contribuir a la desescalada de los conflictos militares en todo el mundo y las acciones en curso para reducir los efectos mundiales y los riesgos de seguridad causados por la crisis climática** constituyen **retos financieros adicionales** que **han** de abordarse en el contexto más amplio de un esfuerzo internacional;

*subraya la necesidad de evitar que las empresas multinacionales y las entidades de inversión multinacionales se hagan con el control de la industria y las tierras agrícolas, garantizando que estos recursos vitales sigan bajo el control de las personas de los respectivos países candidatos y se utilicen en su beneficio, salvaguardando así la estabilidad financiera y la soberanía económica a largo plazo de los países; pide a la Comisión y a los países candidatos que adopten de manera proactiva medidas para proteger la industria y las tierras agrícolas de los países candidatos de adquisiciones extranjeras o de oligarcas;*

Or. en

**Enmienda 470**  
**Danuta Maria Hübner**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 17**

*Propuesta de Resolución*

17. Observa que la reconstrucción y la recuperación de Ucrania tras la guerra constituyen un reto *financiero adicional* que ha de abordarse en el contexto más amplio de un esfuerzo internacional;

*Enmienda*

17. Observa que la reconstrucción y la recuperación de Ucrania tras la guerra constituyen un reto *multidimensional* que ha de abordarse en el contexto más amplio de un esfuerzo internacional; *subraya que, a diferencia del caso del fondo Marshal de un solo donante, en Ucrania los fondos procederán de numerosas fuentes internacionales y se destinarán a todo un abanico de proyectos valiosos; resalta que estas inversiones llevarán aparejados riesgos financieros; insta a que este proceso se planifique, organice, supervise e integre minuciosamente en un marco legislativo perfectamente diseñado, adaptado y resistente a la corrupción y el fraude;*

Or. en

## Enmienda 471

Gwendoline Delbos-Corfield, Thomas Waitz  
en nombre del Grupo Verts/ALE

### Propuesta de Resolución Apartado 17

#### *Propuesta de Resolución*

17. Observa que la reconstrucción y la recuperación de Ucrania tras la guerra constituyen un reto financiero adicional que ha de abordarse en el contexto más amplio de un esfuerzo internacional;

#### *Enmienda*

17. Observa que la reconstrucción y la recuperación de Ucrania tras la guerra constituyen un reto financiero adicional que ha de abordarse en el contexto más amplio de un esfuerzo internacional; ***pide también, en este sentido, que se adopte rápidamente el Reglamento por el que se establece el Mecanismo para Ucrania, que prestará apoyo al país en su camino hacia la adhesión de una manera conectada a su reconstrucción y recuperación sostenibles, inclusivas y transparente;***

Or. en

## Enmienda 472 Bernhard Zimniok

### Propuesta de Resolución Apartado 17

#### *Propuesta de Resolución*

17. Observa que la reconstrucción y la recuperación de Ucrania tras la guerra constituyen un ***reto financiero adicional que ha de abordarse en el contexto más amplio de un esfuerzo internacional;***

#### *Enmienda*

17. Observa que la reconstrucción y la recuperación de Ucrania tras la guerra constituyen un ***problema al que tendrán que enfrentarse Ucrania y Rusia y que intervenir en tal proceso nada tiene que ver con los intereses directos o indirectos de los contribuyentes europeos;***

Or. en

## Enmienda 473 Miriam Lexmann

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 17**

*Propuesta de Resolución*

17. Observa que la reconstrucción y la recuperación de Ucrania tras la guerra constituyen un reto financiero adicional que ha de abordarse en el contexto más amplio de un esfuerzo internacional;

*Enmienda*

17. Observa que la reconstrucción y la recuperación de Ucrania tras la guerra constituyen un reto financiero adicional que ha de abordarse en el contexto más amplio de un esfuerzo internacional *en coordinación con socios afines*;

Or. en

**Enmienda 474**

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 17 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*17 bis. Lamenta el uso de las disputas bilaterales y regionales sin resolver para bloquear o retrasar considerablemente los procesos de adhesión de los países candidatos y adoptar un mecanismo oficial para la resolución y el arbitraje de dichas disputas para apoyar su resolución de manera independiente a la adhesión a la UE, ya que pueden obstaculizar la aplicación de las políticas europeas y debilitar la influencia regional y mundial de la UE; recuerda que los países candidatos deben ser evaluados en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios objetivos de adhesión, incluida la aplicación de las reformas relacionadas con la UE y la alineación con la PESC, por ejemplo, en relación con las posiciones y medidas restrictivas adoptadas a raíz de la guerra rusa de agresión contra Ucrania;*

Or. en

**Enmienda 475**  
**Helmut Scholz, Stelios Kouloglou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 17 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*17 bis. Señala que la integración no solo se produce al nivel institucional de los Estados nación; subraya la necesidad de promover la integración de las sociedades civiles de los Estados miembros y los países candidatos fomentando las instituciones no gubernamentales, el hermanamiento entre ciudades y los intercambios culturales; subraya en este sentido la importancia de incluir en este proceso tanto al Comité de las Regiones como al Comité Económico y Social Europeo;*

Or. en

**Enmienda 476**  
**Victor Negrescu**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 17 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*17 bis. Pone de relieve que los fondos preadhesión deben incrementarse para aumentar las condiciones de vida y desarrollar las comunidades en los países candidatos;*

Or. en

**Enmienda 477**  
**Bernhard Zimniok**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 18**

*Propuesta de Resolución*

18. ***Celebra*** el trabajo de la Comisión sobre la política previa a la ampliación ***y la revisión de la financiación***, y pide ***una evaluación de impacto exhaustiva de las implicaciones de la ampliación***;

*Enmienda*

18. ***Señala con consternación*** el trabajo de la Comisión sobre la política previa a la ampliación ***en los últimos veinticinco años***, y pide ***la creación de una investigación especial encabezada por los Estados miembros para averiguar en profundidad el gasto de los fondos ejecutados por la Comisión Europea en nombre de la ampliación europea***;

Or. en

**Enmienda 478**

**Sandro Gozi, Max Orville**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 18 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***18 bis. Señala el procedimiento pendiente con arreglo al artículo 48, apartado 2, y sus proyectos de revisión de los Tratados; pide al Consejo Europeo y a su presidente que acuerden examinar estos proyectos y convocar una convención; subraya que esta convención debe celebrarse lo antes posible tras el inicio de la nueva legislatura parlamentaria y, en cualquier caso, con la suficiente antelación para asegurarse de que el marco institucional de la UE modificado pueda entrar en vigor antes de la posible ampliación de la Unión, es decir, antes de 2030;***

Or. en

**Enmienda 479**

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 18 bis (nuevo)**

***18 bis. Pide que se mejoren la coherencia, la eficacia y la transparencia de la ayuda preadhesión y reflejen claramente las prioridades en las áreas fundamentales en la asignación de la financiación del IAP III; pide, en particular, que se introduzca una rendición de cuentas más estricta y exigible con respecto al gasto de dicha financiación; solicita, asimismo, que se mejoren la visibilidad de la financiación de la Unión y sus resultados tangibles en los países candidatos;***

Or. en

**Enmienda 480**

**Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Hilde Vautmans, Ramona Strugariu**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 18 bis (nuevo)**

***18 bis. Apoya la creación de un mecanismo eficaz de mediación y resolución de conflictos, respaldado por la UE, al margen del marco de ampliación, dedicado a promover la reconciliación y zanjar cuestiones bilaterales en los países en vías de adhesión, ayudando a encontrar y aplicar soluciones vinculantes definitivas para las disputas regionales y bilaterales y la herencia del pasado;***

Or. en

**Enmienda 481**

**Thijs Reuten, Tonino Picula, Matjaž Nemeč, Attila Ara-Kovács, Juozas Olekas, Raphaël Glucksmann**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 18 ter (nuevo)**

***18 ter. Pide que se aplique estratégicamente una condicionalidad selectiva basada en parámetros de progreso claros, recompensando las reformas y sancionando la regresión o la falta de progreso persistente;***

Or. en